



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 1995

IV LEGISLATURA

Núm. 11

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL ESTELLA HOYOS

Sesión Plenaria Extraordinaria núm.: 11

Celebrada el día 20 de Diciembre de 1995, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1996.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas veinticinco minutos.	366	Intervención de la Sra. Carrasco Lorenzo, Consejera de Economía y Hacienda, para presentar el Proyecto de Ley de Presupuestos.	366
El Presidente, Sr. Estella Hoyos, abre la sesión.	366	El Presidente, Sr. Estella Hoyos, somete a debate y votación las Enmiendas y Votos Particulares al Articulado del Proyecto de Ley mantenidos por los Grupos Parlamentarios para el Pleno.	368
Primer punto del Orden del Día. Debate y votación P.L. 2.		En el debate intervienen los Procuradores Sres. González González y Alonso Díez (Grupo Socialista); Herrera	
El Secretario, Sr. Aguilar Cañedo, da lectura al Orden del Día.	366		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Campo (Grupo Popular); y Herreros Herreros (Grupo de Izquierda Unida).	368	Herrera Campo (Grupo Popular); y Herreros Herreros (Grupo de Izquierda Unida).	399
El Presidente, Sr. Estella Hoyos, suspende la sesión.	398	Sección 01	
Se suspende la sesión a las catorce horas treinta y cinco minutos, y se reanuda a las dieciséis horas cuarenta minutos.	399	El Presidente, Sr. Estella Hoyos, somete a debate y votación las Enmiendas y Votos Particulares a las distintas Secciones del Proyecto de Ley mantenidos por los Grupos Parlamentarios para el Pleno.	430
El Presidente, Sr. Estella Hoyos, reanuda la sesión.	399	En el debate intervienen los Procuradores Sres. Sánchez Vicente (Grupo de Izquierda Unida); Cid Fontán (Grupo Popular); y Crespo Lorenzo (Grupo Socialista).	430
Continuación del debate y votación de las Enmiendas y Votos Particulares al Articulado del Proyecto de Ley mantenidos por los Grupos Parlamentarios para el Pleno.	399	El Presidente, Sr. Estella Hoyos, suspende la sesión.	442
En el debate intervienen los Procuradores Sres. Crespo Lorenzo y González González (Grupo Socialista);		Se suspendió la sesión a las veintiuna horas diez minutos.	442

(Se inicia la sesión a las once horas veinticinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señorías, Señorías. Se abre la sesión. Ruego al señor Secretario dé lectura al único punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUILAR CAÑEDO): Único punto del Orden del Día: "**Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para mil novecientos noventa y seis**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Tiene la palabra la señora Consejera de Economía para la presentación del Proyecto.

LA SEÑORA CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (SEÑORA CARRASCO LORENZO): Excelentísimo señor Presidente, Ilustrísimos señoras y señores Procuradores. Procuraré que mi intervención ante esta Cámara sea breve, al objeto de no cargar en exceso el peso de los debates que, con cierta intensidad, se van a desarrollar a lo largo de hoy y mañana. Por ello, no considero necesario exponer aquí de nuevo los principios, fundamentos y cifras que ya fueron analizados en el Debate de Totalidad llevado a cabo el pasado siete de noviembre, ni tampoco reiterar lo estudiado y manifestado ante la Comisión de Economía y Hacienda en sucesivas comparecencias por los miembros del Gobierno regional, por los responsables de los órganos de la Administración Institucional y por los directivos de diversas sociedades, todo ello en el ámbito del debate del Proyecto de Presupuestos a lo largo de los dos últimos meses.

En síntesis, podemos señalar que, una vez debatidas ante el pleno de esta Cámara las tres Enmiendas a la

Totalidad del Proyecto de Presupuestos para el año mil novecientos noventa y seis, presentadas por los Grupos Parlamentarios Mixto, de Izquierda Unida y Socialista, se admitieron a trámite mil seiscientos cincuenta y ocho Enmiendas parciales, de las cuales ciento nueve lo fueron al Texto Articulado de la Ley y el resto al Estado de Gastos.

Como Sus Señorías conocen, la normativa reguladora en materia de enmiendas eleva cuantiosamente el número de las presentadas; al poder formularse una relativa a cada partida provincializada se produce un importante efecto multiplicador, por cuanto se puede afectar a las nueve provincias de la Comunidad. De esta forma, el número de enmiendas, aparentemente numerosas, en muchos de los casos en nada desvirtúan el contenido, alcance y objetivos del presupuesto.

El Gobierno regional siempre ha manifestado su permeabilidad a las propuestas que, formuladas por los Grupos representados en esta Cámara, pudieran mejorar el Proyecto de Presupuestos. En este sentido, el Grupo Parlamentario que sustenta al Gobierno regional ha analizado detenidamente las Enmiendas presentadas, aportando él mismo un significativo número de ellas. Partiendo de la base de que toda propuesta es mejorable y un Proyecto de Presupuestos no deja de ser la expresión cifrada de una propuesta de actuaciones, a lo largo del debate de estas últimas semanas se han aceptado veintiséis Enmiendas en Ponencia y ciento treinta y cinco en Comisión, habiendo sido retiradas o decaídas treinta y nueve. De esta forma, llega a la discusión de este Pleno un total de mil cuatrocientas cincuenta y cinco Enmiendas. De las ciento treinta y cinco Enmiendas aceptadas en Comisión, ciento diecisiete han correspondido a las presentadas por los Grupos de la Oposición y dieciocho al Grupo que apoya al Gobierno.

Las modificaciones propuestas al texto legal y que llegan a la discusión de esta Cámara han tratado, en unos casos, de incorporar a la Ley la constitución de organismos cuya creación en este momento no se considera necesaria, mientras que, en otros, la pretensión perseguida es la de restringir el campo de actuación del Gobierno regional a un ámbito más reducido del que corresponde al Poder Ejecutivo, así como introducir reformas legales que escapen al ámbito propio de una Ley anual de Presupuestos.

Por otra parte, no ha de pasar desapercibida la existencia de un proyecto de una nueva Ley presupuestaria, actualmente en tramitación en el Congreso de los Diputados, que prevé fijar como normativa básica para las Comunidades Autónomas una amplia variedad de aspectos en materias de elaboración, ejecución y modificación de los presupuestos, así como en el campo del control financiero y en la creación y régimen operativo de los organismos autónomos y entes públicos de derecho privado. Consiguientemente, alguna de las Enmiendas que afectan a aspectos que en la futura nueva legislación presupuestaria se contemplan como básicas, en cuanto a la obligatoria asunción por las Comunidades Autónomas, no han sido admitidas por un simple criterio de prudencia legislativa. Asimismo, y como se deduce de la lógica política, se han presentado Enmiendas que contradicen elementos básicos de nuestro programa de gobierno y que, consiguientemente, no han podido ser asumidas sin desvirtuar la esencia del mismo.

Por lo que respecta a las Enmiendas a los estados numéricos, buena parte de ellas han sido presentadas al Capítulo de Gastos de Personal y a los gastos de funcionamiento, o han tenido como base la formulación territorializada de algún tipo de gastos. Lógicamente, la aceptación de la mayor parte de ellas impediría satisfacer las remuneraciones del personal al servicio de la Administración, así como prestar servicios públicos esenciales tales como los sanitarios, sociales, culturales, rurales o medioambientales. En todo caso, el presente Proyecto se caracteriza por la reducida participación de los gastos de personal y los gastos corrientes en el total de los fondos gestionados, que, aún incluyendo las nuevas competencias en servicios sociales, sólo suponen el 23% del total.

Quiero agradecer sinceramente a Sus Señorías la agilidad con que se han desarrollado las discusiones, tanto en Ponencia como en Comisión, lo que, unido al amplio respaldo con que cuenta el Proyecto y que hoy se debate en estas Cortes, va a permitir un año más que la Comunidad de Castilla y León cuente con unos presupuestos aprobados y operativos desde el primer día del ejercicio económico. Y es precisamente este respaldo mayoritario el que va a posibilitar el mantenimiento de los objetivos y características esenciales del Proyecto de Presupuestos para mil novecientos noventa y seis, que, como ya expusimos en el debate a las Enmiendas a la Totalidad,

lo son de un presupuesto austero, social, inversor y dirigido a favorecer el crecimiento económico y a generar empleo.

Ahora bien, es necesario, sin embargo, que destaque ante Sus Señorías que frente a la garantía que supone la puesta en marcha de este presupuesto se encuentran las incertidumbres derivadas de la falta de apoyo parlamentario del Gobierno Central, lo que se ha de traducir en una prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de mil novecientos noventa y cinco. Indudablemente, dada la estructura de nuestro estado de ingresos, este hecho podría afectar de alguna manera el normal desenvolvimiento del Presupuesto Regional. Los efectos que se pueden derivar para nuestra Comunidad de la mencionada prórroga se pueden agrupar en tres niveles:

En primer lugar, efecto sobre la economía regional. En un momento como el actual, en que la economía autonómica está creando empleo y ha crecido en los últimos ejercicios por encima de la media nacional, la prórroga de los presupuestos y las serias dificultades para presentar unos nuevos introduce un elemento de incertidumbre adicional sobre la evolución de la economía española que puede poner en peligro la consolidación de la fase de recuperación en Castilla y León.

En segundo lugar, efecto sobre las inversiones competencia del Estado. El Ministerio de Economía y Hacienda ha anunciado un recorte cercano a 900.000 millones sobre los presupuestos de mil novecientos noventa y cinco, especialmente en inversiones públicas. De esta forma, las inversiones del Estado seguirán la senda de disminución de los últimos años, incluso en términos nominales. Algunos de estos recortes podrían afectar a nuestra Comunidad que, de hecho, recibe del Estado un volumen de inversiones insuficiente en relación a las variables más directamente ligadas a las necesidades de gasto en infraestructuras.

En tercer lugar, efectos sobre los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León. La Administración Central tiene la obligación de satisfacer a las Comunidades Autónomas su participación en Ingresos del Estado y en el Fondo de Compensación Interterritorial. Por otra parte, el Decreto-Ley de Prórroga de los Presupuestos que actualizará las pensiones y el sueldo de los funcionarios puede actualizar también las aportaciones a las Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos; parece lógico que sea así. En todo caso, la Junta procurará ejecutar el Presupuesto de la Comunidad en los términos y plazos previstos, porque el Proyecto presentado se ajusta a las necesidades de los castellanos y leoneses, aún cuando esta ejecución pudiera acarrear alguna necesidad de endeudamiento a corto plazo, con los consiguientes costes financieros, para compensar el retraso en la recepción de los fondos procedentes del Estado.

Nuestra Comunidad se encuentra ante desafíos de extraordinaria importancia para los próximos meses. Entre mil novecientos noventa y seis y noventa y siete se habrán de perfilar las condiciones que determinarán la inclusión o no de España y, consiguientemente, de nuestra Región en la siguiente fase de la Unión Económica y Monetaria. Afortunadamente, Castilla y León afronta estos retos tras producirse algunos cambios estructurales que faciliten el proceso, y haberse alcanzado tasas de crecimiento superiores a la de nuestro entorno.

En efecto, Castilla y León dispone hoy de mejores infraestructuras y equipamientos, y una estructura productiva cada vez más dependiente de los sectores industriales y de servicios, y una aceptable cualificación de la mano de obra y de empresas más modernas y competitivas en sectores que han experimentado profundas transformaciones.

Por tanto, Señorías -y finalizo-, mil novecientos noventa y seis ha de ser un año de trascendental importancia para los intereses de nuestra Comunidad. Desde esta perspectiva, reitero mi absoluto convencimiento de que el Proyecto de Presupuestos, cuya aprobación ha de producirse mañana, puede configurarse como un buen instrumento para contribuir a nuestros objetivos de progreso y bienestar, dentro, lógicamente, de las limitaciones que la disponibilidad de recursos impone en relación a las necesidades y legítimas aspiraciones de los ciudadanos de Castilla y León. Por todo ello, solicitamos el apoyo y voto favorable de esta Cámara al Proyecto de Presupuestos de la Comunidad para mil novecientos noventa y seis. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias, señora Consejera.

Entramos en el debate y votación de las Enmiendas que se mantienen al Articulado de la Ley.

Al Artículo primero no subsisten Enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento este Artículo? Se somete a votación el Artículo primero. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y tres. A favor del Artículo primero: cuarenta y seis. En contra: ninguno. Abstenciones: veintisiete. Queda, pues, aprobado el Artículo 1.

El Artículo 2 se debatirá y votará al final de todas las Secciones.

Vamos, pues, con el debate de las Enmiendas y Votos Particulares que se mantienen al Título II del Proyecto de Ley, las números 1 a 9, ambas inclusive, del Grupo Parlamentario Socialista, cuya defensa se mantiene para el Pleno. Don Jaime González tiene la palabra para su defensa.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, Señorías. Vamos a comenzar el debate en Pleno del Texto Articulado de una de las Leyes más presentadas por el Gobierno de la historia de este Parlamento: presentación cuando se presenta, presentación cuando se debaten las Enmiendas; es uno de los Proyectos más representado, sin duda, de la historia de este Parlamento. Dicho lo cual, pasamos inmediatamente a discutir las Enmiendas que afectan al Título II, Capítulo I y siguientes del mismo.

En primer lugar, nuestras Enmiendas en conjunto, y éstas en particular, tienen como objetivo, en muchos casos, reforzar una cuestión que es inherente al Parlamento, que es las tareas de control parlamentario y la facilidad también de esas tareas de control parlamentario, todo ello sin que, en nuestra opinión, exista la más mínima intención de entorpecer el buen funcionamiento del Gobierno regional. Por lo tanto, todas nuestras Enmiendas tienen por objetivo, entre otros -repito-, reforzar las tareas de control que este Parlamento ejerce sobre el ejecutivo, repito que sin entorpecer, sin entorpecer en absoluto las tareas de gestión del mismo.

Empezamos con la primera de nuestras Enmiendas, la número 1 al Artículo 3. Y es que el Artículo es curioso. Empieza diciendo que los créditos consignados en los presupuestos de gastos, en los programas de gastos, tienen carácter limitativo y vinculante... tal, a nivel de concepto en el primer punto. Pero en el segundo punto dice ya que los Capítulo I y VI ya no será concepto, sino capítulo y programa. Y en el punto siguiente, para el Capítulo II, curiosamente, el nivel de vinculación ya no será ni de capítulo ni de programa, sino de artículo, perdón... de capítulo y programa.

Por lo tanto, a nuestro juicio, nos parece que el mecanismo, un Artículo en que se exceptúa asimismo en cada punto que traspasa al artículo, nos parece inadecuado, y además, dentro de una política global de austeridad, que ese... presume habitualmente el Gobierno y el Grupo que le sostiene de que estos Presupuestos son reflejo de ello, debería tener un control más estricto sobre el Capítulo II. No podemos entender cómo con productos farmacéuticos, Concepto del Artículo 2.2 del gasto corriente, pues se pueden pagar cosas de edificios y otras construcciones, o de maquinaria, instalaciones y utillaje, etcétera. Yo creo que si la dotación presupuestaria para una cuestión viene reflejada en el Presupuesto, por lo menos, a nivel de Artículo y Programa se debería mantener para mantener un mínimo de coherencia.

En nuestra Enmienda siguiente nosotros tratamos de perfilar mejor una cuestión que el propio Articulado reconoce, en el cual establece una serie de excepciones más estrictas para una serie de Conceptos. A nuestro juicio, ese control más exhaustivo se debe ampliar a algunas cuestiones que nos parecen trascendentes. En

primer lugar, a la Oficina del Portavoz y, en segundo lugar, a todas aquellas partidas presupuestarias o Conceptos presupuestarios con cargo a los cuales se están pagando en este momento gastos que, a nuestro juicio, no encajan en el Presupuesto, y me refiero concretamente a gastos de publicidad y promoción, etcétera. Según una respuesta parlamentaria del Gobierno a este Grupo Parlamentario, con cargo al 204, 205, 220, 221, etcétera, y 668, 609, 619, 677 y 649, se están pagando gastos que no tienen, a mi juicio, nada que ver con el origen del Concepto. Precisamente por ello proponemos que la vinculación de esos sea precisamente a nivel de Concepto.

Llegamos a dos Artículos que, a nuestro juicio, tienen gran importancia, el 7 y el 8, porque se refieren a autorización de gastos por la Junta de Castilla y León con carácter general y a autorización de gastos para subvenciones por la Junta de Castilla y León.

A nosotros nos parece que el Artículo 7 no tiene justificación. Hasta ahora... establece una novedad, además importante. Hasta ahora, los gastos plurianuales que afectaban a más de un ejercicio se aprobaban por la Junta de Consejeros, por la Junta de Castilla y León, por el Gobierno. ¿Por qué? Pues porque afecta a más de una anualidad, comprometen la acción del Gobierno para años sucesivos y parecía razonable que los apruebe, a su vez, el Gobierno. Y así lo reconoce la Ley de Hacienda de la propia Comunidad cuando dice taxativamente que "los gastos plurianuales serán autorizados por la Junta de Consejeros". ¿Qué se establece aquí? Una excepción, a mi juicio, además, tan mal redactada que caben incluso serias dudas de que pueda tener virtualidad. Desde luego... hombre, lo podremos observar mejor, pero hay un Artículo que dice: "cuando su cuantía esté... de 150.000.000 de pesetas", punto. "En el caso de gastos de carácter plurianual cuya autorización corresponda al Consejero -o sea, ninguno; ninguno, porque la Ley de Hacienda exceptúa de la autorización del Consejero los gastos de carácter plurianual, por lo tanto, ninguno- habrá de comunicarse inmediatamente a la Junta".

El Artículo... si eso es así, yo ofrezco desde aquí incluso una transacción para que, si ésta es la intención de la Junta, realmente redacte los Artículos de manera que sean coherentes. Pero, desde luego, que diga que "en el caso de gastos de carácter plurianual cuya autorización corresponda al Consejero" cuando, por Ley, el Consejero no tiene ninguna posibilidad de autorizar gastos de esa naturaleza, a nuestro juicio, deja el Artículo totalmente inválido.

Y, además, nos parece que el Artículo está desequilibrado. ¿Por qué para los gastos de 150.000.000 basta el Consejero, para las subvenciones, cuando... por beneficiario son 100.000.000, también... perdón, superior a 100.000.000 la Junta, inferior a 100.000.000 el Conse-

jero, y, en cambio, para establecer convenios de colaboración con las entidades locales bastan... el límite está en 25.000.000? No parece muy de recibo. No tiene mucho sentido que un Consejero pueda dar una subvención a un particular de 99.000.000 de pesetas, o autorizarla, y, en cambio, no pueda autorizar un Consejero un convenio con una entidad local -que tiene que pasar por Pleno, etcétera- de 25.000.000 de pesetas, de 26.000.000. Parece como si hubiera un intento de control exhaustivo por parte de la Junta de lo que son la firma de los convenios con las entidades locales, y que todo lo que sea entidad local, todo lo que huelga a control de actividad de esa naturaleza, tenga que pasar por la Junta de Consejeros, evadiéndolo del control del Consejero. Si no es así -y deduzco por los gestos que hace la Consejera de Economía que no es así-, pues entonces es que está mal redactado; es que, entonces, es un Artículo absolutamente desequilibrado; es que 150.000.000 para autorizar un Consejero, 100.000.000 de subvención autorizada por un Consejero y, en cambio, para hacer un convenio con una entidad local, que el límite esté en 25.000.000 no tiene excesivo sentido, a nuestro juicio.

En el caso del Artículo 8, autorización de gastos para subvenciones, establece una cuestión curiosa. El apartado anterior, el 7.1, establece una excepción ya a la Ley de Hacienda, que es que los gastos plurianuales no los autorice la Junta, sino el Consejero, y ahora el 8.2, en lo que se refiere a subvenciones, establece una excepción a la excepción, con lo cual, en realidad, de lo que se trata es de volver al texto original. "Durante el noventa y seis la concesión de las subvenciones plurianuales no deberá cumplimentar el trámite previsto en el Artículo 7.1", que es la excepción a la Ley de Hacienda. Y luego si es una excepción a la Ley de Hacienda, lo normal -parece- es que sea la Ley de Hacienda la que rijan para el caso de la PAC.

Yo creo que lo mejor en este caso sería, desde luego, suprimir el punto 2, porque no hay ninguna razón para que las subvenciones de la PAC queden exceptuadas del régimen general de las subvenciones, ninguna, en su tramitación. Por lo tanto, lo mejor, desde luego a nuestro juicio, es retirar el Artículo.

Quedan todavía dos Enmiendas a este Título que son muy sencillas. Vuelven... el Artículo... Obligaciones y Pagos, título general del Artículo, y se habla del adelanto de fondos a la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma en el punto 2, y establece unas normas para esos adelantos. Y en el punto 3 lo que hace es exceptuar de lo que dice el 2 a la Agencia de Desarrollo Económico. Pero no para endurecer su control, no para exigir más control, sino, al contrario, para facilitar que la Agencia de Desarrollo Económico tenga absoluta libertad para hacer prácticamente lo que quiera con los fondos que se le libren. ¿Por qué? Porque, desde luego, en el Artículo general, el 2, cualquier elemento de la Administración Institucional de Castilla y León tiene que

justificar las cantidades en el mes siguiente al semestre y recibir los fondos por trimestres. En cambio, en el caso de la Agencia de Desarrollo Económico se le permite una rendición de cuentas anual con su liquidación. Por lo tanto, yo creo que establece una discriminación positiva a favor de la Agencia de Desarrollo Económico, que no entendemos por qué, porque además tampoco está contemplada en la propia Ley de Creación de la Agencia de Desarrollo, y no empezamos utilizando la Ley Presupuestaria de la Comunidad a exceptuar sucesivamente todas las Leyes, las que nos hemos dado, las que no nos hemos dado y todas las demás.

Y por último, el punto 4 rompe por completo el principio de la anualidad presupuestaria, porque es que permite... permite una cosa, pues, como la siguiente: ir a un proveedor y decirle: "bueno, pues, sírveme tal cosa, pero no me hagas la factura hasta el primer trimestre del año que viene, porque me conviene más pagártela en los tres primeros meses del año que viene, o en el primer mes del año que viene, o el año que viene, si la factura corresponde a compra... o la adquisición corresponde al último trimestre del año anterior". Eso, a nuestro juicio, rompe totalmente el principio de anualidad presupuestaria. Los gastos contraídos un año hay que pagarlos con fondos del año. Se pueden pagar después, pero con fondos del año; porque, si no, realmente, aparece un problema importante. Y la disculpa de que son de contratos menores no tiene ninguna razón de ser, puesto que la reiteración de contratos menores puede acabar con un presupuesto importante.

Por lo tanto, no es de recibo esa cuestión; nos parece una cuestión de fondo. El Grupo Popular nos ha ofrecido una transacción que no hemos podido aceptar, lamentándolo mucho, porque la objeción no es una objeción al plazo, sino es una objeción al fondo estricto de la cuestión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para turno en contra, señor Herrera Campo, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Señor Presidente, Señorías. Yo sí que quiero comenzar esta primera intervención, con la que se abre por nuestra parte el debate en lo referente a las Enmiendas al Texto Articulado del Proyecto de Ley, agradeciendo a la Consejera de Economía y Hacienda su presentación del Proyecto.

Yo entiendo que esa presentación, aunque en algunos términos, lógicamente, sea reiteración de lo que, por otra parte, la Consejera, desde mi punto de vista, tiene derecho a reiterar -y, además, yo creo que tiene el legítimo derecho a estar orgullosa para reiterarlo-, es siempre positiva y es siempre conveniente. De la misma manera que en este momento en el que lo que vamos a

debatir son las cuestiones referidas a las Enmiendas presentadas al Título II del Texto Articulado, conviene indicar también -y para nosotros es un motivo de satisfacción; no sabemos exactamente a qué obedece, aunque tampoco es una cuestión en la que yo quiera centrar en este momento el debate- que todo texto articulado de toda ley tiene una exposición de motivos. En este caso existe también una Exposición de Motivos, y para la satisfacción del Grupo Parlamentario Popular, y me imagino que también de la Junta de Castilla y León que presenta aquí el texto, esa Exposición de Motivos no ha sido impugnada por ninguna enmienda de la oposición. Es para nosotros también un elemento de satisfacción.

Y dicho esto, ciertamente, esta primera fase del debate -y tal y como nos ha anunciado el Portavoz del Grupo Socialista- puede describirse como la eterna dialéctica entre dos principios que, de alguna manera, deben coexistir en lo que es la aprobación y sobre todo, en la práctica, la puesta en marcha y la ejecución de un presupuesto: por una parte, el famoso principio de disciplina presupuestaria que los técnicos en materia presupuestaria denominan principio de especialidad presupuestaria en sus aspectos cuantitativo, cualitativo y temporal, y, en segundo lugar, el principio de eficacia o el principio de agilidad, al que evidentemente no puede renunciar -especialmente- nunca quien tiene la obligación de posteriormente aplicar el presupuesto.

Y es importante subrayar esto, porque la mayor parte de las Enmiendas -a las cuales ha hecho referencia en su intervención el Portavoz Socialista- al Título II del Texto Articulado se fundamentan o se motivan, en la literalidad misma de las Enmiendas, en la exigencia de un mayor control; "un mayor control presupuestario" se llega a decir en la mayor parte de ellas.

Yo, señor González, ciertamente, no sé a qué tipo de control se está usted refiriendo. Porque, desde mi punto de vista, lo que tenemos es una discusión -a la cual me voy a referir a continuación- en relación no ya al control, por cuanto no se establece a través de sus Enmiendas, o a través de las modificaciones que de sus Enmiendas pudieran derivarse, ninguna modificación sustancial en el control, del que por otra parte nos sentimos orgullosos en esta Comunidad Autónoma, que es un control de fiscalización previa a través de un órgano perfectamente contrastado como es la Intervención General, sino una discrepancia en relación a la gestión.

Y eso tiene una manifestación muy concreta en las Enmiendas planteadas por usted al Artículo 7 y al Artículo 8, en las cuales lo que subyace, al final, es un problema de control, pero también una contradicción en sus propios términos. Porque si a lo que usted se refiere es a un control político de las decisiones de carácter económico, de las decisiones de autorización de gasto, etcétera, etcétera, pues podemos estar de acuerdo; esto

es, de alguna manera, la Junta de Castilla y León, en mor del principio de eficacia, de agilidad y de desconcentración, establece y aplica un principio que nosotros entendemos acertado, cual es el de desconcentrar poder, desconcentrar control, en lo que son, por otra parte, órganos también políticos como son las Consejerías.

Pero si a lo que usted se refiere es a que esa desconcentración –que, desde nuestro punto de vista, redundará en favor de la eficacia– determina una pérdida de garantías en cuanto al control por parte de los instrumentos de fiscalización de esas decisiones, nosotros entendemos que para nada, bueno, afecta la cuestión.

Y yo quisiera significarle, en esta idea que nosotros, desde luego, debemos compartir en la medida en que nos sentimos corresponsables –y esto sí que es parte del discurso que este Grupo Parlamentario ha venido manteniendo–, nos sentimos corresponsables de este Proyecto, nos sentimos corresponsables del programa de Gobierno de la Junta de Castilla y León y, en definitiva, nos sentimos corresponsables de la puesta en práctica del mismo, entendemos que la Junta hace bien en apostar por esos criterios de desconcentración que atribuyen un mayor haz de facultades, un mayor haz de competencias en órganos que son también políticos, pero en órganos inferiores a lo que es la Junta en sí, como son los propios Consejeros. Y nosotros entendemos que, con eso, la Junta no está siendo sino coherente con ese principio de desconcentración y, también lógicamente, que está siguiendo lo que son las pautas ya seguidas en otras Comunidades Autónomas, y –por qué no, significarlo también– lo que son las pautas establecidas en la Administración Central del Estado. Y he de significar, en ese sentido, cómo los criterios de desconcentración, también desde el punto de vista cuantitativo, son muchísimo más generosos en la Administración Central del Estado, y como buena muestra de ello es... o son las previsiones establecidas por la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por eso, señor Portavoz del Grupo Socialista, yo creo que en ese debate o en esa dialéctica que nosotros estamos manteniendo, bueno, ustedes hacen un llamamiento al principio de disciplina presupuestaria. Nosotros entendemos que eso está bien, pero que debemos caminar también en vías de una mayor agilidad y de una mayor eficacia en la gestión de los intereses de la Comunidad y, por lo tanto, en la gestión de los recursos presupuestarios, sin que ello suponga –y vuelvo a repetirme– merma absoluta en ningún aspecto en relación al control. Por eso yo impugno la motivación última, la motivación última de todas sus Enmiendas.

Ha significado usted, ciertamente, que en alguna de ellas, y especialmente en la que hace referencia a la posibilidad de imputar a créditos del ejercicio próximo, del ejercicio noventa y seis, aquellos gastos menores que se generen como consecuencia del funcionamiento normal de la Administración durante el último trimestre, usted entiende que se rompe también el principio de anualidad presupuestaria.

Bueno, yo ahí he de significarle, por una parte, que el principio de anualidad presupuestaria no es tampoco absoluto. Y no lo es ni en nuestras leyes, ni lo es tampoco en la Ley General Presupuestaria vigente, ni en el proyecto "non nato" –al cual nos referiremos me imagino que con bastante asiduidad a lo largo de este debate–, el Proyecto de Ley de... nueva Ley General Presupuestaria. Digamos que ese no es un principio absoluto, y que lo que con esta Disposición la Junta pretende no es, en definitiva, dar una mayor facilidad exclusivamente a la gestión de los recursos y, por lo tanto, a aquellos intereses, o a aquellas compras, o a aquellos contratos, o a aquellos gastos de carácter menor del último trimestre del ejercicio, sino que lo que se pretende es favorecer, precisamente, la posición de esos pequeños proveedores, a los cuales usted ha hecho referencia, y que sin esa previsión seguramente verían muy diferidos –en base, lógicamente, a los criterios de cierre de ejercicio y liquidación de servicios posteriores–, verían muy diferidos los pagos respecto de lo que son prestaciones habituales, prestaciones corrientes, prestaciones que vienen realizando, y que, efectivamente, también se realizan en ese período especialmente dificultoso en la gestión del presupuesto que resulta ser el último trimestre del ejercicio o, en este caso –tal y como nosotros planteábamos en esa posibilidad de transacción que no ha sido aceptada por ustedes–, en ese período que son los dos últimos meses del ejercicio, que vienen también marcados por un cierre anticipado durante el mes de diciembre.

Por lo demás, todas esas Enmiendas –algunas de las cuales, por otra parte, son contradictorias o son contrapuestas también en el tema concreto de la vinculación y de la limitación de los créditos del Estado de Gastos del presupuesto–, son contradictorias con algunas de las Enmiendas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida, que posteriormente tendremos oportunidad de debatir, yo también le quiero significar –y en relación a sus objeciones, a las limitaciones o vinculaciones que se establecen al Capítulo II– que en el Presupuesto... un Presupuesto, por otra parte, pues, suficientemente conocido por usted, porque fue también gestionado por usted y porque se aprobó en las Cortes seguramente por la presentación que usted hizo de él, que fue el presupuesto del año ochenta y siete, se establecía un margen todavía muchísimo más abierto en relación a los créditos del Capítulo II, que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos del año ochenta y siete, tenían en aquel presupuesto un carácter meramente indicativo; por lo tanto, no se encontraban ni siquiera vinculados a los niveles que nosotros les entendemos vinculados en el Proyecto que en este momento presentamos.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para turno de réplica, señor González, tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Con la máxima brevedad.

En primer lugar, recalcar que tiene razón el Portavoz del Grupo Popular cuando dice que no hemos hecho Enmiendas al Texto Articulado... perdón, a la Exposición de Motivos. Por unas razones de eficacia: lo que... el disco duro del Presupuesto no es la Exposición de Motivos; es desde el Artículo 1 hasta la última Disposición; porque eso es lo que obliga, vincula, y lo que liga, y tal. Conociendo su talante habitual -no el suyo, sino el de su Grupo, me refiero con carácter general- para la receptividad a las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, hemos considerado una pérdida de tiempo y una ineficacia hacer Enmiendas a una cuestión que, además de no vincular, bueno, yo estoy de acuerdo -ahí sí estoy de acuerdo- en que refleje su ideología política con el Presupuesto, y, por lo tanto, no sería normal introducir nosotros ahí cuestiones de un contenido político.

Otra cosa es... otra cosa es el Texto Articulado, que ahí no hay... aparte de ideología, lo que hay es medidas concretas para control o para normas de ejecución presupuestaria.

Nadie le ha discutido el derecho a la señora Consejera -ausente, por otro lado- para presentar este Presupuesto, este Proyecto de Presupuestos. Lo único que hemos dicho es que no parece razonable presentarlo tantas veces, porque el Proyecto de Presupuestos se presentó cuando se presentó, en su primera intervención. Ahí cabía, por una cuestión de derecho, cuestión de oportunidad política.

Por lo tanto, realmente, yo lo único que he dicho es que es el Proyecto más presentado de la historia de los Presupuestos de esta Comunidad Autónoma. Y, por lo tanto, como así es, pues tampoco pasa nada; he dicho una verdad.

Yo quiero insistir en algunas cuestiones. En primer lugar, yo creo que no entorpece nada la gestión parlamentaria... perdón, la gestión presupuestaria de la Junta el que la vinculación de los créditos del Capítulo II sea exactamente igual que las del I y la del VI; yo creo que es absolutamente razonable. Porque, repito, no vemos razonable, con independencia de lo que haya pasado en otras leyes y en otros lugares -que no me importa-, que... y vuelvo a poner el mismo ejemplo, que con una partida que este Parlamento aprueba para productos farmacéuticos podamos pagar elementos de transporte, mobiliario y enseres, equipos para proceso de informática. O no vemos normal que con una partida, con un concepto habilitado por este Parlamento para agua, gas y electricidad, pues paguemos las cosas más diversas dentro del Capítulo II, dentro del Programa correspondiente, por-

que la única limitación es el Programa correspondiente. Yo creo que eso nos llevaría a una discusión sobre que el Capítulo II podía ser una bolsa -y ustedes pueden arrostrar el compromiso político de hacerlo- y que en ese Capítulo II cada uno hiciera lo que quisiera. Porque el control, al que usted se ha referido de manera exhaustiva, tiene varios aspectos: el control parlamentario, pero también el control que las propias normas introducen en la gestión de los Presupuestos. Y de lo que no cabe duda es que cuantas más normas de control, compatibilizadas con la agilidad necesaria en la ejecución presupuesto, cuantas más normas de control, mejor, mejor podremos nosotros también ejercerlos desde esta Cámara.

Por lo tanto, el control no es sólo lo que nosotros pidamos desde aquí, sino el propio control previo que tenga el Gobierno en la ejecución de su presupuesto.

Por lo tanto, yo creo que las Enmiendas números 1 y 2 son absolutamente razonables. Yo tengo aquí la contestación a aquella pregunta en la que ustedes reconocían que con todos los conceptos que nosotros ponemos en la Enmienda número 2, ustedes pagaron gastos que no tenían nada que ver con el concepto que lo sustenta; entre otros, fundamentalmente, publicidad y promoción. Y ya me explicará usted por qué la partida 668, otro inmovilizado material, 609, inmovilizado inmaterial, 677, bienes destinados al uso general, o 649, inmovilizado inmaterial también, tienen ustedes que pagar gastos de publicidad y promoción. Con lo cual, a nosotros, lo que nos parece razonable es que esas partidas donde se han producido esos hechos tengan un nivel de vinculación más alto que las demás, y yo creo que es absolutamente razonable.

Llegamos a las Enmiendas correspondientes a las... Claro, todos estos Artículos establecen como filosofía -el Proyecto que presenta el Gobierno- modificar sucesivas leyes y normas que nos hemos dado, en aras a conseguir una pretendida agilidad de ejecución que... por sistemas que están fuera de las leyes aprobadas anteriormente, Ley de Hacienda, se exceptúa sistemáticamente, y otras leyes pasa exactamente lo mismo.

Por lo tanto, yo lo que creo es que habría que atenerse a las leyes originales y gestionar con cargo a las leyes originales, exceptuando sólo en aquellos casos en que fuera absolutamente imprescindible.

Insistimos en que el Capítulo VII nos parece... el Artículo 7 nos parece un Artículo desequilibrado: no tiene mucho sentido, a nuestro juicio, que un Consejero pueda autorizar una subvención de 99.000.000 de pesetas a un particular y, en cambio, un convenio con una entidad local tenga que ir a la Junta de Consejeros. No nos parece en absoluto razonable, salvo -repito- que la Junta haya tomado la decisión política de que todos los convenios con entidades locales, si superan 25.000.000, tienen que

pasar por la propia Junta para ser controlados políticamente por la propia Junta; no tiene otro sentido. Si no, la verdad es que no parece... es absolutamente, a mi juicio, inadecuado. Lo mismo que se hace a las subvenciones de la PAC, a pesar de esa célebre coletilla que se pone de que "individualmente, el expediente no contenga subvenciones superiores pesetas". Pero "individualmente el expediente", con lo cual el expediente puede sumar centenares y centenares, y miles y miles de millones de pesetas.

Y por último, el principio de anualidad presupuestaria. Yo estoy convencido –y soy el primer convencido– de que ese principio no es absoluto, y ustedes, además, lo dicen y lo reconocen en sus papeles. Le voy a leer una cuestión que se adjunta como documentación a esta Cámara en una transferencia de crédito de la Consejería de Agricultura y Ganadería, que lamento que el señor Consejero también no está; pero bueno, ¡qué le vamos a hacer! Se lo voy a leer textualmente. Dice: "como consecuencia de esta situación y de la imposibilidad de satisfacer las obligaciones mediante la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores, es preciso realizar la autofinanciación de las obligaciones contraídas en el ejercicio noventa y cuatro mediante las asignaciones incluidas en el presupuesto de gastos de mil novecientos noventa y cinco. Para ello han de realizarse las correspondientes modificaciones presupuestarias, de tal manera que, minorando aquellos conceptos afectados por inversiones y ayudas, en las que se estima posible diferir su gestión...", diferir su gestión y ejecución al ejercicio del noventa y seis, "puedan dotarse extraordinariamente con las cantidades necesarias aquellos otros afectados por obligaciones derivadas del ejercicio presupuestario del noventa y cuatro". Estamos transfiriendo compromisos del noventa y cuatro al noventa y seis, se está reconociendo que se adquieren compromisos por encima de las dotaciones presupuestarias, que después no hay dinero, que no se incorporan los remanentes. El principio de anualidades presupuestarias no se lo cargan ustedes con este Artículo: con este Artículo se lo cargarían ustedes, además, con consentimiento legal; el resto, el resto de las veces se lo cargan con comunicaciones de régimen interior o transferencias de crédito. Y de eso hablaremos muy mucho a lo largo de este debate presupuestario, señor Portavoz.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Turno de dúplica, señor Herrera.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Con la brevedad del caso.

Hombre, es cierto que a cambio de... de personas, pues, cambio de talentos y cambio de criterios. Ustedes hasta este ejercicio presupuestario no han tenido... o por lo menos no han considerado la presentación de Enmiendas a la Exposición de Motivos como una pérdida de tiempo. Hoy nos enteramos que ése es el Concepto que, a partir de este momento, les merece la Exposición de

Motivos. Pero, en fin, digamos que tenemos también derecho a cambiar ese criterio.

Yo quisiera centrar la intervención, sustancialmente, en lo que es la clave un poco de la posición de nuestro Grupo Parlamentario respecto de todo este conjunto de Enmiendas, porque ustedes, al final, las motivan en un incremento del control presupuestario. Y yo no sé... lógicamente, de su intervención deduzco que no le he convencido en absoluto, pero yo tengo que repetir necesariamente ese discurso. Yo pienso que estamos hablando de un problema de gestión, no estamos hablando de un problema de control. Yo vuelvo a repetirle –y quiero que esto quede perfectamente claro– que la circunstancia de que usted impugne el que determinados gastos no deben aprobarse o no deben aprobarlos el Consejero correspondiente, sino que debe ser aprobados por la Junta de Castilla y León, para nada afectan al control. Y el control –y usted y yo sabemos de qué estamos hablando, de verdad, cuando estamos hablando de control– no es el control político, porque aquí no se ejerce control político; es el control de legalidad y es el control de legitimidad de esos gastos. Y eso se realiza, afortunadamente, a través de ese sistema de fiscalización previa del que –vuelvo a repetir– nos sentimos orgullosos; y no solamente nos sentimos orgullosos, sino que, al parecer, constituye también modelo para otras Administraciones que en su momento la abandonaron y que ahora vuelven ahí.

Por lo tanto, yo le vuelvo a impugnar la razón de fondo, la razón de ser de todas esas Enmiendas, que al final lo que van a establecer es obstáculos a la gestión, obstáculos, concretamente, a la agilidad administrativa, que al final redundan, lógicamente, en que la maquinaria administrativa no funcione y en perjuicio, al final, de los ciudadanos que tienen relaciones con la Administración; como es el caso concreto de esa Disposición a la cual ha hecho usted referencia finalmente en su intervención, y que vuelvo a repetirle: al final lo que intenta es establecer un mecanismo que no perjudique a esos pequeños proveedores con lo cuales habitualmente se establecen relaciones de suministro.

Y usted decía: el Capítulo II, al final, va a ser un saco general. Bueno, pues no es un saco general, ciertamente, porque hay conceptos que están suficientemente definidos, pero es cierto que en todo lo que se refiere concretamente a suministros, el gasto, al final, viene determinado no ya por las previsiones más o menos afortunadas que se puedan realizar desde un despacho, sino también por las necesidades o por circunstancias completamente externas, y usted lo conoce. Y, por lo tanto, si lo que, por una parte, criticamos es también la proliferación de transferencias de crédito, pero, por otra, estamos estableciendo una serie de limitaciones que impedirían una cosa tremendamente lógica y tremendamente habitual, como es la normalidad de la aplicación de los presupues-

tos, pues nosotros entendemos que hay una contradicción.

Mire, nosotros intentamos guiarnos en este punto... y yo pienso que ése sí sería un esfuerzo importante que tendríamos que hacer cara a los ciudadanos que con mayor o menor interés pueden contemplar este debate, yo pienso que lo que debíamos de guiarnos también es por el sentido común y por lo que los ciudadanos y las familias realizan en lo que se refiere a la lógica también y al sentido común; y, evidentemente, en esa administración de los presupuestos familiares, no le quepa a usted la menor duda que cuando llegan apretados o cuando llegan con dificultades, por ejemplo al final de año, pues, lógicamente, no se privan de realizar determinados gastos necesarios, sino que aplicarán a ello pues determinados créditos, o aplicarán a ello determinados recursos que van a percibir en el ejercicio siguiente.

Por lo tanto, yo lo que quiero dejar, y quiero fijar perfectamente la posición del Grupo Parlamentario, que nuestra oposición -con independencia de que lamentamos muy de veras que no haya sido admitida esa posible transacción en es aspecto concreto del Articulado- nuestra oposición a sus Enmiendas es que entendemos que, en mor de lo que es un principio de disciplina presupuestaria, ustedes lo motivan en un control; desde nuestro punto de vista, las mejoras que introduce la Ley de Presupuestos no significan -sino todo lo contrario- merma alguna en el verdadero control, en el control de legalidad y en el control financiero o presupuestario del gasto que se realiza, y, por el contrario, nosotros apostamos por la Junta de Castilla y León en este punto, en que debe caminarse por sendas de mayor agilidad y de mayor transparencia. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida mantiene para el Título II del Proyecto articulado dos Enmiendas, 1 y 2. Para su defensa ante el Pleno, el señor Herreros, su Portavoz, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Señorías. En primer lugar, decir que en relación con los planteamientos que se hace desde la Consejería, sí sería conveniente la necesidad de ir aclarando, cada vez más, cuestiones que pudiesen llevarnos a una metodología diferenciada en orden al conocimiento y debate, por parte de la ciudadanía, de lo que es la política en las claves más importantes y en virtud de lo que es el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Yo creo que sería ya interesante un emplazamiento para todos los Grupos políticos también, porque no es cuestión de transferir exclusivamente la responsabilidad a la Consejería.

Quería decir también que la alusión que se plantea desde el punto de vista de la posible intención de restringir la acción del Gobierno, yo creo que no es ésa la pretensión al menos del Grupo Parlamentario de Izquier-

da Unida; nos sería de una enorme satisfacción poder salir de este debate presupuestario contemplando una evolución importante en los acontecimientos que permitiera un despegue económico, como parece ser que en el conjunto de otras Comunidades Autónomas se puede estar planteando, aunque a la postre lo dudamos también. Pero, sobre todo, si nosotros hemos hecho un ejercicio de las Enmiendas en cuanto a la provincialización es porque detectamos, desde el primer momento, la escasa existencia de compromiso específico que podía suponer la falta de criterios o de proyectos.

Se había vaticinado que íbamos a tener un gran número de Enmiendas aceptadas al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. A la postre, no ha sido así. Y yo sí quisiera decir que con todas estas circunstancias y algunas otras de las planteadas por las intervenciones anteriores del Grupo Parlamentario Popular -como es el caso de la disciplina presupuestaria y como es el caso de los mecanismos de control, puesto que las Enmiendas que nosotros planteamos están en esa línea-, yo le recomendaría, señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, incluso que hubiera algún tipo de respuesta respecto de esta cuestión, que se hiciera una lectura detenida y anualizada del informe del Tribunal de Cuentas del año noventa y uno y del año noventa y dos, que yo he querido cotejar con el ánimo, más bien, de ver si tanto las conclusiones como las recomendaciones que se explicitan en ese informe han tenido algún tipo de variación.

Y claro, nos sorprende que se diga que no se ha aplicado el Plan General de Contabilidad Pública. Nos sorprende que efectivamente hay dificultades en los sistemas de seguimiento y control, entre otras razones por la falta de indicadores que en más de una ocasión ya se han vertido aquí, sin tener que hacer una apelación al criterio o al informe del Tribunal de Cuentas. Y nos sorprende después toda una retahíla de recomendaciones, tras haber detectado que no hay un correcto cumplimiento tanto en los criterios de la emisión de Deuda Pública como en sus propias ejecuciones, y eso ha traído lógicamente serias reservas a lo que denominan la posibilidad de ejercer un control de ustedes mismos, como Gobierno, del Grupo Parlamentario y, lógicamente, de la ciudadanía representada en estas Cortes de Castilla y León.

Muy en síntesis, nosotros planteamos en este Título II dos Enmiendas, y están, en una de ellas, pretendiendo la supresión, en el Artículo 3, de aquellos aspectos que nos parecen nuevamente absolutamente previsibles y, por consiguiente, cuantificables, que no deben de quedar a nuestro juicio al azar, al albur, sólo en las circunstancias en que se produjeran emergencias o urgencias extraordinarias, que, desde luego, nadie en esta Cámara iba a negar la posibilidad de subsanar las deficiencias presupuestarias cuando hubiera que abordar un problema de naturaleza o de una naturaleza de emergencia.

Pero decir que los fondos estructurales pudieran tener algún tipo de variación, decir que los créditos financiados

por transferencias finalistas pudieran tener algún tipo de variación, lo entendemos. Sin embargo, cuando se hace referencia a lo destinado a atenciones protocolarias, a atenciones representativas, a atenciones de publicidad o de promoción, deben de ser, si no son, deben de ser previsibles, porque no pueden ser urgentes, no pueden ser discrecionales, y no pueden ser tal como se plantea en síntesis: incontroladas o injustificadas, o difícilmente justificadas. Por tanto, es la supresión que nosotros planteamos, lo mismo que la adición en el Artículo 8, párrafo 1, donde nosotros pretendíamos que se hiciera una referencia explícita de adición, para que, previamente a autorizar y conceder en un mismo acto las subvenciones con sujeción a lo previsto en su régimen jurídico, por parte de los órganos competentes de la Agencia de Desarrollo Regional y, en general, lo que significa dar esa información, que pase por una aprobación de la Junta de Castilla y León y aprobación de las Cortes.

Señoría, lo digo porque, en definitiva, lo hacen, lo tienen que hacer, y, lógicamente, cuando se producen unas reuniones periódicas, no creo que sea tan costoso que los propios expedientes sobre los que se basa cualquier tipo de planteamiento de esa naturaleza puedan ser remitidos a conocimiento, información y, en algunos casos, a debate previo y suficiente que impida que puedan producirse algunos de los acontecimientos que ya hemos tenido que sufrir aquí, en épocas anteriores, por créditos, subvenciones o ayudas dadas un tanto de forma ligera y sin un control suficiente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Para turno en contra, señor Herrera, del Grupo Popular, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Sí, gracias, señor Presidente. Señor Herreros, desde el profundo respeto, pero también desde la más absoluta perplejidad, porque, concretando mi intervención a lo que es el contenido y justificación de las dos Enmiendas que usted presenta, que su Grupo Parlamentario presenta al Título II de la Ley, yo veo en ellas una clara contradicción, es decir, son contradictorias entre sí, son antitéticas. Porque, por una parte, ustedes lo que proponen, lisa y llanamente, en el Artículo 3 es la supresión de un cierto grado de disciplina presupuestaria, en la medida en que ustedes quieren que dejen de estar vinculados a nivel de concepto presupuestario determinados conceptos que nosotros entendemos que, como mínimo, sí que deben estarlo, pues por un principio elemental de disciplina y de transparencia, como son fundamentalmente los créditos relacionados con las actividades de carácter representativo, aquellos gastos también relacionados con la edición del Boletín de Castilla y León y algunos otros.

Y, sin embargo, ustedes son todavía mucho más generosos que el propio Grupo que sostiene a la Junta de Castilla y León. Ustedes sostienen que debe eliminarse ese tipo de vinculación y que, por lo tanto, la gestión de

la Junta, en relación a esos recursos, debe ser una gestión mucho más abierta, mucho más amplia, mucho menos restringida. Yo, sin duda alguna, aunque entiendo que su propuesta facilitaría a la Junta la gestión de esos recursos, de alguna manera, la aceptación de su Enmienda iría en contra del establecimiento de unas mínimas garantías que nosotros entendemos que no pueden llegar hasta donde pretenden las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista que hemos debatido anteriormente, pero que sí deben situarse en los términos concretos en los cuales se plantea la propuesta formulada por la Junta de Castilla y León.

Y, por el contrario, la Enmienda que usted plantea al Artículo 8 del Texto Articulado establece unas trabas de tal naturaleza en el funcionamiento de lo que está concebido, no solamente por la Junta de Castilla y León, no solamente por el Grupo Parlamentario Popular, sino fundamentalmente por los agentes económicos y sociales que contribuyeron con su acuerdo a la creación de la Agencia de Desarrollo Regional, que desvirtuarían absolutamente la eficacia y el funcionamiento de la Agencia.

Yo pienso sinceramente, señor Herreros, que no podemos introducir mecanismos que son puramente parlamentarios, mecanismos que son de debate, en definitiva, también, de recomendación o de posicionamiento político, en lo que son las tramitaciones administrativas. Y por eso, desde luego, nuestro Grupo en ningún caso puede aceptar –y entiendo que el sentido común del funcionamiento de ese ente de la Agencia de Desarrollo Regional no lo permite–, puede aceptar que la concesión de ayudas por esta entidad institucional de la Comunidad de Castilla y León –que, por otra parte, está expresamente contemplado así, lo realice en su propia Ley de creación aprobada por estas Cortes–, se someta a la aprobación de la Junta de Castilla y León como si no formara parte la propia Agencia de lo que es la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma, y además al conocimiento en cada uno de los casos por parte de estas Cortes regionales. Entendemos, por lo tanto, que sus dos Enmiendas no pueden recibir el apoyo de nuestro Grupo, sino, por el contrario, deben ser rechazadas por nuestro Grupo en la medida en que, en primer lugar, son contradictorias entre sí. Y, en segundo lugar, contradicen dos principios que, desde nuestro punto de vista, deben quedar a salvo en este debate: por una parte, el principio de una cierta disciplina en una serie de gastos que son especialmente sensibles cara a la opinión pública, pero, en segundo lugar también, la agilidad que la sociedad, que una sociedad moderna demanda en el funcionamiento de un ente como la Agencia de Desarrollo Económico. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para turno de réplica, por Izquierda Unida, señor Herreros, tiene usted la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Señor Presidente. Bien, yo creo que son recursos dialécticos, y además me parece estupendamente que cada cual haga la

interpretación que le parezca plausible. Yo lo que sí le recomiendo es que se siga haciendo la lectura del Artículo 18, donde se contemplan precisamente todos los créditos ampliables. Y que, lógicamente, no es que nosotros queramos privar en ningún caso de la posibilidad de un seguimiento o un control, y que además eso tenga un control riguroso, y más en aquellas partidas que hacen referencia a actividades como las que mencionaba anteriormente: protocolarias, de representación, publicidad y promoción. Lo que sí es absolutamente claro es que, a nuestro juicio, no es ésa la interpretación que debe darse y sí que conste, a todos los efectos, como créditos que no tienen por qué estar dentro de los ampliables, sí -lógicamente- vinculados a planteamientos concretos que tienen que estar, a nuestro juicio, previstos.

Y es en la Enmienda 2, de adición, donde parece ser que encierra el criterio de la contradicción de nuestros criterios, y apelan nuevamente a la agilidad. Pues venga; agilidad. Porque las grandes quejas y las grandes críticas que le vienen, precisamente, a los presupuestos en su ejercicio concreto, por parte de los empresarios, es a que llevan una demora impresionante en los planteamientos de este tipo de subvenciones, de ayudas; que se están multiplicando las líneas indefinidamente, pero que no hay una concreción clara y nítida donde puedan acogerse, lo cual genera enormes incertidumbres. Y, desde luego, en absoluto entraría en contradicción con lo que se está planteando por nuestra parte: el que haya una autorización por parte del Gobierno Autónomo, o el que haya un conocimiento por parte de las Cortes de Castilla y León, sin tener que emplazarse a actividades plenarias. E incluso cuando sean cuantías importantes también; razón obvia. Ya hemos visto algunos ejemplos de los que después nos ha llevado mucho más tiempo el hacer un seguimiento, en hacer un control, en no encontrar las soluciones, en definitiva. Y, por supuesto, existen otros cauces dentro de las Cortes de Castilla y León que no tienen por qué estar exclusivamente referidos a los plenarios, sino que la propia Comisión de Economía, como ya en ocasiones anteriores existía la fórmula de conexión entre decisiones de esa naturaleza y la propia Comisión de Economía.

Pero yo no sé si con eso lo que quieren hacer es reconocer la lentificación administrativa, o la lentitud administrativa existente hasta el momento presente, y la forma de corregirlo es que no autorice nada nadie y que no haya un conocimiento por parte del órgano de representación máxima de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sino buscar mecanismos soterrados que no van a facilitar la simplificación administrativa -con la que estamos de acuerdo, y estamos de acuerdo por las razones anteriormente citadas-, pero sí una restricción informativa que, lógicamente, a la postre nos va a llevar a una pérdida mayor de tiempo.

Yo creo que no sólo no está en una línea de contradicción nuestro discurso, sino que está en la línea de lo

que hemos venido planteando en ejercicios presupuestarios anteriores. Entendemos que a Sus Señorías no les plazca en absoluto seguir la línea de una transparencia cada vez mayor.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Para turno de dúplica, señor Herrera, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Sí, señor Presidente.

Hombre, don Antonio, no me hable de recursos dialécticos, porque no se trata de recursos dialécticos. Sinceramente, yo le planteo dos serias objeciones a sus dos Enmiendas. Es decir, me parecen contradictorias en sí mismas, sin entrar en que su primera Enmienda es radicalmente contradictoria con otra que nos ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista hace tan sólo unos minutos, en la medida en que usted lo que sucintamente pretende es la desvinculación al nivel de concepto económico de determinados créditos que, indudablemente, el Grupo Parlamentario Socialista entiende deben de estar vinculados no solamente a esos, sino a muchos más. Por lo tanto, yo entiendo que eso es contradictorio. Yo entiendo que eso facilitaría al final, desde luego, la gestión de esos créditos por la Junta de Castilla y León, pero entendemos también que, por tratarse de créditos de una especial sensibilidad externa, deben ser créditos que se encuentren vinculados a nivel de concepto económico. Es decir, yo pienso que eso es absolutamente claro.

Y en cuanto al funcionamiento de la Agencia, bueno, usted plantea el que, al parecer, las organizaciones empresariales se quejan de la lentitud en el funcionamiento administrativo. Pero, bueno, no plantee usted simultáneamente, que eso se va a solucionar con otros niveles de intervención administrativa, sobre todo cuando esos niveles de intervención administrativa, en relación, fundamentalmente, a lo que sería la participación en lo mismo de las Cortes de Castilla y León, no tiene ningún sentido. Y además existe una clara contradicción o un desconocimiento de cuál va a ser la actividad que desarrolle la Agencia de Desarrollo Económico. Y la Agencia de Desarrollo Económico va a comenzar a gestionar, a partir del próximo uno de enero, importantes líneas de subvención, bueno, que algunas de ellas van a tener un montante que podría justificar, de alguna manera, el interés de esta Cámara; pero también otras líneas de subvención en las cuales se van a poner en marcha cientos y cientos de expedientes que no tendrían sentido, en primer lugar, que se agolparan, que se acumularan en la Mesa de la Junta de Consejeros, porque eso, efectivamente, produciría una ralentización, y, en segundo lugar, en principio, tampoco tendrían que determinar un especial interés respecto de las mismas por parte de las Cortes

de Castilla y León, con independencia del interés de control que éstas puedan tener en relación a un expediente determinado.

Estos motivos nos llevan también a adelantar o a significar que nuestro Grupo no solamente no puede apoyar sus Enmiendas, sino que va a votar en contra de las mismas.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias.

Entramos en votación. Se someten a votación las Enmiendas números 1 y las números 3 a 9, todas ellas del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y uno. A favor de las Enmiendas: veintiuno. En contra: cuarenta y cuatro. Abstenciones: seis. Quedan, pues, rechazadas.

Se somete ahora a votación la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que de ser aprobada... la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, la 2... Es que la 1, que votaremos después, si se aprueba, decae la 2 Socialista. De manera que votamos la Enmienda número 2 del Grupo de Izquierda Unida. ¿Votos a favor de la Enmienda número 2 de Izquierda Unida? Gracias. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y uno. A favor: veintisiete. Y en contra: cuarenta y cuatro. Ninguna abstención. Queda rechazada la Enmienda 2 del Grupo de Izquierda Unida.

Ahora se vota la número 1, que, si se aprueba, haría decaer la número 2 Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda número 1 del Grupo de Izquierda Unida? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos emitidos: setenta y uno. A favor: seis. Cuarenta y cuatro en contra. Y veintiuna abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Y, en consecuencia, se somete a votación la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda 2? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y uno. A favor: veintiuno. En contra: cuarenta y cuatro. Abstenciones: seis. Queda, pues, rechazada también la Enmienda 2 del Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones, señor González, en relación con el Grupo de Izquierda Unida.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Más bien, yo creo que sería para explicación de voto...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Explicación de voto.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Lo vamos a utilizar sólo en contadas ocasiones, pero en algunas Enmiendas nos gustaría fijar la posición o explicar el voto del Grupo Parlamentario Socialista. En concreto, ha habido dos Enmiendas de Izquierda Unida. En la primera de ellas nos hemos abstenido, obviamente, porque no sólo no pretende aumentar el control sobre algunas cuestiones del Gobierno regional, sino que incluso pretende disminuirlos.

Pero, en cambio, sí nos parece muy interesante la Enmienda número 2, en la cual, con independencia de los argumentos que aquí se esgrimen y que no nos convencen de que la agilidad presupuestaria y la agilidad de gestión en la Agencia de Desarrollo Económico es fundamental... es fundamental, pero no por encima de cualquier tipo de medida. Por lo tanto, a nosotros nos parece correcto la adición que pretende el Grupo de Izquierda Unida "previa autorización de la Junta de Castilla y León y aprobación de las Cortes" en el caso que nos ocupa. Por eso, nosotros vamos a votar a favor... hemos votado a favor de la Enmienda número 2.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Gracias.

Sometemos, entonces, ahora a votación los Artículos 3 a 12, ambos inclusive, del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y uno. A favor: cuarenta y cuatro. En contra: veintiséis. Abstenciones: una. Quedan aprobados los Artículos 3 a 12, que conforman el Título II del Proyecto de Ley.

Y pasamos al debate de las Enmiendas y Votos Particulares que se mantienen respecto al Título III.

Primero, para su defensa, tiene la palabra el señor González, que mantiene, por el Grupo Socialista, las Enmiendas 11, 12, 13 y 14.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías. Para defender las Enmiendas que el Grupo Parlamentario Socialista mantiene al Título III de este Proyecto de Ley y que, a nuestro juicio, es un Proyecto muy importante... un Título muy importante, puesto que habla de las modificaciones de crédito.

La Enmienda número 11 pretende reubicar, corrigiendo el contenido de otro Artículo que tiene el propio

Proyecto de Ley. La Enmienda número 11 está hecha al Artículo que se titula "Incorporación de Transferencias Finalistas" y pretende que los contenidos del Artículo 20.2 "repito" corregidos pasen a este Artículo. ¿Y por qué? Pues porque es evidente que el Artículo 20.2, 20.2, habla de los créditos consignados en el Estado de Gastos cuya financiación se produzca a través de transferencias de carácter finalista... y después viene el Artículo. Pero el contenido del Artículo 20.2 no está realmente bien ubicado en el 20, donde habla de autorización para la generación de créditos, y sí estaría mejor ubicado, aunque no se modificara "posiblemente", en el Artículo 14.

Pero además es que pretendemos modificarlo. ¿En qué sentido? Bueno, existía un Artículo... cambiamos fundamentalmente. Yo creo que donde dice el Artículo del Proyecto "generación" no es tal generación, sino simplemente una incorporación de crédito "el concepto de generación es distinto del de incorporación", y nosotros pretendemos hablar de... no de generación o minoración, que no tiene sentido, sino de... a nuestro juicio, sino de incorporación o minoración, que sí son conceptos que pueden ser contrapuestos.

Por lo tanto, por razones de ubicación y por razones de concepto, nos parece mejor la ubicación en el Artículo 14 que en el 20.

Además, se añade un párrafo que... contiene un párrafo que "si las obligaciones contraídas superasen dichas cuantías, este exceso será formalizado con cargo de otros créditos, de forma que se ocasione el menor perjuicio para el servicio público, y posteriormente se realizarán las oportunas minoraciones de los créditos correspondientes". Yo creo que no es necesario. Ésa es una cuestión que sobra en la Ley; no es que sea ni bueno ni malo, es que sobra en la Ley. La Junta tiene, y el Gobierno tiene facultades suficientes para hacerlo eso, si quiere, si lo considera conveniente, mediante los correspondientes expedientes de transferencia de crédito. Por lo tanto, no tiene sentido que en la Ley figure una referencia a una cosa que tiene su regulación genérica por otros sitios.

Por lo tanto, nos parece que ese Artículo está mejor situado en el 14 que en el 20. Y, además, no se debe hablar de generación, sino de minoración, y, por supuesto, nos parece, a su vez, que... bastante más razonable la otra cuestión.

Tiene más interés, a nuestro juicio, la Enmienda número 13, en que tratamos de fijar un límite a las transferencias de crédito, un límite cuantitativo por capítulos, dentro de un programa; por lo tanto, de manera que cada capítulo, dentro de un programa, tenga un límite superior cuantitativo para las transferencias de crédito. No nos parece ni razonable que dentro del ejercicio corriente "y prescindo de lo que es el ejercicio corriente más la incorporación de remanentes, que la incorporación

de remanentes puede modificar por encima del 20% determinados asuntos sin que tenga, realmente, que ver con el ejercicio del año en curso, dentro del ejercicio corriente se están produciendo en estos momentos modificaciones de crédito que superan el 20% de un capítulo. Y eso a nosotros nos parece una falta de respeto a lo que aprueba esta Cámara absolutamente contundente, o una incapacidad de la Junta absoluta para presupuestar adecuadamente algunos capítulos dentro de programas. No tiene realmente sentido.

Y como no quiero parecer que digo que hay... que hay modificaciones por encima del 20, voy a enumerarlas: a treinta y uno de octubre, que, sin duda, a final de año serán todavía más, porque hay algunas que están en el 119, el 119,5 ó en el 117. Por supuesto, la consabida modificación de crédito de Medio Ambiente de Capítulo II que no vamos a hablar más de ella, porque ya es que realmente es la repera; no sé para qué demonios estamos aquí no sé cuántos Procuradores discutiendo una cosa para que después el Consejero de Medio Ambiente se suba el teléfono, se suba lo que quiera por la vía de la transferencia de crédito, sin contar con esta Cámara y sin ninguna manera.

El Capítulo IV, transferencias corrientes, de Agricultura y Ganadería se ha incrementado en el 276,5%. El Capítulo VII, transferencias de capital, también de la Consejería de Agricultura se ha incrementado en el 126,6%, y, repito, todo ello dentro del ejercicio corriente. El Capítulo IV, nuevamente transferencias corrientes, de la Consejería que gestiona el Vicepresidente y Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, señor Merino, que se ha incrementado nada más y nada menos que en el 224,7%, y el Capítulo VII, transferencias de capital, de la misma Consejería que se ha incrementado en el 20,7%.

Por tanto... repito, siempre dentro del ejercicio corriente, no haciendo mención a las incorporaciones de remanentes.

Y la otra Enmienda es una Enmienda que a nosotros nos parece más sustancial, y en la que vamos a hacer más hincapié; es en la Enmienda que afecta al Artículo 16, al mismo Artículo 16 en el apartado 2, en donde considera que las limitaciones del apartado 1.a) del Artículo 115 de la Ley de Hacienda "nuevamente exceptuamos del cumplimiento de la Ley de Hacienda, nuestra Ley de Hacienda" "no serán de aplicación cuando se trate de créditos modificables como consecuencia de reorganizaciones administrativas y en lo que se refiere a créditos ampliables, cuando el importe conjunto de éstos no resulte minorado". Redacción un tanto abstrusa que no deja ver con absoluta nitidez cuál es el gasto. A nosotros nos parece que los créditos ampliables no deben ser sometidos a transferencias de crédito, porque sólo podían ser trans-

ferencias de crédito de minoración. Porque, por el propio concepto de ampliable, no tiene mucho sentido que hagamos transferencias de crédito de ampliación, porque es evidente que la propia Junta puede tirar del crédito mientras sea necesario y cumplir los compromisos adquiridos con esa partida. Por lo tanto, van a ser transferencias de minoración, y las transferencias de minoración significa la invención de una tarjeta de crédito a la Junta, prácticamente. Es: yo creo un crédito ampliable, lo modifico, lo quito, el dinero del crédito ampliable lo paso al otro crédito que a mí me interese, y manejo el crédito ampliable en la cuantía que a mí me interesa. Yo creo que no pueden hacerse transferencias de crédito en los créditos ampliables.

Por lo tanto, nuestras Enmiendas van referidas fundamentalmente a esos aspectos.

Y, por último, queríamos hacer hincapié en que, realmente, alguna de la redacción de los textos que se han presentado induce a confusión. Yo creo que los textos legales lo tienen que tener es una precisión de redacción que elimine indeterminaciones.

Nada más y gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para turno en contra, por el Grupo Popular, señor Herrera, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Sí. Gracias, señor Presidente. Yo pensaba que íbamos a aprovechar en este debate, o esta parte del debate en concreto, en lo referente al contenido del Título III del Proyecto de Ley, pues para ahondar en lo que yo pienso que quedó perfectamente puesto de manifiesto aquí en el debate de las Enmiendas de Totalidad. Pero, sin embargo, usted en una parte de su intervención ha vuelto a hacer un guiño de generalización de lo que son, desde nuestro punto de vista, figuras y conceptos completamente distintos, que tienen en el Proyecto de Ley un tratamiento diferente, y que, por lo tanto, no pueden considerarse o no pueden involucrarse en un tótem revolútem. Y usted ha vuelto a hacer referencia al enorme volumen de las modificaciones de crédito; a lo mejor se estaba refiriendo a las transferencias de crédito, que tienen un tratamiento específico, pero que –como usted sabe– debemos distinguir de las demás figuras que perfectamente establece nuestra Ley de Presupuestos. Y, en ese sentido, sus Enmiendas tienen finalidades bastante distintas.

Mire, usted dice que su Enmienda número 11 al Artículo 14 del texto, del Proyecto de Ley, reconoce, por una parte –yo no sé si esto se ha producido en una reconsideración del contenido de la Enmienda o efectivamente es un propósito inicial que anima la misma–, reconoce que ese texto ya figura textualmente, literal-

mente reproducido en el apartado segundo del Artículo 20 del Proyecto remitido. Pero, mire, eso no es un capricho del legislador en este caso, eso no es un capricho de quien propone el Proyecto de Ley. Eso está basado en determinadas consideraciones técnicas, animadas, por otra parte, en lo que fue también –y parece que en esto también hay un cambio de criterio– los conceptos o los criterios técnicos del anterior Portavoz en estos asuntos de su propio Grupo Parlamentario, que entendía que, precisamente, esos ajustes determinaban que las modificaciones subsiguientes tuvieran el carácter o la naturaleza de generación de crédito, y que, por lo tanto, estaban mucho mejor situadas en el artículo 20. Digamos que, en coherencia con eso y coincidiendo con eso, nosotros hemos entendido, desde luego nosotros entendemos y lo vamos a mantener así, que ese párrafo en concreto –que, por otra parte, responde literalmente a su propuesta y, por lo tanto, debiera de alguna manera dar satisfacción a su propósito y debiera dar lugar a la retirada, por consiguiente, de la Enmienda– se encuentra mucho mejor situado en el Artículo 20. Y poco más tengo que significar al respecto.

Por lo que se refiere a la Enmienda número 13, a la Enmienda número 13 al Artículo 16, bueno, usted establece ese porcentaje, esa limitación del 25%, no sabemos exactamente por qué, no sabemos exactamente por qué. Yo quisiera también poner de manifiesto que esa pretensión puede incluso ser contradictoria con lo que ha sido también parte de su discurso en el debate anterior de este Proyecto, en fase de ponencia y especialmente en fase de Comisión, cuando ustedes significaban machaconamente, en relación a proyectos concretos, que, de alguna manera, el compromiso político de la Administración regional con determinada localidad, en relación a determinado proyecto o en relación también a determinado compromiso con entidades sindicales o representativas de los empresarios de la región, determinaban la apertura de un nuevo concepto presupuestario, aunque fuera dotado significativamente o simbólicamente con una cantidad minúscula, que ya vendríamos luego con la transferencia subsiguiente y ya crecería esa partida. Bueno, hay una clara contradicción entre ese argumento y entre esa limitación que ustedes quieren mantener, que, por otra parte, dejaría sin posibilidad de operar determinados capítulos, de escasa transcendencia en este momento en el Presupuesto, respecto de posibles crecimientos futuros que podrían venir también determinados pues por otros recursos, o recursos vinculados a esos capítulos, que determinarían necesariamente que esos recursos tendrían que crecer, y, por tanto, las necesarias transferencias de crédito.

Y bueno, usted ha planteado también, en relación a la previsión establecida en el artículo 16 del Proyecto, bueno, nosotros tenemos que oponernos también a esa previsión. Nosotros entendemos que es necesario que podamos financiar las ampliaciones de crédito con recur-

sos sobrantes de otros créditos anteriormente ampliables, y, por lo tanto, nosotros entendemos que ése... es una propuesta y es una proposición que tampoco debemos atender.

Y, como usted ha significado, el nivel de transferencias de crédito existentes en este momento en el volumen total del Presupuesto corriente, yo he de significarle que he recabado de la Consejera de Economía y Hacienda información al respecto, y que para mí resulta especialmente significativo —y también un especial elemento de satisfacción— señalar —y tendremos oportunidad seguramente de verlo en los próximos meses o cuando, lógicamente, se remita la liquidación del presupuesto del año noventa y cinco— que en este momento el nivel de transferencias de crédito entre los distintos conceptos presupuestarios, las distintas secciones alcanza exclusivamente el 5% del volumen total del Presupuesto, lo cual entiendo, lo cual entiendo que, con independencia de que todas las modificaciones presupuestarias se sometan lógicamente al principio de legalidad y cada una de ellas se ajuste a las previsiones establecidas, no solamente en la Ley de Presupuestos, sino también en la Ley de Hacienda, es un porcentaje del cual nos podremos sentir suficientemente orgullosos, sin perjuicio de que haya que recordar aquí que el nivel de modificaciones presupuestarias —y especialmente de transferencias presupuestarias— determinó en su momento en la Administración Central, en el Presupuesto General del Estado, determinó la necesidad de remitir a las Cortes Generales un nuevo Proyecto, un Proyecto de Ley de nueva Ley General Presupuestaria que, desgraciadamente —al parecer— va a ser uno de los proyectos que sufran las consecuencias inmediatas de la terminación anticipada de la Legislatura en las Cortes Generales. Y, por lo tanto, entendemos que esa iniciativa, que hubiera introducido un elemento de racionalidad y de orden no solamente en la disciplina del Presupuesto General del Estado, sino también de los Presupuestos Autonómicos, entendemos que es una lástima que ese Proyecto, tan necesario por otra parte, se haya quedado en el camino. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para réplica, señor González, tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Con la máxima brevedad. Empecemos por el final. Artículo 16, apartado 2: las limitaciones del apartado 1.a) del Artículo 115 de la Ley de Hacienda no serán aplicables. Por lo tanto estamos exceptuando nuevamente a la Ley de Hacienda. La Ley de Hacienda dice textualmente: "Las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones: a) no podrán afectar a créditos ampliables".

Por lo tanto, estamos estableciendo, estamos haciendo una nueva Ley de Hacienda, estamos modificando la Ley de Hacienda cuando estamos haciendo la Ley Presupues-

taria. Podría ser una vez, pero es que lo hacemos prácticamente en todos los artículos. Ustedes, en el Proyecto de Presupuestos que aportan aquí, prácticamente modifican muchísimos de los apartados de la Ley de Hacienda y fundamentalmente, además, los más comprometidos, y lo hacen por la vía de la Ley Presupuestaria, que no es el sistema más adecuado.

Luego no es una discusión entre ustedes y nosotros. Es una discusión entre ustedes y la Ley de Hacienda de esta Comunidad Autónoma que impide hacer lo que ustedes quieren hacer. Por lo tanto, así es la cuestión, no es que yo me lo invente.

Yo hasta ahora he diferenciado, razonablemente, lo que es ejercicio corriente de lo que es ejercicio corriente más remanentes. Por lo tanto, usted no me puede hacer el reproche de que no he sido riguroso. Usted no ha sido riguroso en su intervención, porque nos ha contado lo que la Consejera le dice, pero se lo dice de palabra, claro. Lo que nos manda aquí es radicalmente diferente. Nosotros... no se olvide usted de que tenemos... por la vía trimestral cuarenta días más tarde la documentación de las transferencias de crédito, incorporaciones, etcétera, y podemos, podemos calibrar ese asunto, y que tenemos mensualmente —eso sí, incompleta y faltando muchísimos datos— una ejecución de gastos del presupuesto; porque esa ejecución de gastos es además a nivel global, por capítulos y por secciones, y no entra en el desmenuzamiento concreto del gasto.

Pero yo le he dado los datos exactos de la ejecución a finales de octubre recibida en esta Cámara de las modificaciones presupuestarias habidas, habidas en el ejercicio corriente. Hombre, si son en el ejercicio corriente son o transferencias, o generaciones, o incorporaciones; no hay otra cuestión. Y yo le puedo decir, para no... no creer a la Consejera, ni creerle a usted, ni creerme a mí, que en el año noventa y dos el Tribunal de Cuentas dice que ustedes modificaron vía transferencia casi 9.000 millones de pesetas. Por tanto, no crea ni a la Consejera ni a mí, créale al Tribunal de Cuentas; si usted quiere —¿eh?—; si usted no quiere, no crea tampoco ni siquiera al Tribunal de Cuentas.

Y también dice el Tribunal de Cuentas que, por las diversas vías que existen —legales todas ellas, pero políticamente inaceptables también muchas de ellas—, ustedes modificaron en 74.000 millones de pesetas el presupuesto del año mil novecientos noventa y dos, más del 40% de los créditos.

Y, por tanto, la Enmienda número 13, nosotros pretendemos limitar cuantitativamente, programa a programa y capítulo a capítulo, las modificaciones de crédito, porque, con la Ley actual, los 8.000 millones que modificaron en el noventa y dos, los que modificaron en el noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y cinco, que son miles de millones, podrían haber ido a un solo Concepto.

Ustedes, en estos momentos están negociando con Extremadura una posible aprobación de los presupuestos de Extremadura; en estos momentos, ayer, posiblemente; no sé si llegarían a un acuerdo, ni quiero saberlo tampoco. Pero le voy a decir a usted las condiciones que el Partido Popular extremeño ponía al Partido Socialista extremeño, para llegar a un acuerdo en la aprobación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Primero. La primera: las transferencias de crédito tendrán que ser aprobadas por las Cortes. Ahí no había pinza además: no es porque se lo dijeran otros, es porque ustedes mismos decían que las transferencias de crédito tenían que ser aprobadas por las Cortes. Después de mucho discutir, ayer a mediodía –yo tuve el honor de hablar con mi Grupo Parlamentario a primera hora de la tarde de ayer– habían llegado a un acuerdo, que estaba pendiente de otros acuerdos, pero en eso habían llegado a un acuerdo. Habían llegado a un acuerdo que es muy curioso, además: establecían una franquicia –ustedes, como las aseguradoras, una franquicia–: todas aprobadas por las Cortes, menos 6.000 millones; los primeros 6.000 millones, eso le dejamos que se atengan ustedes a la Ley. Pero ¿cómo me habla usted de rigor, de porcentajes, si ustedes están negociando en Extremadura actuaciones de esa naturaleza, de esa naturaleza?

Lo riguroso, lo riguroso, simplemente –lo riguroso, simplemente–, es poner un limitación por programa y por capítulo, de manera que permita que, estableciendo un límite máximo de las modificaciones, esas modificaciones estén estructuradas en virtud de la estructura general del Presupuesto y no puedan modificar sustancialmente partidas del Presupuesto por encima de ese 20%. Podíamos haber discutido si era el 15 o el 25; eso no hubiera habido ningún problema. Pero su talante en Ponencia y en Comisión ha hecho que hayamos llegado a este debate como hemos llegado, con, francamente, muy poco camino avanzado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para turno de dúplica, señor Herrera, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Sí, brevísimamente.

Con afecto, señor González, esto parece que va de cuentos. Usted dice que a mí me lo cuenta la Consejera de Economía y Hacienda y, al parecer, a usted se lo cuentan también sus homónimos en el Parlamento extremeño. No sé si estará publicado o si no está publicado, pero, efectivamente, permítame también que lo ponga un poco, al menos tal y como lo ha presentado usted, que lo ponga entre comillas o en tela de juicio.

No me ha dicho usted nada del contenido de la Enmienda coincidente con el texto remitido por el Gobierno y que el Gobierno –yo creo que con buen criterio–

ha ubicado, precisamente, en el Artículo 20, en base a que tiene ese concepto.

Y, finalmente, no me vuelva usted a mezclar ni siquiera el contenido o la finalidad última de sus Enmiendas. Porque usted lo que pretende es establecer un porcentaje, una limitación a las transferencias de crédito, no a las modificaciones. No me hable usted de modificaciones. Y, si quiere, hablamos de modificaciones y hablamos –y tendremos también la oportunidad de hacerlo en relación a lo que son las recomendaciones del Tribunal de Cuentas– acerca de lo que es un instrumento normal que permite, lógicamente, el tránsito de un presupuesto a otro presupuesto, o –si se me permite, mejor– de un ejercicio presupuestario a otro, a través de las incorporaciones, y de lo que son transferencias o modificaciones, que sí que podrían en todo caso –y podemos estar de acuerdo, en términos generales, en ello– desvirtuar lo que aquí se debate y las aprobaciones finales a las cuales llegamos.

Por lo tanto, en esa misma dirección y sintiéndolo mucho, señor González, no vamos a apoyar ninguna de sus Enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Se someten a votación las Enmiendas números 11, 12, 13 y 14 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? Gracias. ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: sesenta y cuatro. A favor de las Enmiendas: veinticuatro. En contra: treinta y nueve. Abstenciones: una. Quedan, pues, rechazadas.

Y se someten a votación los Artículos 13 a 22, ambos inclusive, del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor de estos Artículos? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: sesenta y cuatro. A favor a los Artículos: 39. En contra: veinticuatro. Y abstenciones: una. Quedan, pues, aprobados los Artículos 13 a 22, ambos inclusive, del Proyecto de Ley.

Y pasamos al debate de Enmiendas y Votos Particulares que se mantienen al Título IV. En primer lugar, el Grupo de Enmiendas 5 a 13 del Grupo de Izquierda Unida, y para cuya defensa tiene el señor Herreros la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente.

Hombre, no ha dejado de llamar la atención el hecho de que la única Enmienda que –parece ser– se planteaba por parte de Izquierda Unida que favorecía de manera extraordinaria al Gobierno, no haya sido apoyada por el Grupo Parlamentario Popular. No ha dejado de sorprenderme que todo el mundo dice: pero ¿cómo habéis hecho

esa Enmienda? Si le facilita la labor al Gobierno, apruébenla. No le facilitaría la labor tanto.

En todo caso, en lo que hace referencia, precisamente, a este grupo de Enmiendas del Título IV, yo sé que tiene muy difícil defensa, porque se van a acoger a aquello de: la Ley exige que se haga un planteamiento explícito directamente vinculado al Proyecto de Ley o la Ley de Presupuestos del Estado, que hace una limitación explícita a los incrementos retributivos o a los regímenes retributivos tanto de los funcionarios como del personal laboral. Pero como nosotros en aquel ámbito también hacemos una modificación y unos planteamientos diferentes, también queremos explicitarlo aquí.

¿Y por qué? Durante mucho tiempo se ha mantenido el concepto de que había que contener las retribuciones, tanto de funcionarios como de personal laboral y, desde luego, de todos los trabajadores y trabajadoras de este país, para ver cómo se podía, mediante mecanismos de esa naturaleza, compensar las deficiencias existentes y reduciendo el déficit presupuestario a nivel del Estado, acaso para vincularnos más a aquellos programas de convergencia que en su día... y hoy siguen con plena actualidad y vigencia y están dando quebraderos de cabeza a los Gobiernos y muchos más quebraderos de cabeza a la ciudadanía, para llegar a enmarcarnos dentro de la primera línea de acción de los países de la Unión Europea.

Pero a nosotros nos sigue produciendo una gran duda y se nos ha caído ya el mito que sea, precisamente, por la congelación año tras año de esos criterios retributivos y no otros los efectos importantes para conseguir aquellos objetivos.

Por tanto, en las Enmiendas números 5 y 6 al Artículo 23 pretendemos que los regímenes retributivos tengan, al menos, el respeto a lo que denominamos IPC real. Casi siempre se plantea del orden del 3,5%, que son las estimaciones que se pretenden por el Gobierno de la Administración Central, y después -como ya en este caso- se han rebasado nueve décimas, que en algunos casos pueden tener compensaciones, pero aquí no.

Creemos que hacer recaer constantemente sobre las retribuciones y salarios la realidad negativa de una evolución económica en la Comunidad Autónoma y en el conjunto del país, no debe de mantenerse por más tiempo.

Pero, además, observamos -y es una reclamación que se viene haciendo desde hace bastante tiempo- la multiplicidad o la cantidad de mecanismos singulares, excepcionales, en cuanto a los conceptos retributivos, que, a la postre, no son más que sutiles instrumentos de desigualdad y que intentan compensar planteamientos y criterios deficitarios.

Es posible, como ya se ha hecho en alguna otra ocasión, que a la postre se pueda llevar al argumento

contrario de decir: señores de Izquierda Unida, ustedes pretenden restringir, e incluso suprimir conceptos, lo que va a ir en detrimento de las percepciones retributivas de los funcionarios y de los laborales.

Vaya ya de antemano, para no tener que andar con esas cuestiones. No tiene nada que ver la simplificación de conceptos a las cuantías presupuestarias, y sí el que no se multipliquen de forma excepcional complementos de productividad, gratificaciones por servicios extraordinarios, planteamientos de carácter excepcional, mecanismos de fuera... o de interpretación de fuera de la jornada laboral normal. Y, en definitiva, lo que estamos planteando con nuestras Enmiendas es que el criterio retributivo mantenga la capacidad adquisitiva, tanto en funcionarios como en laborales; que haya una simplificación de los conceptos retributivos, de tal manera que no tengan por qué multiplicarse esos mecanismos sutiles, a nuestro juicio, que van intentando -no sé si intentando, al menos, sí consiguiendo- la descompensación y el aumento de las diferencias entre las retribuciones de altos cargos o de los funcionarios de más alto rango, y no en detrimento, pero sí por compensar los criterios presupuestarios, en última instancia, en detrimento de los salarios o de las retribuciones más bajas.

Nosotros también actuábamos en mecanismos, porque no deja de ser interesante cuando para argumentar este mismo planteamiento -nos referimos en la Enmienda número 10-, que cuando se está planteando que haya un respeto a los criterios y límites establecidos en la presente Ley, sin embargo, se busquen en el Artículo 26, y referido a los altos cargos, que "se mantendrá la categoría y el rango que corresponde de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio del complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos de acuerdo con las disposiciones aplicables". Sí, pero aquí ya se producen variaciones que argumentan o justifican, a nuestro modo de ver, esas diferencias a la hora de hacer aplicación estricta de los criterios retributivos.

Y después, cuando hablamos en las Enmiendas 11, 12 y 13 de las gratificaciones por servicios extraordinarios, no debe de sorprender a nadie, puesto que además es una filosofía que cada vez queremos plantear con mayor contundencia y con mayor rigor, el que no haya horas extraordinarias, el que no haya o puedan hacerse servicios extraordinarios, pero no a expensas de las mismas personas, que, en definitiva, están limitando la posibilidad o la capacidad de generar empleo, de generar nuevos puestos de trabajo y, en última instancia, de no incrementar el trabajo sobre algunas espaldas, que, lógicamente, no puede tener el mismo nivel de rendimiento.

Ésas son las razones por las cuales mantenemos en este Título IV las Enmiendas de la 5 a la 13.

Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Muchas gracias, señor Herreros. Para turno en contra, señor Vicente Herrera, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno, el señor Portavoz del Grupo de Izquierda Unida me ha dado prácticamente la contestación o la respuesta. Y no es un recurso dialéctico "le vuelvo a decir", es que no hay más remedio que contestarle eso. Es decir, más allá de lo que puede ser absolutamente legítimo voluntarismo de carácter político en relación a la situación retributiva, no sólo del personal laboral o del personal funcionario, sino también de las propias retribuciones de los altos cargos, es que estamos sujetos a un marco legislativo del cual no podemos salirnos, mal que nos pese. Y, por lo tanto, ni quiera con fórmulas eufemísticas, detrás de las cuales se oculte la buena voluntad... la buena voluntad que siempre preside sus intervenciones, pero que en este caso se escapa de ese marco legislativo, de esa legislación básica del Estado, de esa legislación que, Presupuesto General tras Presupuesto General, establece la necesidad de limitar, de prevenir, de prever, en definitiva, de señalar en las leyes de presupuestos, también, de todas las Administraciones públicas esa limitación, ese límite general al incremento global de las retribuciones que vayan a percibir el personal al servicio de las distintas Administraciones. Por lo tanto, en ese conjunto de Enmiendas, nosotros, ya le anticipo que "como no puede ser de otra manera" tenemos que votar en contra.

Sí quisiera detenerme de una forma especialmente significativa, en la medida en que también me imagino que será objeto de debate con el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en las Enmiendas que usted presenta al Artículo 27 del Texto Articulado, que hace referencia a las gratificaciones por servicios extraordinarios. Mire, también en eso debemos de ajustarnos a lo que es la legislación básica del Estado en estas materias, en materia de Función Pública, que determina, que prescribe, que establece, que regula, que, en definitiva, acepta y reconoce esta posibilidad retributiva, este concepto que, efectivamente, caso de que nosotros no lo conociéramos o lo desconociéramos, o, en definitiva, no lo aprobáramos, estaríamos situando a nuestros funcionarios, al personal al servicio de la Administración Autonómica, en un estado... en una situación de inferioridad, de discriminación respecto del resto de personas que funcionan o que trabajan para las restantes Administraciones públicas.

Por lo tanto, nosotros no podemos aceptar la Enmienda de supresión del Artículo 27 y, por lo tanto, de ese concepto retributivo "gratificaciones por servicios extraordinarios", sin perjuicio que debatamos cuáles son

los conceptos que deben encontrarse retribuidos a través de los mismos. Ni tampoco, evidentemente, aquellas otras Enmiendas que, en previsión de que no fuera aceptada la Enmienda a la Totalidad del artículo plantea usted a párrafos concretos, como es el párrafo segundo, el punto segundo, en el cual, por otra parte, se regula específicamente. No podemos aceptar ese concepto retributivo, y, sin embargo, podemos aceptar su Enmienda, en la cual... de acuerdo con la cual quedaría sin regulación el mismo.

Y yo quiero recordarle que ese párrafo segundo "que desde mi punto de vista está perfectamente elaborado desde un punto de vista técnico" establece que las gratificaciones tienen carácter excepcional, que sólo pueden ser reconocidas por servicios extraordinarios, lo cual no debe hacer confundir este concepto con el de horas extraordinarias, que sí, que efectivamente está excluido en este momento de la legislación laboral por un puro principio de solidaridad; que esos servicios extraordinarios deben realizarse o se realizan cuando es obligatorio realizarlos, o cuando deben realizarse fuera de la jornada normal de trabajo.

Usted sabe que la jornada laboral es un poco la medida en base a la cual se fijan las retribuciones ordinarias del personal al servicio de las Administraciones, y que, sin embargo, lógicamente, hay personal laboral o hay funcionarios que tienen que realizar esos servicios fuera, extraordinarios, fuera de esa jornada, sin que, en ningún caso tengan carácter de periódicos, sean fijos en su cuantía, etcétera, etcétera.

Y, por lo mismo, tenemos, lógicamente, que mostrar nuestro criterio en contra de su Enmienda número 13, en la cual se muestra contrario a la aprobación del apartado tercero, que establece que en esas mismas condiciones podrán abonarse gratificaciones al personal de otras Administraciones públicas que presten servicios a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, lo cual es una lógica consecuencia que también introduciría, en el caso que fuera aceptada su Enmienda, un criterio discriminatorio respecto de las personas que se encuentran en esa situación. Y nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Muchas gracias, Señoría. Para turno de réplica, señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Efectivamente le sirven todos los argumentos, y cuando uno quiere ya llega uno hasta el final. Pero tenía que haber pensado precisamente lo que le sugerí al principio, si le facilitaba tanto las cosas al Gobierno, vótenla favorablemente y ya estaba; pero, ni eso.

Mire, señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, a mí me sorprende que a la altura del tiempo en que estamos, con una evolución democrática importante, se siga negando la posibilidad de negociación colectiva a los

funcionarios, restringiendo en lo posible a los laborales, nos atengamos a los planteamientos de mantenernos dentro de un marco legal que nos viene impuesto, que en esta ocasión ni siquiera existe, entre otras razones porque no hay una aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos noventa y seis. Ya sé que me van a decir de inmediato, no, no, si vendrá un decreto. Es que no ha venido el Decreto. Y, por consiguiente, no hay por qué establecer un condicionamiento a priori que no está explícito en ningún tipo de marco legal.

Pero dentro de poco le voy a recordar estas mismas expresiones: cuando ustedes hacen referencia al respeto estricto relativo a la Ley de la Función pública, yo lo quiero también para la Disposición Adicional Decimosegunda y a la Transitoria Quinta, y ahí veremos cómo se establece precisamente una contradicción manifiesta. ¿Por qué? Porque ya no estamos hablando de los empleados medios, funcionarios medios, o los de retribuciones inferiores, sino que estamos hablando ya de otra cosa completamente diferente, y entonces tenemos que buscar mecanismos que ya no contemplan ni el respeto al marco legislativo, ni siquiera los planteamientos de leyes básicas que son absolutamente lógicos.

Pero ¿qué conseguimos mediante esta formulación? Conseguimos que se reduzca el número de empleos, de altos, medios y bajos niveles retributivos, y, sin embargo, se sigan incrementando de forma notable y clara las cuantías presupuestarias directamente vinculadas a estas retribuciones. Se lo van a recordar el resto de los compañeros del Grupo Parlamentario en cada una de las Secciones, se lo van a recordar para que quede absolutamente explícito que no son ésas las argumentaciones, sino, lógicamente, la diferenciación existente, por más que se pretenda, con un criterio liberal a ultranza entre lo que son las retribuciones, las consideraciones y los planteamientos a los altos cargos, o al rango alto de los funcionarios respecto con el resto.

Y yo creo que lo vamos a ver también no tardando mucho, porque en cada confrontación electoral casi todas las fuerzas políticas planteamos de cara a la sociedad, y para granjearnos el máximo de benevolencia y apoyo ciudadano, que vamos a hacer una simplificación administrativa, que vamos a regular, que vamos a permitir, que vamos a avanzar en la democratización. Pero si de eso están absolutamente convencidos, plantéenlo aquí y defiéndanlo allí. Yo soy absolutamente consciente que lo que en estos momentos estamos planteando no está exento de ciertas dificultades, en virtud de la argumentación que plantean, pero lo hemos venido manteniendo durante todos los años, y será necesario y conveniente sentarnos, de una vez por todas, a ver si eso también tiene que mantenerse de forma indefinida en el marco parlamentario del Congreso de los Diputados y del Senado, o en el marco parlamentario de las Comunidades Autónomas.

Y como sé que va a seguir insistiendo en que, esa simplificación administrativa, ¿cómo la vamos a plantear

si va a ir en detrimento de nuestros funcionarios y de nuestros laborales, en agravio comparativo con el resto del funcionariado de otros lugares? Bien. Ése, que puede ser un argumento válido, se le desmonta muy fácilmente: Partido Popular, Partido Socialista, Izquierda Unida, tenemos presencia aquí, tenemos presencia en otros Parlamentos, tenemos presencia suficiente y mayoritaria, si llegamos a acuerdos, para que puedan establecerse criterios de simplificación, sin minorar las cuantías de retribución en ningún caso, pero criterios simplificados que permitan, incluso, el que no haya esas sutilezas o esos mecanismos extraordinarios que puedan permitir, en un momento determinado, hacer de la capa un sayo a cada uno de los Gobierno Autónomos, incluso de la Administración Central, y establecer criterios que sí pueden ser discriminatorios por vía de la propia Ley.

Defendamos aquí, planteemos aquí y defendamos allí y planteemos lo que creemos que puede ser una razón importante. No nos supeditemos exclusivamente a argumentar como casi siempre: no nos lo permite la Ley, estamos condicionados a un marco legislativo, que, por otra parte, sí puede ser modificado. Hagámoslo. Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Muchas gracias, señor Herreros. Para dúplica, señor Herrera.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Sí, señor Presidente, brevísimamente. Señor Herreros, es que el marco legal es el marco legal, y no nos planteemos... Lo que pasa es que usted ha planteado un discurso más como futuro Diputado nacional, cosa que yo me alegraría por usted, lo sentiría por esta Comunidad, que, como Procurador regional. Como Procurador regional, como Procurador regional, en lo que es el Debate del Proyecto de Presupuesto que tenemos aquí, no pienso que podamos hacer demasiados cantos al sol acerca de cuál va a ser la futura reforma en materia de Función Pública. Lo que tenemos es esto y lo que tenemos también es la obligación de establecer un límite global a esas percepciones, y, por lo tanto, el texto remitido por el Gobierno es perfectamente consecuente y acomodado a esas prescripciones de carácter de legislación básica del Estado, a las cuales no nos podemos sustraer. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Muchas gracias, señor Herrera. Pasamos ahora a debatir las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista números 16, 17, 18, 19 y 20. Para turno a favor, Su Señoría tiene la palabra.

EL SEÑOR ALONSO DíEZ: Buenos días. El conjunto del Articulado pretende dejar la máxima libertad a la Junta de Castilla y León a la hora de ejecutarlo, pero en materia de personal esa libertad sería deliberadamente indefinida, y cuando se habla de regular los salarios de los altos cargos está deliberadamente y absolutamente

indefinido. Por eso, el Grupo Socialista ha elaborado cinco Enmiendas relacionadas con las materias salariales, que pretendemos, fundamentalmente, incorporar rigor y evitar que la indefinición pues lleve a arbitrariedad.

La Enmienda 16 al Artículo 23, en el cual se pretende regular que debe priorizarse en las contrataciones indefinidas aquellas secciones y aquellos puestos y categorías que se consideren más necesarios, estamos planteando que si son determinados puestos prioritarios y otros no prioritarios, a la hora de contratarse indefinidamente al personal, lógicamente esos puestos no deben cubrirse con interinos o con temporales, porque sería una contradicción tremenda que unos puestos fueran definidos prioritarios y otros no prioritarios y, en consecuencia, no se cubrieran con personal indefinido, pero se estuvieran cubriendo con personal interino y temporal. En consecuencia, estaríamos incurriendo en una contradicción y en una arbitrariedad.

Las Enmiendas 16 y 17 al Artículo 26, que en el Artículo 26 se regula el sueldo de los altos cargos, simplemente se pretende que se defina de forma concreta cuál es el sueldo de los altos cargos; y al igual que, cuando se aprueban los Presupuestos Generales del Estado en el Boletín Oficial del Estado aparecen, para público conocimiento, cuál es el sueldo que deben percibir los altos cargos del Estado, pues aparezcan en el Boletín Oficial de Castilla y León cuál es el sueldo que deben percibir los altos cargos de la Junta de Castilla y León. En consecuencia, sin pretender modificar los salarios que deben percibir los altos cargos, que, como tal, vienen recogidos en ese Anexo VI que no se publica en el Boletín Oficial con los Presupuestos, pretendemos que el sueldo de los altos cargos sí vaya publicado con el conjunto de los Presupuestos.

Al Artículo 27, en el cual se regula la publicidad y se determina que debe haber publicidad para las gratificaciones extraordinarias, para servicios extraordinarios, presentamos una Enmienda en la cual simplemente completamos lo que ahí se recoge, y es que la publicidad se haga a través del Boletín Oficial de las Cortes, de la Junta de Castilla y León, porque, de otra manera, pues no se estaría dando publicidad al tema.

Y, es más, yo esta Enmienda creo que podría haberse aprobado en Comisión, en la medida de que simplemente lo que hace es determinar y concretar cómo ha de hacerse esa publicidad, y, si lo queremos dar publicidad, qué mejor que el Boletín Oficial para desarrollar esa publicidad.

Por último, la Enmienda 20, que presentamos al Artículo 27, que también... continuando con la regulación de las gratificaciones al personal al servicio de la Junta, gratificación que nosotros sí estamos de acuerdo con que se conceda, porque está claro que hay funcionarios que, por determinadas circunstancias, tienen que realizar trabajos extraordinarios que posiblemente -y,

vamos, así consideramos-, pues, no pueden aplazarse, pues entendemos que en esos caso están justificadas las gratificaciones extraordinarias. Igual que en el propio Artículo se excluye a los altos cargos de la Junta como perceptores de esas gratificaciones, consideramos que debe excluirse al personal eventual, puesto que el personal eventual ha sido contratado de forma extraordinaria, y, en consecuencia, el que se les pudiera dar esa gratificación supondría que se les estaba gratificando dos veces: la propia forma en que han sido seleccionados y el que puedan recibir una gratificación por determinadas situaciones que, seguramente, muchas veces tendrán que afrontar, pero que las tienen que afrontar por la propia condición en que han sido seleccionados para incorporarse a esos trabajos eventuales.

En consecuencia, nuestro Grupo considera que si estas Enmiendas se incorporan, pues estamos convencidos que va a mejorar en transparencia y en eficacia la ejecución de todo lo relativo al personal de la Junta de Castilla y León.

Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Muchas gracias, señor Alonso.

Para turno en contra, don Juan Vicente Herrera tiene la palabra.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Muchas gracias, señor Presidente.

Mire, nosotros consideramos que la Enmienda de su Grupo presentada con el número 16 al Artículo 23 es radicalmente innecesaria, porque, de alguna manera, se solapa y viene a reproducir lo que, por otra parte, es un mandato legal observado, respetado y mantenido por la Junta de Castilla y León en su gestión de personal en la vigente Ley de Función Pública de la Administración de la Comunidad, cuyo Artículo 6.5 viene a decir exactamente lo que usted significa, esto es, que las sucesivas ofertas de empleo público que se convoquen deban incluir los puestos de trabajo que se encuentren en ese momento cubiertos de forma interina o eventual. Por lo tanto, pienso que, en este caso, lo que... intenta duplicar normativamente una previsión ya establecida, no tiene, desde nuestro punto de vista, lugar, y, por lo tanto, no la vamos a apoyar.

Por lo que se refiere a las Enmiendas... a las dos Enmiendas que usted presenta al Artículo 26 en relación a las retribuciones de los altos cargos, mire, en la cuestión de fondo podemos estar de acuerdo; tendríamos que ver, desde luego, en qué... en los sucesivos Proyectos de Presupuestos, en qué forma vamos a hacer constar en los mismos expresamente los conceptos retributivos que afectan a los altos cargos de la Junta de Castilla y León.

Pero a mí sí me gustaría dejar perfectamente claras tres cuestiones, tres cuestiones al respecto. En primer lugar, desde luego, las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Castilla y León, como la de todo el personal al servicio de la Administración regional, figura en los Anexos del Presupuesto. Eso a mí me resulta una primera consideración absolutamente clara. En cualquiera de los casos, y puesto que el Portavoz titular me está negando con la cabeza, le puedo... bueno, le podré significar que, como por otra parte es tradición también en esta Comunidad Autónoma, esos sueldos, en la medida en que los mismos se rigen por un principio absoluto de transparencia -el techo, en ese sentido, de las retribuciones de los altos cargos de esta Comunidad Autónoma, el techo y el suelo es absolutamente de cristal-, ya se han publicado en los medios de comunicación. Y, desde luego, esté usted seguro -y esto es algo que le brindo al anterior Portavoz general del Grupo, en la medida en que en sus anteriores intervenciones en la defensa de este Proyecto también lo significaba, sin oficiar de profeta, porque es absolutamente cierto- se van a publicar inmediatamente. De tal manera que yo pienso que en los Presupuestos, en todos los tomos, en todos los Anexos que acompañan a los Presupuestos, ahí se encuentran especificadas todas esas partidas que, por otra parte, se conocen perfectamente.

En segundo lugar, también me interesa significar -como no podía ser de otra manera- que las retribuciones de los altos cargos de la Comunidad Autónoma se van a someter para el ejercicio noventa y seis a la misma subida prevista para todo el resto del personal al servicio de la Administración regional, que es el 3,5%, en igualdad de condiciones a ese personal y también a lo que va a ser... o a lo que van a ser las previsiones de subida contempladas por esa Ley o por ese Real Decreto que va a venir, de alguna manera, a suplir en algunos aspectos la imposibilidad que el Gobierno... el todavía Gobierno Socialista de España ha tenido de sacar adelante un Proyecto de Presupuestos para España en el año noventa y seis.

Y finalmente, bueno, ésta es una cuestión en la que yo le anticipo nuestra posibilidad y, desde luego, nuestro compromiso de abordarla y de que en futuros presupuestos pueda, efectivamente, figurar esa cuestión perfectamente especificada, pero yo pienso que podemos perfectamente inscribir eso en el marco de ese proceso que hemos abierto los distintos Grupos Parlamentarios representados en esta Cámara, para homologar y, en definitiva, para acordar unos criterios retributivos no solamente respecto de los representantes políticos en las instituciones de carácter local, sino también, lógicamente, en la Administración de Castilla y León, y que ha de determinar que al final estas cuestiones no sean objeto de un rifirrafe, o que sean o que puedan ser objeto de enfrentamiento entre las fuerzas políticas, y esto quede perfectamente claro para los ciudadanos. Porque, desde luego, me consta que la voluntad de la Junta de Castilla y León

y de los más altos responsables de la misma es que en estas cuestiones haya una transparencia absoluta, puesto que -como todos ustedes saben- en estas cuestiones no hay absolutamente nada que ocultar.

Presenta usted finalmente -su Grupo Parlamentario- dos Enmiendas al Artículo 27, referido a las gratificaciones por servicios extraordinarios. Y lo primero que tengo que manifestar es mi satisfacción, porque usted reconoce que ése es un concepto que tiene que figurar ahí exactamente, seguramente por ese mismo criterio que yo mantenía, y es que no podemos situar al personal al servicio de la Administración de Castilla y León en una situación desfavorable respecto de las demás Administraciones o respecto de las personas sujetas a las demás Administraciones.

En cuanto a la publicidad de esas gratificaciones, la propia Ley de Presupuestos establece que se dará publicidad a las mismas. Y se está dando publicidad a las mismas. Evidentemente, yo no sé si en todas las Consejerías uniformemente, a través de la publicación de las mismas en los tablones de anuncios, a través de la disposición de las mismas en los servicios económicos, tanto para las personas que puedan tener interés en conocer cuál es el contenido de esas gratificaciones o cuál se ha dado, o, en definitiva, también a las Centrales Sindicales, que yo sé que lo están reclamando, mediante la personación en los servicios económicos.

En todos estos casos, lo que nos encontramos también es con determinadas limitaciones que vienen dadas no ya por una voluntad de oscurecer o de ocultar datos, sino también en la medida en que hay que proteger datos que afectan a personas con nombres propios y apellidos, y a ellas mismas habría que consultar previamente antes de realizar estas ofertas, o antes de realizar estas proposiciones, estas propuestas o estas Enmiendas.

Nosotros entendemos que existe ya un marco suficiente de publicidad, que, desde luego, no existe ningún precedente en ninguna Comunidad Autónoma, y no digamos ya en la Administración Central, en la cual se están concediendo gratificaciones, de que las mismas se publiquen en los Boletines Oficiales ni en ningún otro medio de comunicación; ¡hasta ahí podíamos llegar! Entendemos que el sistema de publicidad es más que suficiente y, por lo tanto, nosotros vamos a rechazar también esta Enmienda.

Caso distinto, caso distinto es el que se refiere a la Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Socialista, que hace referencia a que estas gratificaciones no sean de aplicación ni a los altos cargos de la Junta de Castilla y León ni al personal eventual. Yo supongo que se está usted refiriendo al personal eventual de Gabinete, no al personal laboral eventual, que equivale al personal interino. Bueno, a este respecto, nosotros debemos decir, en

primer lugar, que ya en las Leyes de Presupuestos anteriores se establecía expresamente que las gratificaciones no podrían "beneficiar" -entre comillas- a los altos cargos de la Junta de Castilla y León. Por lo tanto, buena parte de su Enmienda es ociosa.

Por lo que se refiere al personal eventual, eventual de Gabinete, nosotros estamos completamente de acuerdo con ustedes. Tampoco tenemos en ese sentido nada que ocultar. Y ya que el Portavoz general de su Grupo ha hecho referencia anteriormente a la Comunidad extremeña, yo sí que quiero poner aquí de manifiesto que esa Enmienda, esa Enmienda que nosotros vamos a aceptar, afecta, en el caso concreto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a tres personas, tres personas que configuran ese personal eventual de Gabinete. En el caso del Presidente de la Comunidad extremeña, usted sabe -y de las demás, lógicamente, Consejerías o altos cargos- que ese personal son sesenta y cuatro personas; luego sería también interesante que, en justa reciprocidad, ustedes comuniquen el criterio que en este caso demuestra el Grupo Parlamentario Popular y la Junta de Castilla y León, en relación a esta cuestión, a sus homónimos en el Parlamento extremeño, para que establezcan también, lógicamente, estas limitaciones.

Nosotros aceptamos gustosos esa Enmienda. Entendemos que es una Enmienda positiva, que es una Enmienda constructiva, y entendemos que, por lo tanto, vamos a hacer extensiva la previsión, ya establecida anteriormente, de que la gratificaciones no podían "beneficiar" -entre comillas- a los altos cargos de la Junta de Castilla y León, al personal eventual de Gabinete.

Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Gracias, Señoría. Para turno de réplica, señor Alonso, tiene la palabra.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Muchas gracias.

En relación con la Enmienda en la que solicitamos que no se contrate, con cargo a aquellas plazas que no se han denominado prioritarias personal interino eventual, no es un problema de más... que hay plazas que se las califica con esa no prioridad y, en el tiempo, se perpetúan las contrataciones de personal temporal o interino. En consecuencia, desde luego, no es posible que, con un mínimo de rigor, se esté determinando que unas plazas no son necesarias cubrirlas con personal temporal, porque en principio no es prioritario el desempeño de esas responsabilidades, y después se cubra con otro personal. Desde luego, nos parece que ahí están incurriendo en una contradicción.

En relación con el Anexo VI, que dice que es público y que los medios de comunicación han difundido cuáles son los salarios de los altos cargos, por descontado que

los medios de comunicación lo han hecho, pero, desde luego, los medios de comunicación no deben ser el vehículo para publicitar aquellos asuntos que afectan al conjunto de los castellanoleoneses, sino el Boletín Oficial de Castilla y León, que ése debe ser el vehículo, no... y el Anexo VI, desde luego, no se difunde en el Boletín de Castilla y León.

En relación con la publicidad de las gratificaciones especiales, usted dice que se ponen en los tablones de anuncios de las Consejerías o de los Servicios respectivos, pero eso es una publicidad a medias. Quiero decir... y cuando algún tema, si dice que hay que darle publicidad, hay que darle publicidad con todas las consecuencias. Quiero decir, lo que no se puede hacer es limitarlo a los Servicios, porque está claro que, en consecuencia, no estaremos dando publicidad; lo que estaremos haciendo es que se entere un número reducido de personas. Y lo que nuestro Grupo, lógicamente, pretende es que aquellos temas que deban ser de conocimiento general, pues, como tal se les dé la difusión general para que sea conocido por el conjunto de los ciudadanos.

Desde luego, el hacer referencia a lo que hace la Administración Central, como crítica, es decir, la Administración Central no hace eso y nosotros no debemos hacerlo, desde luego, me parece un mal argumento, porque, en cualquier caso, eso supone que ustedes están reconociendo que lo están haciendo mal. Y yo creo que lo que deben hacer es, si hay algo que hacen otras administraciones y no lo comparten, háganlo ustedes bien y, en cualquier caso, no se escuden en ese planteamiento para denegar lo que estamos planteando.

En relación con la Enmienda del personal eventual... Bueno, primero agradecerles que asuman el que no va a afectar al personal eventual, lo cual nuestro Grupo se lo agradece. Pero no estamos hablando de los altos cargos, que los altos cargos ya sabemos que está recogido en el Artículo que no les afectan las gratificaciones especiales, con lo cual, quiero decir, nuestra Enmienda iba reducida exclusivamente al personal eventual, y ustedes la han recogido, con lo cual muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Para dúplica, señor Herrera.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Sí, por un elemental sentido de cortesía parlamentaria, pues para fijar definitivamente cuál es nuestra posición respecto de este bloque de Enmiendas. La Enmienda número 16, nosotros entendemos que viene a duplicar la previsión del Artículo 6.5 de la Ley de Función Pública de la Comunidad, y, por lo tanto, no va a contar con nuestro apoyo.

Las dos Enmiendas que ustedes plantean al Artículo 26 en relación a la constancia detallada de las retribuciones de los altos cargos, del Presidente, Consejeros, Secretarios Generales y Directores Generales, bueno, digamos que le vuelvo a reiterar nuestro ofrecimiento de

avanzar en esta cuestión, también en relación a la constancia detallada de las retribuciones de los altos cargos del Presidente, Consejero, Secretarios Generales y Directores Generales. Bueno, digamos que le vuelvo a reiterar nuestro ofrecimiento de avanzar en esta cuestión, también en la misma vía o en el mismo marco en el cual nos encontramos hablando para homologar, y, en definitiva para racionalizar estas cuestiones. Pero yo sí quiero dejar perfectamente claro que ya en los anexos del Presupuesto hay información más que suficiente para conocer exactamente cuáles son esas retribuciones que van a crecer por otra parte el 3,5% lo mismo que las del resto del personal al servicio de la Comunidad Autónoma. Y finalmente en relación a la publicidad de las gratificaciones extraordinarias yo le vuelvo a reiterar, nosotros entendemos que el sistema de publicidad que usted propone no tiene parangón en ninguna otra administración, y cuando no lo tiene por algo será, y yo le puedo decir que fundamentalmente porque lógicamente afecta a personas con nombre propio y apellidos, y en esa información, en la publicidad de esa información tenemos que hacer casar o coincidir dos principios:

Por una parte el principio de publicidad, esto es, no debe ser una información vedada u oculta, indudablemente a quien tenga legítimo interés para conocerla, pero tampoco publicarla a los cuatro vientos, porque eso siempre plantea al final muchos más problemas, y en este momento yo pienso que en la Administración Central y en otras Administraciones Autonómicas se estará resolviendo de una forma similar a la nuestra. Esto es, esos listados de gratificaciones bien se publican en los tabloneros de anuncios o están a disposición y yo esto sí se lo puedo significar por mi experiencia anterior en una secretaría general de una de las Consejerías de esta Comunidad Autónoma que lógicamente esos listados normalmente estaban a disposición de las personas interesadas, inclusive de las secciones sindicales de los respectivos sindicatos representantes de los trabajadores, para que pudieran consultarlos, porque tampoco hay nada que ocultar, y ustedes conocen perfectamente la limitación de los créditos que se destinan a esos conceptos retributivos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias, señor Herrera.

Entramos en la votación de las Enmiendas que acaban de ser debatidas. Se someten a votación las Enmiendas números 5 a 10, ambas inclusive, del Grupo de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y cuatro. A favor: seis. En contra: cuarenta y cinco. Abstenciones: veintitrés. Quedan, pues, rechazadas.

Se votan ahora las Enmiendas 16, 17 y 18 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y cuatro. Veintinueve a favor. Cuarenta y cinco en contra. Ninguna abstenciones. Quedan rechazadas igualmente.

Se somete ahora a votación la Enmienda número 11 del Grupo de Izquierda Unida que propone la supresión del Artículo 27 del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor de esta Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y cuatro. A favor: cinco. En contra: cuarenta y cinco. Abstenciones: veinticuatro. Queda igualmente rechazada la Enmienda 11.

Se somete por último a votación la Enmienda..., perdón, no por último, la Enmienda número 19 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda 19? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y cuatro. Veintinueve a favor. Y cuarenta y cinco en contra. Queda, pues, rechazada la Enmienda número 19 del Grupo Socialista.

Y se somete ahora a votación la Enmienda número 12 del Grupo de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y cuatro. A favor: cinco. Cuarenta y seis en contra. Veinticuatro... Perdón, repito el resultado. Cinco en contra... Cinco a favor. Cuarenta y cinco en contra. Veinticuatro abstenciones.

La Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Socialista se somete a votación. ¿Votos a favor? ¿Por asentimiento? Es... La Enmienda número 20 del Grupo Socialista se ha sometido a votación. ¿Se puede aprobar por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Queda, por último, la votación de la Enmienda número 13 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor de la Enmienda 13 de Izquierda Unida? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Setenta y cuatro votos emitidos. Cinco a favor. Cuarenta y cinco en contra. Y veinticuatro abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos ahora los Artículos 23 a 32, ambos inclusive, del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor de estos Artículos? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y cuatro. A favor: cuarenta y cinco. En contra: veintisiete... veintiocho. Abstenciones: una. Quedan, por lo

tanto, aprobados los artículos 23 a 32 del Proyecto de Ley.

Y entramos en el debate de las Enmiendas que se mantienen al Título V. En primer lugar se defienden por el Grupo Parlamentario Socialista las Enmiendas números 21 a número 32, ambas inclusive. Señor González, tiene la palabra para su defensa.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, Señorías. Para defender las Enmiendas números 21 a 32 del Grupo Parlamentario Socialista.

Estas Enmiendas tienen... se pueden dividir fundamentalmente en dos grandes grupos: una de ellas que afecta a la concesión de ayudas, al Artículo 33 y sus contenidos, y el resto, dos de ellas, las dos finales, que afectan al Artículo 34, subvenciones directas y nominativas. Hablaremos primero de las que afectan al régimen general de concesión de subvenciones.

Es evidente que, actualmente, el régimen de concesión de subvenciones se hace fundamentalmente por... ateniéndonos al Artículo 22 de la Ley de Hacienda y a los Presupuestos, a la legislación específica que se produce con la Ley de Presupuestos, fundamentalmente a partir del noventa y dos.

También es evidente -y el propio Portavoz del Grupo Popular ha hecho referencia a ello- que en estos momentos existe en tramitación en el Parlamento un Proyecto de Ley General Presupuestaria, y como muy bien ha dicho el señor Portavoz del Grupo Popular -no me cansaré de decirlo-, pues ese proyecto no va a obtener... no va a tener tiempo, posiblemente, de salir adelante. Pero, sin embargo, todos conocemos sus contenidos, y, por tanto, todos conoceremos sus contenidos en muy avanzado estado de tramitación en lo que se refiere precisamente a la concesión de subvenciones.

Nosotros pretendemos, fundamentalmente, incorporar al texto de los Presupuestos para el año noventa y seis los contenidos que no se van a aprobar por falta de tiempo en la Ley General Presupuestaria, pero que, sin embargo, por ser de perfecta aplicación en la Comunidad Autónoma puede ser y tener el carácter anual en la Ley de Presupuestos y no impedir que el año que viene, una vez aprobada la Ley se puedan hacer las modificaciones que sean necesarias, incorporar al texto de la Ley todos los artículos o los sustanciales de la Ley... del Proyecto de Ley General Presupuestaria que está tramitándose en estos momentos.

Contempla así, pues, el ámbito de aplicación, los beneficiarios, las entidades colaboradoras. Tengamos en cuenta que en estos momentos, por ejemplo, se está utilizando a las entidades colaboradoras, fundamentalmente en el ámbito de las subvenciones agrarias (no me dejarán por mentiroso), para gestionar subvenciones

agrarias en las cuales además la OPA -vamos a decirlo así-, en este caso una OPA comarcal, para conceder la subvención agraria, estipula que hace falta afiliarse a la OPA, lo cual, a mi juicio y a juicio de cualquiera, parece un poco excesivo. Le digo el nombre en concreto: Asociación Berciana de Agricultores, y, en el caso del año pasado, ayudas a frutales; en la convocatoria que hacía la ABA -en una delegación de funciones clarísima y en una dejación absoluta por parte de la Junta de lo que es el respeto a todos los agricultores del Bierzo- ponía que para obtener las ayudas había que afiliarse con carácter previo, había que formar parte de la Asociación Berciana de Agricultores, lo cual, a mi juicio, desde luego, y creo que a juicio de cualquier persona, no parece razonable.

Por lo tanto, pretendemos regular las entidades colaboradoras, las bases reguladoras y los procedimientos de concesión, el plazo de las solicitudes... Parece razonable poner un plazo mínimo; a lo mejor no hay que poner un plazo máximo, pero, desde luego, sí un plazo mínimo, para evitar que las subvenciones puedan concederse en el plazo de cortísimos días, con lo cual es únicamente, en todos los ámbitos de actuación, los mejor informados, tengan acceso a esas subvenciones, y que sean todos los que tengan acceso a ellas. El fondo de garantía, publicación en el BOCyL no sólo de las convocatorias, sino también de las adjudicaciones -lo cual parece un elemento de transparencia bastante razonable-, limitaciones, reintegro de las subvenciones y ayudas públicas cuando no hayan cumplido los fines para los que fueron concedidas, etcétera. Se pretende hacer en esas Enmiendas, una regulación -a nuestro juicio- bastante razonable de cuál es el procedimiento general de las subvenciones.

Entrando en el Artículo 34, subvenciones directas y nominativas, dice el texto que nos propone el Gobierno: "En los casos en que no sea posible promover concurrencia pública por la especificidad de la actividad o de las características que deba reunir la empresa, la entidad, empresa o persona destinataria a la subvención, la Junta de Castilla y León o el Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León podrá conceder..." etcétera, etcétera, etcétera. Bien, en este tema nuestra postura ha sido bastante clara, y la legislación, o sea, la normativa que la propia Junta conservadora desde el año ochenta y ocho hasta ahora se ha dado para estas subvenciones ha experimentado variaciones enormes. En el año ochenta y ocho se concedían -ochenta y ocho y ochenta y nueve- previo informe favorable de las Cortes; luego, las subvenciones directas y nominativas venían a la Comisión de Economía de las Cortes y la Comisión de Economía de las Cortes daba su visto bueno a las mismas, o no daba su visto bueno a las mismas. Y yo recuerdo perfectamente las subvenciones del Centro del Vidrio de Segovia, que venían todos los años a la Comisión de Economía de las Cortes, y todos los años la Comisión de Economía de las

Cortes estimaba oportuno conceder una subvención de los millones que fuera y se adjudicaba; entonces con el informe favorable de las Cortes, la Consejería de Economía, la Junta, concedía esa subvención.

En el año noventa, las concede ya la Junta y las comunica inmediatamente a las Cortes con remisión del expediente completo, y lo dice así, textualmente: expediente completo. En el año noventa y uno varía la legislación: se concede... la Junta dando cuenta trimestralmente a las Juntas con remisión del expediente completo. En el año noventa y dos las concede la Junta y las comunica inmediatamente a las Cortes, pero ya no envía el expediente completo. En el noventa y tres la misma regulación. En el noventa y cuatro las concede la Junta o el Presidente -aparece por primera vez la figura del Presidente-, y sólo se comunica a las Cortes las que da la Junta, no las que da el Presidente. En el noventa y cinco, exactamente igual Y en el noventa y seis se pretende introducir... se ha introducido una Enmienda del Partido Popular, del Grupo Parlamentario Popular, en la cual se dice que se comunicarán también las del Presidente, pero con la liquidación del ejercicio, con lo cual quiere decir que las subvenciones que dé el Presidente en enero del noventa y cinco serán comunicadas a las Cortes en septiembre del noventa y siete, lo cual quiere decir que hay dos años de diferencia, con lo cual realmente el asunto no tiene... Y no se nos diga que se nos remiten, porque recientemente yo he pedido a las Cortes el que se me comuniquen -y ahí no se publican en el tablón de anuncios ni nada- la relación de gratificaciones que dio la Consejería de Economía el año pasado y se me ha contestado con una contestación global, que si se han dado doscientas veinte, no sé cuantas, tantos millones, pero no se ha mandado la relación. Y me han forzado -la Junta, como siempre- a hacer una nueva petición en la que preciso que se me expliquen cuáles son las concesiones individualizadamente. Las pediré... ya están pedidas, agotarán los plazos, el período no hábil de enero, etcétera, y tendré..., si quieren, porque al final me podrán contestar, como hacen habitualmente, que vaya a verlas, pues, realmente, cuando quieran.

Por lo tanto, todo este conjunto de cuestiones hacen que el tema de las subvenciones nominativas y directas se haya ido facilitando en exceso con el paso del tiempo.

Por lo tanto, nosotros, dos Enmiendas: una de supresión, simplemente. Porque, además, yo creo que la Junta ha hecho claro abuso de este concepto. Cuando las autorizaba las Cortes había pues poquitas; una vez que empezaron... que ya no las autoriza las Cortes y las autoriza quien sea, y las comunica y sin el expediente, pues hay... pues muchas, muchas. En el año noventa y tres, pues cuatro mil trescientos sesenta y nueve millones; hasta agosto del noventa y cuatro, tres mil y muchos millones; y así sucesivamente. Y además, como realmente estamos permanentemente recibiendo notificaciones de subvenciones, pues podemos examinar realmente si esas

subvenciones se ajustan o no se ajustan a la realidad de la Ley.

Y podemos ver algunas de las que hemos recibido en la última remesa, para ver si realmente se ajustan a los contenidos de la Ley. Y, por ejemplo, una subvención de 1.000.000 de pesetas, para ser exacto 999.999 al Cabildo Metropolitano de la Catedral de Burgos, destinada a financiar la restauración de las pinturas murales ocultas por el lienzo del retablo... ¿Pero no hay un programa de restauración? Pues el programa de restauración acomete las obras correspondientes, si estima prioritariamente y planificadamente que eso es así. Porque, si no, no sólo es que haya muchas, es que además interfieren gravemente -a nuestro juicio- con las políticas ordinarias de actuación de la Junta.

Otra: 260.000.000 de pesetas de subvención directa al Ayuntamiento de Soria, destinada a la eliminación de residuos sólidos urbanos. Pero bueno, ¿no hay un programa de actuación de esa naturaleza? ¿Pero no es la Junta la que tiene que planificar y hacer esas cosas? ¿Por qué al Ayuntamiento de Soria sí y a otro no? ¿Pero no se puede abrir una convocatoria pública para eliminación de residuos sólidos urbanos? Y además compromete tres anualidades, da 20 en el noventa y cinco, 100 en el noventa y seis y 140 en el noventa y siete. ¿Pero no hay una convocatoria de ayudas de esa naturaleza?

O un millón seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho al Cabildo de la Catedral de Astorga para realizar obras en el atrio de la Catedral. ¿Pero no hay un programa -repito- de restauración?, que además tiene dos vertientes claramente: la de Fomento y la de Cultura. La de Fomento para actuar en aquellos bienes que no están declarados de interés cultural y la de Cultura para actuar en los que están declarados bienes de interés cultural; cuestión absolutamente ininteligible, salvo que se desee que Fomento gestione los que quiera y Cultura los otros, porque todavía está por demostrar que haya habido un solo bien de interés cultural declarado que no proceda de uno que no fuera antes bien de interés cultural, y que, si fuera ... fue restaurado por Fomento, después Cultura tenga que deshacer lo que hizo Fomento. Es que es una cosa absolutamente increíble.

O un millón... esta vez va de Cabildos, ¿eh?, esta vez va de Cabildos y de restauraciones, 1.500.000 a la Catedral de Ciudad Rodrigo, de Salamanca, para la reposición de la tarima de madera de la zona central de la Catedral. ¿Pero no hay más iglesias en esta Comunidad que quieran restaurar... reponer la tarima? Pues yo conozco como veinte que quieren restaurar y reponer la tarima; pues hágase una convocatoria para reponer tarimas, si realmente eso se considera una actuación adecuada.

O un millón de pesetas al Cabildo de la Catedral de Segovia para la adquisición de dos vitrinas para una de las salas del Museo Catedralicio. ¿Pero es que las demás

iglesias de la Comunidad no quieren adquirir vitrinas para sus museos respectivos? ¿Es que no se puede hacer una convocatoria pública para adquirir vitrinas? ¿Es que esto realmente es lo que quiere la Junta con esa regulación? ¿Es que esto es lo que quiere? Pues, realmente, si esto es así, se están vulnerando los principios legales más... y de oportunidad más elementales. Y yo, desde luego, si fuera la Consejera de Cultura, me cabrearía, porque realmente están invadiendo las áreas de mi competencia, sin ningún tipo de planificación ni ningún tipo de control.

Un millón quinientas mil para el Cabildo de la Catedral de Osma, Soria, para financiar las obras de protección de las aguas y el viento del claustro. Pues si el claustro está mal, inclúyase en los programas de actuación del claustro; la iglesia... la Catedral está declarada bien de interés cultural, y trabájese con el programa correspondiente, pero no se dé una subvención directa con cargo a los fondos del propio programa.

Y así sucesivamente, porque éstos son los últimos, los últimos... las últimas que hemos recibido.

Podemos hacer un repaso –pero, como se me agota el tiempo, lo podemos hacer en la réplica, no hay ningún problema– al resto, a las de otros años, y podemos ver aquellas tan famosas, pues, si se acuerdan –alguno se acordará– pues... porque las hay muy bien concedidas. En el año noventa y tres, por ejemplo, Mancomunidad del Valle del Tiétar, incendio forestal; hay una Ley de esta Cámara que obliga a concederla. ¿Qué más control? Pues muy bien, de acuerdo, pues se concede. ¿Qué más informe previo que una Ley aprobada por la Cámara?

Pero, en cambio, hay otras realmente sorprendentes. Y yo ponía el ejemplo en Comisión, pues por ejemplo, INTICALSA, empresa excepcional; ya recibió en el año noventa y tres 67.000.000 de pesetas en concepto de cursos. Ahora la empresa está absolutamente descapitalizada, se va a desmantelar, pero, sin embargo, ha recibido hace una semana 35.000.000 más de subvención para financiar las pérdidas del noventa y cuatro más los gastos corrientes del noventa y cinco. Y así sucesivamente. Después dirán: claro, el sector público no tiene pérdidas. ¡Pero si las enjuaga con cargo a las subvenciones directas que utiliza la Junta discrecionalmente para darlas!

O Agricultura y Ganadería, y decíamos en Comisión: subvención directa, 17.000.000 a la Iglesia Católica. Y le decíamos: bueno, pues será –se acuerdan... seguro que se acuerdan–, será el convenio que tiene con los sacerdotes o curas que dan clases en La Santa Espina. ¡Pero no!, porque resulta que eso tiene su propia partida: Hermanos de La Salle, convenios de La Santa Espina, 15.000.000. Luego son 17.000.000 a la Iglesia Católica que no se sabe muy bien para qué, porque como no nos remiten los expedientes, pues no tenemos posibilidad ninguna de saber adónde van esos 17.000.000.

¿O se acuerdan de aquella de COLECHU?; 2.000.000, para pagar una cena con 1.500.000 de los 2.000.000; eso sí, en aquel restaurante, en aquella ciudad y en aquel lugar concreto. ¿Cuántas asociaciones cooperativas de esta Comunidad Autónoma no querrían 1.500.000 para pagarle una cena a sus socios? Pues así todas, yo calculo que todas así. Ahí habría unanimidad absoluta: todas se presentarían a la convocatoria, todas pedirían...

O recordemos aquellas de algún Procurador... subvenciones directas a alguna asociación remolachera para arreglar sus locales. ¿Pero es que no hay más asociaciones remolacheras, más cooperativas, más grupos de agricultores que quieran subvenciones para arreglar sus locales? Eso es... está justificado con el texto de la Ley.

Yo creo que, visto el uso que la Junta hace de este tema, lo que procede es suprimir radicalmente el concepto y... y retirarle la confianza que este Parlamento le ha dado a la Junta en los últimos años para que gestione esta línea, o, en todo caso, volver a la antigua cuestión de que sea previo informe favorable de las Cortes de Castilla y León.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Gracias, señor González. Para turno en contra, señor Herrera, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Sí, muchas gracias, señor Presidente.

El señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ya nos había anunciado a través de los medios de comunicación que iba a centrar gran parte –entre comillas– "sus iras parlamentarias" de esta mañana en la cuestión relativa a las Enmiendas presentadas a los Artículos 33 y 34, especialmente al Artículo 34.

Es un discurso, pues, repetido, escuchado; también hemos tenido la oportunidad de escucharlo más recientemente en los debates de Ponencia y también en los debates de Comisión. Lo que ocurre es que aquí sí que ha utilizado usted –si me permite el argumento o el reproche que me hacía el señor Portavoz del Grupo de Izquierda Unida en una de mis intervenciones– sus recursos dialécticos. Porque, claro, nos ha intentado usted convencer, en concreto en relación a las Enmiendas que usted presenta al Artículo 33, que el avance legislativo que usted propone es incorporar ya a nuestro texto, al texto de la futura Ley de Presupuestos, las previsiones del Proyecto "non nato" de Ley General Presupuestaria. Yo ahí le tengo que rectificar, señor González. Lo que usted pretende que incorporemos es, precisamente, lo que respecto del régimen general de subvenciones establece la Ley vigente, la Ley que vamos a cambiar, la Ley que se podía haber cambiado si hubiera habido en el Gobierno de la nación voluntad política para cambiarlo antes de que los acontecimientos le hubieran atropellado y tengan la

necesidad de disolver anticipadamente las Cortes Generales.

Usted ha dicho *“y usted tiene razón”* que el régimen general de la concesión de ayudas públicas, de subvenciones, en Castilla y León se encuentra enmarcado en las previsiones *“en cierto modo, estoy completamente de acuerdo con usted”* incompletas que establece la Ley de Hacienda de la Comunidad y también en las previsiones sucesivas de la Ley Presupuestaria. Pero se ha olvidado de la normativa específica y concreta de cada una de las líneas de ayuda. Porque, claro, en su discurso lo que parece usted pretender es que las líneas de subvenciones se sostienen exclusivamente en esas finezas legislativas de esas leyes marcos y que no hay ninguna normativa más. No, mire, las líneas de ayuda *“y son muchas y usted las conoce, y usted las ha administrado también, porque usted ha sido también responsable de una Consejería en esta Administración hace ya muchos años”*, esas líneas se apoyan en el principio de legalidad, y también están sometidas al rígido control, al control de los organismos que hacen precisamente esa fiscalización previa. Por lo tanto, no nos venga usted exactamente con esas consideraciones.

Y teniendo en cuenta que lo que usted nos propone es incorporar una normativa que ustedes mismos o, por lo menos, sus homónimos en las Cortes Generales han decidido *“con un poco de retraso”* someter a revisión, yo pienso que lo que no podemos en este momento, en este caso, es incorporar esas previsiones normativas que ustedes mismos van a modificar.

Y aquí se ha suscitado *“y yo tengo que darle parte de razón, tradicionalmente, o al menos en los repasos que yo he realizado del Diario de Sesiones, en cuanto a los debates similares acaecidos en ocasiones parecidas”*, se ha suscitado la necesidad o la urgencia, por otra parte sostenida también ya en sus últimas comparencias por la propia Consejera de Economía y Hacienda, de realizar una modificación de alcance, una modificación en profundidad de las previsiones de la Ley de Hacienda.

¿No considera usted, señor González, que ésa, que la modificación de la Ley de Hacienda, o bien *“si todos los Grupos estuviéramos de acuerdo”* a través de lo que puede ser una futura Ley General de Subvenciones, o de Ayudas Públicas de la Comunidad de Castilla y León, sería el marco adecuado para el establecimiento de muchos criterios reglamentistas y reglamentarios que usted pretende establecer a través de todo ese volumen de Enmiendas? Pues bien, a esa reforma futura, a esa reforma global, nosotros le emplazamos. Y, desde luego, lo que nosotros no vamos a contribuir con nuestros votos es a incorporar a la futura Ley de Presupuestos de Castilla y León una normativa que ustedes... o que, al menos, el Congreso de los Diputados no ha podido, por esa premura de tiempo, reformar, pero que, indudablemente, o ustedes o nosotros, seguramente nosotros, o las personas que representen al Partido Popular en el futuro Congreso de

los Diputados, sí que van a encarecer inmediatamente para que se produzca esa reforma.

Y con esto pasamos a... bueno, a examinar o a debatir las cuestiones que usted plantea en relación al Artículo 34 y a las subvenciones extraordinarias o a las subvenciones, en definitiva, directas o nominativas.

Yo le diré que en su discurso ha incurrido usted en una pequeña contradicción, porque en un determinado momento, y me remito al Diario de Sesiones *“lo que ocurre es que eso nos puede ocurrir perfectamente a cualquier orador”*, ha significado que, por una parte, sí son necesarias, incluso ha puesto de relieve algún ejemplo en el cual había una previa disposición favorable de estas Cortes de Castilla y León en relación a la Mancomunidad del Valle del Tiétar, pero, por otra, usted plantea una Enmienda en base a la cual quiere suprimir absolutamente esa posibilidad de arbitrar a través de esas líneas, también, ayudas de carácter público y de carácter excepcional.

Lo que se le ha olvidado decir es que a través de la modificación que se ha introducido en base a una Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, dentro de lo que ha sido esa evolución a la cual... histórica, a la cual usted ha hecho referencia, se han introducido importantes novedades en el texto del Presupuesto para el año noventa y seis, en este momento todavía en el texto del Proyecto, en la medida en que lo que se va a remitir a esta Cámara es una comunicación referida al expediente de concesión; expediente de concesión que el propio Artículo 34 *“y esto es muy importante significarlo”* previene y establece que debe estar suficientemente motivado. Y a esto me quisiera yo referir. Una cosa es que de alguna manera requiramos *“y aquí se ha requerido también”* a la Junta de Castilla y León para que las ayudas que con cargo a esta previsión del Artículo 34 de la Ley de Presupuestos se concedan estén suficientemente motivadas y, por lo tanto, se ajusten a los cánones, a los cauces... cánones en relación a todas la sarta de ayudas que usted ha hecho referencia en relación a los cabildos, a los cuales deben ajustarse estas ayudas, y otra cosa es que pretendamos suprimirlas. Pues, mire, no.

Nosotros entendemos *“y desde luego con nuestros votos así lo vamos a apoyar”* que estas ayudas, que estas subvenciones tienen su razón de ser. Y no somos una excepción, porque como usted conoce perfectamente *“porque habrá tenido la oportunidad de repasarse esos antecedentes”* son otras también Comunidades Autónomas las que contemplan esta posibilidad. Y, por lo tanto, nosotros entendemos que esta es una buena posibilidad siempre que, lógicamente, se ajuste a esas limitaciones que el propio Artículo 34 desarrolla. ¿Que entremos a debatir si alguna de esas ayudas tienen mayor o menor grado de justificación? Pues mire, me parece muy ajustado que podamos debatirlo; me parece que ustedes, en la labor de control, recaban el expediente completo de

las mismas y pueden comprobar si ese expediente consta, lógicamente, de la correspondiente solicitud del beneficiario, si están especificadas las causas y acreditadas las causas que determinan que tienen una especificidad concreta que justifica la aplicación de la previsión del Artículo 34, etcétera. Pero no debatamos sobre la totalidad de la ayuda, no debatamos sobre la totalidad del instrumento. Debatamos sobre la justificación de algunas de esas ayudas. Y usted, desde luego, puede aportar una pila concreta de casos en los cuales puede ser discutible; nosotros, en un exceso también que seguramente también no nos conduciría a nada, podríamos haber aportado toda otra pila de ayudas que se... sujetadas o instrumentalizadas a través de la previsión del Artículo 34, cumplen perfectamente esas previsiones.

Y, mire, respecto al asunto sobre el cual usted ha pasado por encima, seguramente porque supone también un cambio de criterio del nuevo Portavoz en estos asuntos, en la medida en que las ayudas del famoso fondo de acción especial del Presidente de la Junta existían en ejercicios presupuestarios anteriores y no levantaron la polvareda que han querido levantar ustedes en el ejercicio presente, pues, mire, yo le puedo decir que, y usted ha tenido constatación concreta en relación a eso, aunque lo ha ocultado también en su intervención -y hace muy bien-, que usted puede tener acceso directo, inmediato, solamente solicitándolo -lógicamente- por la vía correspondiente parlamentaria- a cuáles son las ayudas concretas que ha concedido el Presidente de la Junta con cargo a ese fondo, por otra parte tan limitado, de 80.000.000 de pesetas. Evidentemente usted puede tener acceso a esa información. Lo que nosotros hemos completado, hemos establecido una previsión específica que obliga al Gobierno a remitir, si no es requerido previamente por los Grupos Parlamentarios -o aunque fuera requerido previamente por los Grupos Parlamentarios-, a remitir esa información en un momento determinado concreto, cual es el de la liquidación del presupuesto. Por lo tanto, estamos ampliando la información. Y en cualquier caso, si usted no hubiera tenido la curiosidad de solicitarlo, que ha tenido la curiosidad de solicitarlo y su requerimiento ha sido suficientemente atendido, gozaría de esa información en un momento determinado. Por lo tanto, se contradice una vez más en su discurso cuando se opone o cuando critica esa previsión que nosotros hemos establecido. Y nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para turno de réplica, señor González, tiene usted la palabra.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, Señorías. Algunas precisiones previas a la intervención del Portavoz del Grupo Popular que no puedo dejar de hacer.

En primer lugar, ustedes tienen la capacidad de proponer a esta Cámara nuevas leyes. Propongan, si quieren proponerlo, una Ley General para las subvencio-

nes. Desde el año ochenta y siete gobiernan esta Comunidad. No les ha dado la gana hacerlo. No me digan que justo en este momento y en este debate se les ha encendido la luz y quieren hacer, porque la Consejera de Economía, que es mucho mejor -parece ser- que el Consejero de Economía anterior -cosa que yo dudo, serán más o menos igual-, o que el anterior, se le ocurrió, no sé, se le ha ocurrido algo que no se le había ocurrido nunca. No, eso no es así. De todas maneras, le vamos a tomar la palabra: cuenten ustedes con una Proposición de Ley sometida a todas las revisiones que ustedes quieran, en el mes de enero presentada en esta Cámara, para regular las subvenciones con carácter general, y formalizada por el Partido Socialista, Grupo Socialista, a la que se pueden unir cuantos grupos quieran, cuenten con ello. No les gustará. Les digo que todas las Enmiendas que sean razonables, puesto que ustedes tienen la mayoría, las van a poder introducir. Por tanto, la Proposición de Ley, lo que va a tener la virtualidad es precipitarles a ustedes en el proceso que llevan ustedes desde el año ochenta y siete madurando y que no acaba de caer como una pera, que ya debería de haber caído, porque la pera estará pasadísima. Por tanto, yo creo que es razonable.

Segunda cuestión. Yo no anuncio nunca por los medios de comunicación los debates. Cuando me preguntan los medios de comunicación sobre qué me parece más criticable o menos criticable del presupuesto en función del asunto, pues yo digo una cosa u otra en función del tiempo, el medio, etcétera. Yo he destacado en algunos medios de comunicación alguna vez que, evidentemente, este asunto nos parecía importante, pero de ninguna de las maneras destapa nuestras iras, porque, entre otras razones, no estoy dispuesto a ponerme iracundo. Por lo tanto, no lo va a conseguir, ni siquiera acusándome de que lo estoy previamente.

Otra cuestión. Es frecuente que tengamos que hacer Proposiciones No de Ley... y yo me remito a una que además tuvo efectos inmediatos, es curioso; yo lo agradezco mucho al Consejero de Agricultura, que sigue ausente, además; será porque no haya llegado su Sección, y lo que se diga en el texto general le trae absolutamente sin cuidado. Pero yo he tenido que hacer Proposiciones No de Ley este año, en agosto, para ampliar los plazos de subvenciones agrarias, y nada más presentar la Proposición No de Ley en el registro de la Cámara -por lo que sea-, pues le llegó casi inmediatamente al Consejero -que a mí me parece bien además- y tres días después apareció en el Boletín Oficial una prórroga de plazo de las ayudas, y además me contestaron diciendo que ya se había hecho el asunto. Por lo tanto, no es así siempre, no puede ser que un Consejero decida sacar subvenciones con un plazo tan reducido que sólo se puedan enterar siete, y a lo mejor esos siete con nombres y apellidos. Eso no puede ser, ni el Consejero de Agricultura ni nadie, que convoque con un tiempo razonable un plazo mínimo y que, en cambio, no haya plazo máximo; habrá líneas

de subvención que tengan que tener todo el año para presentar solicitudes y otras que tengan que tener un mes, pero un plazo mínimo tiene que haber precisamente para aplicar a todos los agricultores de esta Comunidad, no sólo los que estén en determinado sindicato o en determinada sociedad berciana de agricultores, criterios de absoluta preferencia o prevalencia sobre otros.

Yo creo que me ha entendido usted mal. Yo no he sido contradictorio en mi intervención. Y como usted carece del más mínimo argumento serio para llevarme la contraria, pues, entonces usted aduce que yo he dicho que una subvención está bien concedida. Y se lo voy a repetir: está bien concedida. Y le voy a repetir cuál es además, y es una subvención al Valle del Tiétar por un asunto de un incendio forestal. Pero le voy a decir más: esa subvención se concedió por Ley. Luego aunque no hubiera existido este sistema para conceder después la ayuda, aprobada la Ley en esta Cámara para conceder una ayuda a los municipios del Valle del Tiétar, hubiera sido por el sistema que hubiera sido, se le hubiera dado la ayuda. Por tanto, la ayuda... ¿Se utilizó este sistema? De acuerdo. Pero con una Ley de esta Cámara, lo mismo que uno avala a una empresa, etcétera, se hubiera concedido la ayuda al Valle del Tiétar o Por lo tanto, no he sido contradictorio en absoluto, porque en este asunto no se puede ser contradictorio cuando se tienen las ideas tan claras como usted y como yo, como usted y como yo.

Bueno, lo de tener acceso a la información es que es demasiado, porque es que tener acceso a la información de las subvenciones del Presidente, si tan poco importante son, sin tan escasa es su cuantía, ¿por qué no se comunican a la Cámara igual o exactamente igual que las que hace la Junta? ¿Es que el Presidente es más que la Junta como órgano colegiado? ¿Es que hay una diferencia sustancial entre las ayudas que puede conceder el Presidente y las que puede conceder la Junta? ¿Es que pueden tener destinos distintos? ¿Es que qué inconveniente hay? Si el órgano colegiado en el que está el Presidente, además, comunica inmediatamente a esta Cámara las subvenciones, ¿por qué no las comunica el Presidente también? Pero si sólo se trata de eso, y no tener que obligarnos a nosotros a hacer una pregunta parlamentaria o una petición de documentación... ¿cada cuánto tiempo la hacemos, cada mes? Porque a lo mejor resulta que las da todas en enero o todas en diciembre, y resulta que nos pasamos todos los meses haciendo... ¿cuántas subvenciones o qué subvenciones ha concedido el Presidente? Si es mucho más fácil que eso, si usted admite esa posibilidad, ¿por qué no son transparentes -como dice que son- y nos transmiten a las Cortes directamente esa información? Así nos podemos enterar de que le han dado una ayuda a una iglesia de un alcalde socialista, lo cual me parece fatal, porque las ayudas a las iglesias y a las tienen que estar tramitadas todas ellas a través de los programas sectoriales correspondientes de las Consejerías correspondientes. No hay ningún problema en ello.

Por tanto, si no se hace es porque no se quiere. Y yo creo que "sostenella y no enmendalla" en este asunto no le reporta a nadie ningún tipo de beneficio.

Por último, ustedes han invocado a lo largo del debate que hay otras Comunidades que tienen ayudas directas, y ustedes han utilizado el caso concreto de Castilla-La Mancha; concretamente lo ha apuntado el Presidente, y además el Presidente ha dicho que en Castilla-La Mancha se dan... el Presidente Bono pues da no sé cuántas ayudas sin publicidad y sin nada. Nosotros, y he traído los papeles de los cuales le pasaré una copia para que no diga que es una comunicación verbal entre usted y yo, y usted pueda ver los papeles, de las subvenciones directas del Presidente... del fondo de acción especial, que además se llama igual, se llama igual, Concepto 7.600, transferencias a Corporaciones Locales para inversión. En primer lugar, no son... tienen un destino concreto: Corporaciones Locales, y además para inversión, no para cenas, para inversión, y la cena todavía no tiene el concepto de inversión, aunque en un sentido amplio podría ser una cena una inversión, ¿por qué no? Lo mismo que si ampliamos el concepto, el Capítulo I es inversión, porque sirve para hacer inversiones o para gestionar inversiones.

Presidencia de la Junta, resolución de dieciséis de noviembre del noventa y cuatro de la Secretaría General de Presidencia, por la que se convocan ayudas con cargo al fondo de acción especial. Luego no es que se comunique a la Cámara, es que la convocatoria de las ayudas se publica en el Boletín, y se publican las resoluciones también. Y el fondo de acción especial del Presidente, y me es lo mismo del Presidente que de la Junta, porque repito que no hago distinciones en esa naturaleza, me es lo mismo que los conceda el Presidente que los conceda la Junta son... Yo puedo estar equivocado o puede estarlo usted, señor Portavoz, porque todavía ni los burgaleses siquiera están en posesión de la verdad. Por lo tanto, me es lo mismo a mí, y yo no hablo por usted, hablo por mí, que los conceda el Presidente que los conceda la Junta; es más, la Junta es un órgano colegiado, el debate puede ser mayor incluso, y al final en los órganos colegiados las decisiones están asumidas hasta por el Presidente, porque, evidentemente, si no quisiera el Presidente, yo calculo que no se concedería ninguna ayuda, digo yo, vamos. ¡Hasta ahí podríamos llegar!

Por lo tanto, por lo tanto, el conjunto de las subvenciones directas que da la Comunidad de Castilla-La Mancha a través de esa convocatoria asciende a 755.000.000 de pesetas, muy lejos de los 4.600 de subvenciones directas que dieron ustedes en el noventa y tres, o de los 3.600 de los ocho primeros meses del año noventa y cuatro, y así sucesivamente.

Por tanto, centremos el asunto en sus justos términos. Hablemos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, hablemos de las subvenciones y de qué hace la Junta de Castilla y León con sus subvenciones especiales

y el Presidente con las suyas. No hablemos de otras cuestiones, porque al final se puede caer en las inexactitudes. Yo supongo que sin ningún tipo de mala intención, simplemente por... sin premeditación o alevosía, simplemente por abarullamiento, que dicen en mi pueblo.

Y le puedo leer alguna más de las subvenciones directas, y hay que hablar de las subvenciones directas una a una. Porque ¿qué sistema tenemos para autorizar, para impedir previamente que la Junta haga una utilización indebida de las subvenciones directas? ¿Qué sistema tenemos? ¿Protestar después? No, autoricémoslo la Cámara como fue entonces, y no hay ningún problema. Vienen aquí, las estudiamos en la Comisión de Economía y Hacienda y se aprueban o no. Nunca se rechazó ninguna, nunca, en los años en que pusieron aquel sistema. Ahora, la Junta «eso sí», yo lo reconozco, era mucho más prudente en lo que llevaba a la Comisión de Economía y Hacienda, para no hacer el paripé de traer aquí cosas como por ejemplo, como por ejemplo, Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, monolito de peregrinos. ¿Pero cuántos ayuntamientos del Camino de Santiago no harían un monolito a los peregrinos si les dieran la financiación y se lo pagaran? ¿Cuántos? ¿No se puede hacer una convocatoria para monolitos de peregrinos?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señoría, vaya concluyendo su intervención.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Ya acabo, ahora mismo, señor Presidente. O volvemos a la Consejera correspondiente: rehabilitación del Convento de San Francisco, subvención directa 88.000.000... ¿Pero por qué fuera de los programas correspondientes, por qué fuera de los programas correspondientes? Equipamiento teatro de Villafranca del Bierzo. ¿Por qué el teatro de Villafranca del Bierzo y no otros teatros? ¿Por qué convenio de publicación de libros, por qué? Y así sucesivamente.

Cuando de las subvenciones concedidas, 3.600 millones hasta agosto del noventa y cuatro y 4.600 en el noventa y tres, una inmensa mayoría no se ajustan a lo que dice el Artículo 34, lo que hay que hacer, repito, como dije antes, es retirarle la confianza a la Junta para que siga actuando en base a ese Artículo. Y eso sólo tiene una solución, que es quitar el Artículo. Punto.

En cuanto a lo del Presidente, repito antes, por si acaso no ha quedado claro, que no nos interesa conocer hasta con... doce, más siete, diecinueve meses de retraso, o dieciocho... incluso veinte, las subvenciones directas que ha concedido. Nos interesa conocerlas inmediatamente, lo mismo que conocemos las que presenta la Junta, y, además, nos interesaría que fueran con su expediente completo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para dúplica, señor Herrera.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Gracias, señor Presidente.

Señor González, don Jaime, por la intensidad de la última parte de su intervención, desde luego, se ha puesto de manifiesto que no somos precisamente los burgaleses los que pretendemos tener siempre la razón, sino que usted parecía imbuido, en esa última fase de su intervención, de la verdad absoluta.

Bueno, no seré yo quien afirme que usted carece de argumentos serios, como usted ha afirmado de mí. Mire, yo puedo discutir sus argumentos, puedo entender que los mismos son, en sí mismos, contradictorios. Me puede usted convencer «que no me convence», pero nunca diré que usted no tiene argumentos serios. Yo, sinceramente, no le voy a quitar en ese sentido la razón. Y como burgalés, desde luego, no pretendo detentar ningún tipo de verdad en estas cuestiones tan «por otra parte» minúsculas.

Sí que me gustaría significarle otra cuestión. Hombre, me compara usted... evidentemente, lo ha estudiado a fondo y nos da una lección acerca de cuál es el contenido del llamado Fondo de Acción Especial de Castilla-La Mancha. Pero, claro, yo no le creo a usted tan ingenuo «sino todo lo contrario, es usted un hombre de una extraordinaria perspicacia, es un hombre que, desde luego, no da una puntada sin hilo» para que usted pase por alto una circunstancia que no puede pasar por alto: ¿por qué esos créditos, a los cuales usted ha hecho referencia, que van para financiar seguramente mancomunidades y municipios, están a disposición del Presidente de esa Comunidad Autónoma y no se ubican en la correspondiente Sección presupuestaria? ¿Me lo quiere usted decir? ¿O no será claramente una razón de clientelismo político? Pero, en fin, estamos hablando de cosas completamente diferentes.

Lo que sí quiero poner de manifiesto una vez más, señor Portavoz, es que se ha producido «y es absolutamente legítimo, pero yo también lo debo subrayar» un cambio radical en el criterio que esa... de esos fondos de acción especial ha manifestado su Grupo Parlamentario, el anterior Portavoz en estas cuestiones en los dos últimos ejercicios, respecto de los cuales no ha manifestado nunca ningún tipo de suspicacia. Ustedes, en un determinado momento de esta todavía incipiente Legislatura, han preguntado a la Junta de Castilla y León cuáles eran las ayudas que con cargo a ese fondo había concedido el Presidente de la Comunidad. Han disfrutado de esa información. No han podido realizar, evidentemente, ningún tipo de crítica al respecto, como tampoco lo han realizado ningún otro Grupo Parlamentario. Y nosotros decimos: hemos añadido algo más, algo que no existía hasta este momento, aunque ustedes no tengan esa curiosidad, que la va a tener, por otra parte, el Grupo Parlamentario Popular, porque nosotros también podemos pedir esa documentación. Aunque ustedes no tuvieran esa curiosidad «que, indudablemente, la van a tener

y va a quedar suficientemente satisfecha-, pues mire, el Gobierno queda vinculado, en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos, a remitir esa relación con la liquidación del presupuesto correspondiente. Y eso es así y eso va a ser así.

Por otra parte, y volviendo a la primera parte de su intervención, nosotros acogemos gustosos su iniciativa en el sentido de presentar al comienzo del año noventa y seis una proposición de ley relativa al régimen general de ayudas públicas. Desde luego tendrá nuestra buena acogida, nuestra acogida positiva, la estudiaremos detenidamente. Pero con una condición: por favor, a través de ella no intenten, lógicamente, convertir en norma en esta Comunidad Autónoma una normativa como es la de la vigente Ley General Presupuestaria, que todos estamos de acuerdo, en este momento todos estamos de acuerdo en que hay que suprimir y en que hay que adaptar a los nuevos tiempos, y que, sin embargo, por falta de voluntad política, el Gobierno Socialista de España no ha sido capaz de llevar a cabo en la presente Legislatura.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Debate de las Enmiendas 14 y 15 del Grupo de Izquierda Unida. Señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Señor Presidente, Señorías.

Después de escuchar muy atentamente todas las argumentaciones que se han planteado aquí sobre este Título, que realmente es preocupante, nosotros quisiéramos entrar en criterios o en planteamientos que son conceptuales de fondo. Y como yo sé que los medios de comunicación incluso dicen que tienen dificultades en seguir ese procedimiento, a mí sí me parece que sería interesante que al menos se supiera que en el Artículo 33 de este Título hay un... toda una legislación relativa a la concesión de ayudas y subvenciones que, lógicamente, pretenden -incluso nosotros creemos que consiguen-, en el marco ordinario, respetar los principios democráticos de publicidad, de concurrencia y de objetividad. Pero después, cuando llega al Artículo 34, ya se hace una referencia expresa a otra historia completamente diferente, que es... -un momento de silencio, por favor-, que es las subvenciones directas y nominativas. Y podemos seguir discutiendo si en una Comunidad o en otra, si en la Administración Central o en la Administración Autonómica se está jugando de una determinada manera o de otra. Para nosotros, hay absolutos conceptos que son muy difíciles de soslayar.

Dice este Artículo: "en los casos que no sea posible promover concurrencia pública". Y nosotros nos preguntamos: ¿cuáles son esos casos? O "por la especificidad de la actividad", ¿cuál es la especificidad de la actividad?

O "de las características que deba..." -además dice que "deba"- "reunir la entidad, empresa o persona destinataria de la subvención". Pero, ¿por qué no se sigue con los criterios y principios lógicos, elementales, que se citan, precisamente, en el Artículo 33 de publicidad, concurrencia y objetividad? Nos evitaríamos cualquier tipo de problema.

Decíamos y, además, seguimos diciendo: nos parece absolutamente normal el que en casos de emergencia se pudieran habilitar criterios mediante los cuales tuviésemos que subvenir algún tipo de ayuda, sin tener que estar directamente vinculados a criterios. Pero por esa emergencia, por esa urgencia. Y, en todo caso, en virtud de esa circunstancia, estaría perfectamente legitimado el que se regulara de una forma estricta o, al menos, tuviesen a qué atenerse. De lo contrario, nosotros entendemos que se pueden plantear criterios o problemas discriminatorios de: "usted no concurra", porque la vía ordinaria de concurso puede tener o no posibilidad, pero, no concurriendo, sí puede acceder por otra vía completamente diferente a obtener lo que por ese mecanismo tendría la dificultad que fuera. O usted, como tiene unas circunstancias especiales, incluso la promoción de algunas entidades y asociaciones o colectivos que en un momento determinado puedan utilizar ese mecanismo.

No entendemos, por tanto, dónde está el caso de no concurrencia pública. Y, además, le lleva a la Junta, y sobre todo le lleva al Presidente de Gobierno a tener que hacer un esfuerzo de objetividad, imbuirse de un carácter extraordinario que le permita dar o proporcionar ayudas y subvenciones con ese criterio de objetividad. Bueno, pues si la objetividad está, precisamente, en el cumplimiento de esos criterios o principios básicos anteriores.

Y después hay una mezcla de criterios -a nuestro juicio- inconvenientes -incluso legalmente-, discrecionales, irregulares, que se solventan con algo que ya ha sido recogido a través de la Enmienda número 37, que planteaba el propio Grupo Parlamentario Popular, y en el que decía: no, pero ahora ya va a haber una motivación, va a haber un expediente, va a haber una justificación y va a haber una remisión de esa información anualmente a las Cortes de Castilla y León. Y aquí va un segundo concepto, a nuestro juicio, muy difícil de entender si no es para que siga existiendo o manteniéndose una línea divisoria, perfectamente establecida, no en cuanto a la función, sino en cuanto a la concepción democrática entre el Ejecutivo y el Legislativo, de tal manera que el Ejecutivo y su Presidente necesitan la máxima agilidad, y, claro, el Legislativo somos la rémora que dificulta la agilidad y la eficacia, con lo que siempre llevamos el camino peores circunstancias, y, lógicamente, es lo que hace que se busquen esos subterfugios extraordinarios que permitan esos fondos especiales, que no pueden, a nuestro juicio, justificarse por un sistema ni de interés social, ordinario o de intimidad pública común.

Pretenden recuperar, en definitiva, el proyecto de concordia de mil cuatrocientos sesenta y dos, sin recordar que la sentencia arbitral de Guadalupe de mil cuatrocientos ochenta y seis falló ya definitivamente en contra y no ha sido revocada, y era la que establecía –según alguna hipótesis– el derecho de pernada.

Nos da la impresión que hacer mediante esa Enmienda de... 37, y ya aceptada, nos puede llevar de forma clara a un extraordinario ejemplo de discriminación entre instituciones, entre el Ejecutivo y el Legislativo. Y, desde luego, son, a nuestro juicio, criterios más importantes conceptualmente que si van 1.000.000 de pesetas para cena de no sé qué, para comida de no sé cuál, u 80.000.000 de pesetas para subvenciones de no sé qué, o de no sé cuál, que pueden o no tener justificación, pero que concordamos absolutamente que tienen una línea perfectamente establecida. Y si no, que se establezca, que, lógicamente, dará garantías, dará seguridad, dará confianza y trato igualitario administrativamente a todos los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Autónoma. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para turno en contra, por el Grupo Popular, señor Herrera.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Brevísimamente, porque el criterio de fondo en relación a las Enmiendas planteadas por el Grupo de Izquierda Unida, pues es... por parte del Grupo Parlamentario Popular es absolutamente coincidente con el que va a sostener respecto de las Enmiendas similares o paralelas planteadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Hombre, lo único que se ha introducido en el debate una nueva cuestión, que, evidentemente, vamos a dejarla un poco al margen. Porque establecer cualquier paralelismo entre... en lo que es un marco, en este caso concreto, de unas líneas –que ustedes pueden más o menos discutir– de apoyos públicos con lo que es el derecho de pernada, pues no me parece, ciertamente, señor Herreros, pues un símil o una alegoría demasiado afortunada, y además me extraña un poco, dentro de la seriedad que caracteriza su discurso político.

En cualquiera de los casos... bueno, nosotros nos reiteramos en lo que indicábamos anteriormente: si a usted no le parece suficiente que el expediente de concesión de este tipo de ayudas, de este tipo de subvenciones, tenga que ser suficientemente motivado y, por lo tanto, se acomode a esas previsiones, o a esos requisitos, o a esos condicionamientos que el propio Artículo 34 de la Ley de Presupuestos establece, bueno, pues tiene usted el derecho... desde luego, todo el derecho y toda la legitimidad para significarlo. Pero, indudablemente, no relacione lo que es un instrumento también sometido a

ese principio de legalidad, en la medida en que se incorpora a nuestra Ley de Presupuestos, con lo que es un acontecimiento yo creo que secularmente rechazable y, en cualquiera de los casos, muy alejado de la realidad en la cual nos movemos. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Para réplica, señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Con absoluta rapidez, porque como no interesa, no conviene, no pretenden seguir profundizando en esta cuestión.

En Comisión se analizó, y además planteamientos y propuestas y análisis que hoy se han repetido aquí, cómo han ido evolucionando paulatina y progresivamente, ejercicio a ejercicio presupuestario, estas fórmulas mediante las cuales se puede conseguir al final no ya la broma del "derecho de pernada", pero ir introduciendo todo el oscurantismo posible para poder hacer algo que, en justa lógica, no tiene ningún tipo de sentido democrático; lo siento, pero no sólo lo digo, sino que además lo mantengo. Y lo hemos analizado e incluso estamos dispuestos a documentarlo todavía con mayor claridad. No es una cuestión de si son 80.000.000 de pesetas. Es una cuestión de principios. Y a lo largo de todo el debate parlamentario seguiremos observando esa diferenciación conceptual de cómo la agilidad que se pretende establecer o vincular directamente al Ejecutivo, por el contra, se reprocha o se mantiene como un condicional directamente vinculado al Legislativo. Nosotros tenemos la obligación establecida por el propio pueblo castellano-leonés, tenemos la obligación de conocer, pero no conocer en los términos en que se está planteando aquí; con criterios anuales. ¿Cómo podemos hacer en un momento determinado un análisis? ¿Cómo podemos, en un momento determinado, decir se equivocan? ¿Cómo podemos, después, hacer recaer, desde el punto de vista de la propia responsabilidad jurídica, que pueda derivarse de actos en un momento determinado por parte del Gobierno o por parte de la Junta? Un año después tiene escasa actualidad, escasa virtualidad y, desde luego, muy poco respeto –lo digo con absoluta sinceridad–, muy poco respeto por esos criterios básicos que nosotros entendemos fundamentales, prioritarios, como son los que se establecen en la propia normativa para las condiciones ordinarias, y que están directamente entendiéndose en el plano de la democracia actual.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para dúplica, señor Herrera.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Sí, gracias, señor Presidente.

Desde luego, aceptando que la referencia al derecho de pernada era una referencia irónica, histórica, lo que sí le debo significar que vuelvo a observar una contradicción profunda en su discurso. El Artículo 34, en los términos en los cuales ha quedado redactado después de

la iniciativa del Grupo Parlamentario Popular, establece un sistema de publicidad, si fuera necesario o por si fuera necesario.

Por lo tanto, lo que yo debo rechazar en el fondo de su argumentación, que también es coincidente con la de algún otro Grupo, es que exista ningún tipo de oscurantismo en la realidad de esos fondos. Ustedes podrán criticar, y efectivamente tienen acceso al control suficiente de si están o no están justificadas esas ayudas, o si las mismas se someten a los condicionamientos, o a los requisitos, o a los procedimientos establecidos en la propia Ley de Presupuestos. pero afirmar que son oscuras, que no son transparentes o que no tienen estas Cortes la suficiente información, cuando, por una parte, se están estableciendo precisamente instrumentos de información y, por otra, a través de los instrumentos de información o recabar información parlamentaria, ustedes pueden tener acceso a la misma, pues me parece sencillamente contradictorio en sus propios términos.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Pasamos a la votación... -silencio por favor- ...de las Enmiendas números 21 a 30 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y tres. Veintiocho a favor. Cuarenta y cinco en contra. Y ninguna abstención. Quedan rechazadas.

Se vota ahora la Enmienda número 31 del mismo Grupo Socialista, que propone la supresión del Artículo 34 de la Ley. ¿Votos a favor de la Enmienda? Gracias. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y tres. A favor: veintitrés. En contra: cuarenta y cinco. Cinco abstenciones. Queda rechazada la Enmienda 31.

Votación ahora de la Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Setenta y tres votos emitidos. Veintiocho a favor y cuarenta y cinco en contra, sin abstenciones. Queda rechazada.

Votación de la Enmienda 15 del Grupo de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Setenta y tres votos emitidos. Veintiocho a favor y cuarenta y cinco en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Por último, votación de la Enmienda número 32 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor?... Votación de la

Enmienda 32 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado: setenta y tres votos emitidos. Veintiocho a favor. Cuarenta y cinco en contra. Y ninguna abstención. Queda rechazada.

Pasamos a la votación de los Artículos que configuran el Título V del Proyecto de Ley, es decir, Artículos 33, 34 y 35, de forma agrupada. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y tres. Cuarenta y cinco a favor. Veintisiete en contra. Y una abstención, quedando aprobados.

Suspendemos la sesión hasta ...

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, señor Presidente, quería consumir un turno para explicar nuestro voto a la Enmienda número 16 del Grupo de Izquierda Unida, si es posible.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Puede hacerlo. Rápidamente.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente, con extrema brevedad.

No consumimos a favor de la Enmienda 14, porque es evidentemente coincidente con la Enmienda 31 nuestra. Pretendemos en ambas suprimir el Artículo, y, por lo tanto, estamos totalmente de acuerdo.

Pero la Enmienda 16 introduce algún factor diferente a nuestras Enmiendas, porque... No hemos planteado ninguna enmienda en la cual pretendamos suprimir, salvo la de supresión, suprimir al Presidente, individualmente, su capacidad de conceder ayudas con cargo a ese fondo de acción especial. En cambio, Izquierda Unida en su última Enmienda, en la 16, admite la posibilidad de la Junta, pero le retira al Presidente la facultad de conceder subvenciones directas. En un orden de prelación, nosotros estaríamos de acuerdo con que se suprima el Artículo, estaríamos de acuerdo con que se comunicaran inmediatamente a las Cortes todas y, por último, también estamos de acuerdo en que se suprimiera la facultad del Presidente, puesto que no ha sido capaz de aceptar que sus subvenciones sean comunicadas con carácter inmediato a esta...

Y por último, señor Presidente, nada más lejos que estar en posesión de la verdad que ser apasionado. El apasionamiento es una virtud, sobre todo cuando se trata de esta Comunidad Autónoma. Son generalmente, son generalmente, son generalmente bastante más fríos los que presumen en su interior de estar en posesión de la verdad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias.

Se suspende, como decía, la sesión hasta las cuatro y media, que reanudaremos.

(Se suspendió la sesión a las catorce horas treinta y cinco minutos y se reanuda a las dieciséis horas cuarenta minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señorías, se reanuda la sesión.

Debate de las Enmiendas y Votos Particulares que se mantienen al Título VI del Texto Articulado de la Ley.

Para la defensa de las Enmiendas 33, 34 y 35 del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don José María Crespo.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Buenas tardes. Señor Presidente, señoras y señores Procuradores, con toda brevedad y lamentando interrumpir el necesario descanso después de la comida discutiendo estas cosas, paso a defender las Enmiendas 33, 34 y 35 que se refieren a la regulación en el Texto Articulado, que se refieren a la regulación en el Texto Articulado de las materias que afectan a la cooperación económica de la Comunidad Autónoma con los municipios de Castilla y León.

Cierto es que las Enmiendas que propone el Grupo Parlamentario Socialista, si Sus Señorías se han tomado la molestia de leerlas, observarán que son muy similares a las Enmiendas que en relación con esta misma materia formulamos en el Debate de Presupuestos del ejercicio anterior; y ello tiene, pensamos nosotros, una lógica, que se fundamenta en la concepción que nosotros tenemos sobre cómo debe cooperar económicamente la Comunidad Autónoma con las Corporaciones Locales. El Proyecto de Ley de Presupuestos, que nos ha presentado el Gobierno y que ya ha sido debatido en Comisiones, avanza de una forma cauta en la línea que el Grupo Parlamentario Socialista ha venido planteando ya en la Legislatura pasada, me refiero, en concreto, a esa definición del carácter innominado y genérico de las ayudas que la Comunidad Autónoma debe destinar a las Corporaciones Locales en Castilla y León.

Las Enmiendas socialistas insisten en la necesidad de respetar y tener en cuenta y considerar la absoluta mayoría de edad del poder local en nuestra Comunidad Autónoma; y, desde esa perspectiva, insisten en la necesidad de evitar el carácter condicionado, el carácter finalista de gran parte de las ayudas que el Gobierno Regional destina a las Corporaciones Locales en Castilla y León.

Y decimos que el Proyecto de Ley que presenta la Junta de Castilla y León avanza algo en esa materia, y crean lo que se denomina el Fondo de Apoyo Municipal, Fondo de Apoyo Municipal que se corresponde en su denominación con lo que nosotros denominamos en nuestra Enmienda el "Fondo Regional de Apoyo a los

Municipios"; es la misma denominación, y los principios que la inspiran –la Enmienda– digamos que están en sintonía con la redacción que el Gobierno Regional hace en el Articulado del Proyecto de Ley. Sucede que ustedes no son capaces de dar el paso definitivo que supondría considerar en nivel de igualdad a todas las Corporaciones castellano-leonesas e insisten en establecer ese carácter innominado y genérico de sus ayudas exclusivamente para los municipios de más de veinte mil habitantes, con lo cual nosotros creemos que sigue habiendo un agravio importante para el resto de las Corporaciones castellano-leonesas que, como hemos dicho en muchas ocasiones, responden políticamente de sus actos, y tienen soberanía para la ejecución de sus obras y la instauración de sus servicios, y que, por lo tanto, la Comunidad Autónoma debiera ser sensible con ese hecho constitucional, con ese hecho que está en la autonomía del poder local, que, además, el asentamiento del municipalismo en nuestro país, las progresivas regulaciones de esta materia hacen deseables. Sin embargo, ustedes se quedan a mitad de camino y no dan ese paso definitivo en lo que se refiere a dotar de esa capacidad a las Corporaciones Locales en Castilla y León.

Por otra parte, nosotros seguimos insistiendo en que la ayuda económica que presta la Comunidad Autónoma a los municipios es una ayuda dispersa, es una ayuda muy sectorializada y es una ayuda absolutamente condicionada y que cada uno de los Consejeros del Gobierno Regional se reserva para sí la potestad de convocar, de efectuar sus propias convocatorias, por lo tanto, de condicionar los posibles acuerdos, de firmar los oportunos convenios con lo que, una vez más, con la formulación que ustedes presentan se sigue violando y se sigue condicionando el desenvolvimiento normal del poder local en nuestra Comunidad Autónoma.

Por eso la Enmienda número 33, en concreto, sugiere la concentración de toda la cooperación local de la Comunidad Autónoma con los entes locales de Castilla y León en un único fondo, gestionado por una única Consejería, sujeto a una única convocatoria, que simplificara los procedimientos, que permitiera acudir en condiciones y en circunstancias de igualdad a todas las Corporaciones Locales, y que evitara ese espectáculo –desde nuestro punto de vista no deseable– que supone el permanente desfile de alcaldes y concejales mendigando en muchas ocasiones para su municipio los favores de la Junta de Castilla y León.

Y, al mismo tiempo, la Enmienda número 35 regula lo que nosotros debíamos... entendemos como la necesaria cooperación local, la necesaria cooperación económica de la Junta de Castilla y León en lo que se refiere a las inversiones de carácter local. Estamos hablando, por una parte, de concentración de las ayudas para la simplificación de los procesos de adjudicación de las mismas. En segundo lugar, estamos hablando del carácter innominado y genérico de las ayudas para las Corpora-

ciones Locales. Y, en tercer lugar, estamos planteando la creación, o la inclusión en ese gran Fondo de Cooperación Económica con las Corporaciones Locales de ayudas para la inversión. Porque también somos conscientes que estamos hablando del Gobierno Regional y que, por lo tanto, obras, infraestructuras que pueden ser apetecibles o no para las Corporaciones Locales, pero que al mismo tiempo pueden ser de interés para la Comunidad porque abarcarían ámbitos supramunicipales, etcétera, deben contemplarse y deben discutirse también, ¿cómo no?, con el Gobierno Regional.

Ésa es la esencia de nuestras tres Enmiendas a este Título, insisto que son Enmiendas ya reiteradas, que en futuras negociaciones –si es que se plantean– deberemos volver a poner sobre la mesa porque creemos que están en la sensibilidad del poder local en Castilla y León, y no hay más que tener enfrente como referencia la última Asamblea de la Federación Regional de Municipios y Provincias, que ustedes han dado algún pasito, tímido, claramente insuficiente en cuanto al respeto de esa autonomía.

Y, por último, y para terminar, poner en evidencia algo que yo creo que se cae por su propio peso, y que ustedes han pretendido presentar como un avance en esta Legislatura, en este Proyecto de Ley de Presupuestos, que es aquello que denominan en sus anexos "La Cooperación Local Sectorial". Ustedes definen la cooperación económica de la Comunidad Autónoma con las Corporaciones Locales en tres grandes bloques: el Fondo de Cooperación Local, el Fondo de Apoyo Municipal y la Cooperación Local Sectorial, tratando de presentar en un todo esa colaboración económica, tal y como nosotros planteamos, tal y como nosotros creemos que es deseable; pero, luego, es evidente que eso no se corresponde con la realidad, porque en el Articulado de este Título VI ustedes observarán que no aparece ni una sola referencia a lo que ustedes denominan con carácter global en el texto posteriormente del Presupuesto la Cooperación Local Sectorial, ¿por qué razón? Porque no existe una Cooperación Local Sectorial globalizada, con unidad de criterios, con unidad de convocatorias, sino que esa Cooperación Local Sectorial que ustedes presentan posteriormente se diluye en toda esa materia de convocatorias de convenios, de ayudas, etcétera, que cada una de las Consejerías presenta.

Por lo tanto, entendiendo que con esta redacción abundamos en una filosofía que nosotros venimos reiterando, pero que entendemos que está en plena sintonía con las demandas de las Corporaciones Locales, y que además ustedes van dando pasos en ese... van dando pasos muy lentos en ese sentido, creemos que serían Enmiendas susceptibles de ser contempladas, susceptibles de ser aprobadas y evitaríamos de nuevo pues enfrentarnos con unos Presupuestos que, desde luego, no van a contribuir a resolver problemas serios que atraviesa

el poder local en nuestra Comunidad Autónoma y que van a suponer una ocasión perdida más en ese respeto a la autonomía del poder local en Castilla y León, en el cual todos de boca expresamos pero que luego con nuestros actos la Junta de Castilla y León y el Grupo que le sustenta, pues no evidencia. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para consumir un turno en contra en nombre del Grupo Popular, señor Herrera, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar para coincidir en ese mensaje o canto municipalista al que ha hecho referencia el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, si bien lógicamente desde ópticas diferentes, pero también en base a lo que nosotros entendemos una formulación mucho más precisa, mucho más correcta –desde el punto de vista técnico– del Proyecto remitido a esta Cámara por la Junta de Castilla y León. Y es que el señor Crespo en el estudio, por otra parte detenido, de sus tres Enmiendas a la regulación de la cooperación económica entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y los entes locales situados en el territorio de la Comunidad, yo he creído subrayar o descubrir algunas contradicciones. Porque, por una parte, en su Enmienda número 33 al Artículo 38 del Texto Articulado ustedes establecen un principio general según el cual la cooperación económica entre la Comunidad y las Entidades Locales se realiza a través del Fondo de Cooperación Local. Esto estaría bien, porque, al fin y al cabo, pues es una posibilidad, es un criterio; lo que ocurre es que eso, de alguna manera, se contraponen o se contradicen, o resulta contradictorio con las propuestas que ustedes realizan a los Artículos 39 y 40, en los cuales desarrollan otros dos Fondos completamente diferentes, a través de los cuales también se produce esa cooperación económica con las entidades locales, pero que no tienen nada que ver con el Fondo de Cooperación Local.

Esto es, ustedes al final están configurando a través de sus Enmiendas tres instrumentos, tres Fondos, merced a los cuales se establece la cooperación económica con las entidades locales. No establecen ningún criterio o principio de programación o de coordinación entre ellos, a diferencia de lo que ocurre con el Proyecto remitido por la Junta de Castilla y León, que habla con carácter global de un plan que engloba esos diferentes fondos que describen y desarrollan los Artículos 38, 39 y 40 del Proyecto de Ley.

Pero existe además una segunda contradicción, una segunda contradicción relativa, lógicamente, al contenido de ese pretendido Fondo de Cooperación Local. Ustedes hablan que ese Fondo de Cooperación Local está constituido por la totalidad de transferencias corrientes y de capital que destinadas a las Entidades Locales figuran en los Presupuestos Generales de la Comunidad, pero

añaden todavía que la gestión de ese Fondo corresponde exclusivamente a la Consejería que tenga atribuidas las competencias genéricas en régimen local. Lo que no me explican es si ese conjunto de transferencias se encuentran dispersas en todas las secciones presupuestarias cómo la gestión presupuestaria puede encomendarse a una sola Consejería.

A mí me parece que eso plantea unas objeciones de carácter técnico que nos van a llevar, lógicamente, a votar en contra de esa propuesta, de esa Enmienda, por considerar que es mucho más redonda, que es mucho más completa desde el punto de vista técnico la propuesta formulada por la Junta de Castilla y León en el Proyecto de Ley que venimos debatiendo a lo largo de todo el día.

En esa misma dirección, sí que me interesa significar que en primer lugar ustedes mismos configuran y consideran que la cooperación no se realiza exclusivamente a través de ese Fondo de Cooperación Local, al cual ustedes destinan el Artículo 38, sino que se produce además por el llamado "Fondo Regional de Apoyo a los Municipios", que es similar o paralelo al Fondo de Acción Municipal que configura el Proyecto de Ley; y, en segundo lugar, al Fondo Regional para el Fomento de las Inversiones Locales, el cual a su vez desagrega en una serie de programas que, desde mi punto de vista, no aportan nada nuevo, en la medida en que ni siquiera redundan en el principio de eficiencia económica que determina lógicamente que los recursos siempre limitados de apoyo o de cooperación económica con las entidades locales se concentren en el menor número de instrumentos posibles.

Pero, además, ustedes establecen algunos condicionamientos en la regulación de esos fondos en los cuales particularmente me gustaría incidir porque determinan, desde mi punto de vista, bueno pues una cierta... un cierto absurdo o una cierta contradicción. Y así establecen que el Fondo... establecen que el Fondo Regional de Apoyo a los municipios, que en definitiva se destinaría a ayudar a los municipios a afrontar gasto corriente, deberá estar nutrido en su cuantía total que en ningún caso podrá ser inferior al 50% del total del Fondo de Cooperación Local para cada ejercicio. Teniendo en cuenta que el Fondo de Cooperación Local puede y debe destinarse, o al menos se destina en el Proyecto remitido por el Gobierno a operaciones de capital, esto es fundamentalmente a inversiones, no entendemos cómo son ustedes o cómo mantienen ustedes el principio de que hay que elevar las ayudas destinadas a gasto corriente, mermando, por lo tanto, dentro de lo que son las cuantías globales de la cooperación económica entre la Comunidad Autónoma y los entes locales, las cuantías o los recursos destinados a inversiones.

Por todo eso, por las contradicciones internas que encierran estos tres fondos que ustedes crean y que tampoco determinan ningún tipo de coordinación entre ellos, entendemos que es mucho más ajustado y mucho

más coordinado el Proyecto remitido por el Gobierno, y, por lo tanto, nosotros, con los votos, vamos a apoyar ese proyecto y vamos a rechazar sus Enmiendas.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para réplica, señor Crespo.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Gracias, señor Presidente.

Claro, mire, don Juan Vicente, es que usted nos argumenta sobre la base conceptual que usted tiene de su Fondo de Cooperación Local y, a partir de ese Concepto que usted tiene de su Fondo de Cooperación Local, trata de poner en evidencia lo que usted denomina reiteradamente contradicciones en las Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Socialista. Evidentemente; si el único punto de mira que tiene usted es la propuesta que usted hace, todo lo que nosotros le proponíamos le va a parecer siempre contradictorio, porque es verdad que es contradictorio con lo que ustedes proponen, es contradictorio con la defensa que usted hace aquí y está en contraposición "entendemos nosotros" con los intereses de las Corporaciones Locales.

Porque del final de su intervención, y utilizando exclusivamente como punto de análisis la propuesta que ustedes hacen, claro, ¿qué se desprende? Que con los dineros que ustedes destinan a la cooperación económica con las Corporaciones Locales, poquitas cosas se pueden hacer. Y, efectivamente, con un Fondo de Cooperación Local, del que hablaremos posteriormente en las Enmiendas de la Sección Primera, si de ese Fondo de Cooperación Local se detrajera dinero para destinarlo a gasto corriente de las Corporaciones Locales, lo estaríamos restando de la capacidad inversora de las Corporaciones Locales y estaríamos haciendo un flaco favor, evidentemente.

Pero es que, claro, hay una cuestión de principio, señor Vicente Herrera, que es que la cuestión de principio es que ustedes destinan muy poquitas pesetas; que, progresivamente, la influencia de las Corporaciones Locales en los recursos de las Comunidades Autónomas se va mermando. Y, al mismo tiempo, nosotros le decimos que por qué no. ¿Por qué no va a contribuir la Comunidad Autónoma a la financiación del gasto corriente de las Corporaciones Locales, si todos sabemos que las entidades locales tienen serias dificultades para sostener el coste efectivo de los servicios que presta a los ciudadanos, y cada vez van prestando más servicios?

La cuestión de fondo es que ustedes no destinan una peseta más. En este Proyecto de Ley de Presupuestos tratan, aparentemente, de centralizar, de presentar un todo armónico, globalizado, de las ayudas que van a destinar a las Corporaciones Locales, para aparentar ahí

una cifra importante, sustancialmente superior a la de ejercicios anteriores. Pero los que nos preocupamos de estudiar de dónde sacan ustedes esa propuesta, de comparar las mismas consignaciones que existían en ejercicios anteriores y de hacer ese cruce, pues da los resultados que da, que usted aparentemente globaliza y aparentemente destinan más dinero, y, sin embargo, ni globalizan, porque esa falta cooperación local sectorial –que ustedes presentan como un todo– sigue siendo la parte de cada uno de los Consejeros para obrar –no querría decir a su capricho– en las Corporaciones Locales y condicionando sus inversiones; y, al mismo tiempo, las cuantías son inferiores, porcentualmente, a los recursos que en ejercicios anteriores se destinaban a la cooperación económica.

Por lo tanto, lo que sucede es que nosotros no avalamos su modelo. En la pasada Legislatura presentamos una Proposición de Ley reguladora del Fondo de Cooperación Local, que, utilizando esa denominación de fondo de cooperación local... que podemos buscar otra, la que queramos; podíamos haber inventado un nombre para que usted no nos argumente aquí que al utilizar la denominación de fondo de cooperación local estamos hablando de lo mismo que usted, y, si estamos hablando de lo mismo que usted, las propuestas que nosotros hacemos aquí son contradictorias. Lo podemos denominar de otra manera, pero no estamos hablando de las mismas cosas, don Juan Vicente. No estamos hablando de las mismas cosas, porque ustedes siguen condicionando la autonomía de las Corporaciones Locales; ustedes no permiten que los recursos se distribuyan de esa forma innominada y genérica que nosotros defendemos; y ustedes no ven con buenos ojos que una única Consejería gestionara la totalidad de la cooperación económica con las Corporaciones Locales, entre otras cosas, porque el Consejero de Presidencia no ha encontrado el amparo del Presidente para condicionar a todos los Consejeros que conforman este Gobierno que no pueden soportar no tener su línea de ayudas específica para... en fin –lo que hemos definido con una expresión que no voy a utilizar en este momento– en sus relaciones con las Corporaciones Locales; ésa es la realidad.

Y cuando se hace la lectura de las Enmiendas que nosotros presentamos, hablando del todo de la cooperación económica, que se lo definimos en nuestra Enmienda: "toda la cooperación económica de la Comunidad Autónoma se realizará a través del Fondo de Cooperación Local", y le definimos posteriormente lo que es el Fondo de Cooperación Local y las dos líneas de ayuda que desarrollamos posteriormente, en lo que denominamos el Fondo Regional de Apoyo a los Municipios y del Fondo Regional para Fomento de las Inversiones Locales, son partes de esa regulación única que sería el Fondo de Cooperación Local para Castilla y León que englobaría las inversiones de apoyo... el fondo regional de apoyo a los municipios y que incluiría el Fondo Regional para Fomento de las Inversiones Locales.

Porque nosotros, frente a una acusación que reiteradamente nos hacen en ocasiones, nosotros no estamos tratando de vaciar de contenido a la Administración Regional; no nos digan eso, porque no es verdad. Simplemente, creemos que en la Comunidad Autónoma conviven instituciones con sus respectivas autonomías, con su respectiva capacidad política, y obligación de la Comunidad Autónoma, para ser más efectiva y del Gobierno Regional, será incorporar una mejor gestión de los recursos públicos a las otras entidades locales que conviven –termino, señor Presidente–, que conviven en la Comunidad Autónoma.

Porque lo otro, la fórmula que ustedes presentan aquí, es una fórmula netamente centralista, es una fórmula que pretende controlar la bolsa de los dineros para distribuirlos con los criterios que ustedes estimen convenientes, criterios estrictamente políticos. Y, por lo tanto, frente a eso, el poder local se rebela, y evidencias tienen ustedes; a pesar de que tengan una gran mayoría en las Corporaciones Locales de Castilla y León, ustedes saben que algo se está moviendo en las Corporaciones de nuestra Comunidad Autónoma, que ha estado la Asamblea de la Federación Regional de Municipios y Provincias, que hablaremos en su momento de la política de transferencias, etcétera, etcétera. Y saben que no les queda mucho margen para no moverse en este terreno, y dan este pasito que han dado con su redacción del Proyecto de Ley.

Por lo tanto, señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, las contradicciones que usted observe en las propuestas del Grupo Parlamentario Socialista serán contradicciones respecto de su óptica, porque no estamos de acuerdo con lo que ustedes nos plantean en relación con estas materias. Y son absolutamente coherentes con el modelo de cooperación que nosotros entendemos más razonable, más deseable y más beneficioso, tanto para los intereses de la Comunidad Autónoma –evidenciando una voluntad neta descentralizadora–, como para procurar que los municipios y las provincias en Castilla y León no pasen por las circunstancias y por las situaciones que están pasando. Que muchos de los problemas –usted sabe y debe asumirlo– tienen un neto contenido económico. No es toda la responsabilidad de la Comunidad Autónoma, pero allí donde la Comunidad Autónoma tiene responsabilidad para dar pasos positivos en esta materia, no los están dando; y, los que está dando, los está dando forzado y a destiempo.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Para dúplica, señor Herrera, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Gracias, señor Presidente.

Señor Crespo, yo le agradezco tremendamente sus explicaciones y no tengo por menos que creerlas, pero, evidentemente, sus explicaciones no se deducen del con-

tenido de sus Enmiendas, y eso me lo tendrá usted que reconocer. Esto es: de la Enmienda que usted plantea, en concreto, la número 30... la número 33 al Artículo 38, no se deduce que los otros dos fondos a los cuales usted hace referencia en las otras dos Enmiendas formen parte... formen parte, con carácter general, de ese Fondo de Cooperación al cual se refiere a la Enmienda número 33.

Por lo tanto, yo pienso que, acogiéndome al vocabulario canónico "tan querido, por otra parte, por su Portavoz general", estamos ante tres fondos distintos, aunque "eso sí" yo he de creerle que con una única finalidad o con un único objetivo político, cual es el de establecer una colaboración con los Ayuntamientos...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Silencio. Señorías, por favor, guarden silencio.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Desde nuestro punto de vista, señor Crespo, es mucho más completa y mucho más coordinada la regulación que envía la Junta de Castilla y León, que establece, ciertamente, la existencia de un Plan General de Cooperación Local, que engloba el Fondo de Cooperación Local, el Fondo de Acción Municipal, que expresamente contempla en su apartado primero "y me imagino que usted lo ha leído sucinta y detalladamente" el destino de los recursos del Fondo de Acción Municipal, precisamente, a subvenir esos gastos corrientes a los cuales... operativos de los Ayuntamientos, a los cuales usted hacía referencia, más, lógicamente también, en una labor de coordinación, todas aquellas subvenciones de carácter corriente o de carácter de capital, transferencias de capital, que contemplan distintas Secciones presupuestarias. Porque, desde mi punto de vista, todas esas actuaciones de carácter sectorial se engloban mucho más correctamente dentro del ámbito de actuación de las Consejerías a las cuales corresponden esas competencias. Porque, evidentemente, determinadas líneas no tendrían mucho sentido que fueran gestionadas por la Consejería que asume las competencias en materia de régimen local, sino que están mucho mejor dentro de la Consejería que tiene todas esas competencias, cualquiera que sea el sector al cual se realizan las transferencias, sector público o sector privado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Sometemos a votación las Enmiendas 33, 34 y 35 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y tres. A favor de las Enmiendas: veintidós. Cuarenta y seis en contra. Y cinco abstenciones. Quedan, pues, rechazadas.

Y procedemos a someter a votación los Artículos 36 a 43, ambos inclusive, del Proyecto de Ley, que confor-

man su Título VI. ¿Votos a favor de estos Artículos? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado. Setenta y tres votos emitidos. Cuarenta y seis a favor. Veintiuno en contra. Y seis abstenciones. Quedan aprobados.

Y pasamos al debate de las Enmiendas que se mantienen al Título VII. Concretamente, se debaten, en primer lugar, las Enmiendas 36 a la 44 del Grupo Socialista. Para su defensa, señor González, tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

Pasamos a la defensa de las Enmiendas números 36 a 44 del Grupo Parlamentario Socialista, y voy a hacer especial hincapié en aquellas que, a nuestro juicio, nos parecen más importantes.

Empezando por la Enmienda número 36, que se refiere a los avales, que la Junta puede autorizar, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y que el Proyecto de Ley enviado por el Gobierno estima en una cuantía global de 10.000 millones y en una cuantía individual de 10.000 millones, lo mismo.

Se trata de empresas públicas, lo cual, en el caso de las empresas públicas que tiene esta Comunidad Autónoma, más que un mérito es un demérito. Por lo tanto, examinaremos detenidamente cuáles pueden ser esas empresas públicas que pueden recibir hasta 10.000 millones de pesetas de aval individual cada una de ellas.

Podemos poner en relación el Artículo con los propios contenidos del Artículo. El propio Artículo 44, en su apartado 1, dice que, durante el ejercicio noventa y seis, la Junta podrá autorizar avales sobre operaciones de crédito concedidas por entidades de crédito a empresas privadas, cuyo objeto final sea la financiación de inversiones y otras operaciones de especial interés para la Comunidad Autónoma, hasta un importe máximo... máximo global a todas las empresas de 800.000.000 de pesetas y de 50.000.000 de pesetas individualmente. Si lo ponemos en relación con los contenidos del propio Artículo, en el apartado 3 dice que "la Junta podrá autorizar avales sobre operaciones de crédito concedidas por entidades de crédito hasta un importe máximo de 4.000 millones de pesetas y de 500.000.000 individualmente, cuando el destino de éstas sea la creación de nuevas empresas en el territorio de Castilla y León que faciliten el desarrollo de un entorno de alta tecnología...", etcétera, etcétera.

Y por último, en el 8 se dice que se necesita una ley de Cortes para autorizar avales a empresas privadas cuando su cuantía individual exceda de 500.000.000 de pesetas, o cuando la acumulación de valores diversos a una empresa pudiera superar tal cantidad. Y resulta que

a empresas públicas -voy a poner un ejemplo que no va a darse- como INTICALSA se le podía conceder un aval de 10.000 millones de pesetas sin siquiera tener que pasar por esta Cámara. O a GICALSA, por ejemplo, por poner un ejemplo. Curiosamente, GICALSA obtiene los préstamos forzando las entidades financieras de crédito sin el aval de la Junta todavía, y tiene sus primeros préstamos concedidos sin el aval de la Junta de Castilla y León; con serias dificultades, incluso de naturaleza estructural, para que las entidades financieras de crédito puedan conceder un préstamo a GICALSA -que es una empresa, no es la Junta- sin el aval de la propia Junta a GICALSA. Y así nos encontramos con que empresas públicas -como GICALSA- absolutamente inútiles, absolutamente innecesarias, que están haciendo los servicios y las funciones que hacía la Junta, pero -eso sí- costándonos varias decenas de millones de pesetas en gasto corriente, gasto de personal, etcétera, para hacer lo mismo que toda la vida ha hecho la Junta de Castilla y León, que es subastar, adjudicar obras de carreteras, aunque sean autovías. ¿O es que los mismos funcionarios que son capaces de adjudicar una vía rápida o una carretera de la provincia de Segovia -por poner un ejemplo- de esas estupendas que ha hecho la Junta en la provincia de Segovia y en Soria, serían incapaces esos funcionarios de adjudicar y elaborar el expediente administrativo para adjudicar la autovía León-Burgos? ¿O es que las expropiaciones de la autovía León-Burgos son más complicadas que las expropiaciones de cualquier otra carretera que se vaya a hacer? Eso sí, GICALSA -repito- nos cuesta unas decenas de millones de pesetas en gasto corriente.

Por lo tanto, a nosotros este Artículo nos parece desproporcionado, y la Enmienda 36 trata de suprimir ese apartado 5, remitiendo el régimen de las empresas públicas al régimen general de concesión de avales.

La Enmienda 37 pretende, curiosamente... La Junta actúa aquí de una manera un tanto extraña. Yo creo que este Artículo 47.2, en su nueva redacción, tiene el fin de que las emisiones... los endeudamientos a largo que adquiera la Junta puedan realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios posteriores a su contratación.

Yo creo que contradice la LOFCA y alguna otra legislación que habla de que los endeudamientos tienen vigencia el año que se autorizan y el año siguiente. No hay más. Así lo dice el Informe del Tribunal de Cuentas, así lo recoge expresamente, y por eso precisamente tenemos en estos momentos los problemas que tiene la Comunidad Autónoma, porque la Junta ha sido incapaz de realizar ingresos de los años noventa y uno y noventa y dos por valor de 36.000 millones de pesetas, que están gravitando sobre la política de la Comunidad Autónoma. Por lo tanto, a nuestro juicio, ese Artículo no se estima en absoluto conveniente.

La Enmienda número 39 trata de eliminar una incertidumbre que plantea la redacción. La redacción es casi similar, pero hay una diferencia sustancial. Dice el texto

que "los documentos de la formalización del endeudamiento... Y no se refiere a qué tipo de formalización: si a la formalización interior de la Junta cuando adopta los acuerdos, si a la formalización de la firma del contrato con las entidades financieras que suscriben la Deuda Pública, etcétera. Entonces, nosotros lo que pretendemos precisar es que los documentos de formalización a que se refiere el Proyecto de Ley no son cualquier documento de formalización, sino aquellos que se suscriben ya de una manera definitiva con las entidades financieras de crédito.

Proponemos una Enmienda, que es la 41, que pretende hacer un ejercicio -vamos a decirlo con palabras... así, muy llanas-, hacer un ejercicio de limpieza en los ingresos que figuran reiteradamente en las liquidaciones y en los presupuestos como derechos de ingresos pendientes de cobro que son irrealizables y que, por lo tanto, hay que eliminar del presupuesto.

En la liquidación del noventa y cuatro, que es la última liquidación -no podía ser de otra forma- que tenemos en nuestro poder, habla de dos partidas, de Deuda Pública fundamentalmente, que figuran en el año noventa y uno y noventa y dos por valor aproximadamente de unos 36.000 millones de pesetas, repito. Y esa Deuda Pública no se puede suscribir ni se puede emitir. Luego mantener eso como un derecho de ingreso pendiente de cobro... ni es derecho de ingreso ni está pendiente de cobro. Por lo tanto, yo creo que la Junta tiene que hacer el ejercicio de responsabilidad de suprimir de sus documentos contables y presupuestarios aquellas partidas que sabe y le consta que no son posibles realizar y que, por lo tanto, constituyen lo que el ciudadano normal ha dado en llamar el agujero de la Junta, y que algunas veces hemos llamado que es un agujero muy peculiar, porque nosotros no conocíamos ningún agujero que diera sombra hasta este agujero; y la verdad es que la sombra que da este agujero es una sombra nefasta que está condicionando -repito- la política de inversiones de la Junta de Castilla y León, como queda claramente demostrado por multitud de detalles... que, a pesar del "no" que hace con la cabeza el Portavoz del Grupo... el Portavoz -como dice él- el Portavoz principal o general, o como le guste a él llamar al Portavoz ordinario en materia de economía, pues... hace.

Pero en sucesivas intervenciones a lo largo del debate hablaremos del agujero ese con sombra y de las consecuencias que está teniendo para las inversiones de la Junta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias.

Para consumir un turno en contra, señor Herrera, del Grupo Popular.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Gracias, señor Presidente.

Mire, señor González, don Jaime, el agujero más cercano que hay a las Cortes de Castilla y León es el agujero ese que existe en La Galera, en el campo de golf de La Galera. Entonces yo le pediría que, si hacemos un ejercicio un poco riguroso de lo que estamos hablando, no incida usted en esa cuestión, porque yo he creído percibir en su intervención que, bueno, usted tenía que decirlo, pero que tampoco está muy convencido exactamente de lo que tenía que decir respecto de esa cuestión.

Pero bueno, como son muchas las cuestiones, yo pienso que este Título, el Título VII, es uno de los más complejos, sí me gustaría, por lo menos en el tiempo limitado del que... tenemos, pues hacer algunos apuntes o algunas acotaciones a lo que usted ha significado o, por lo menos, al contenido de sus Enmiendas.

Se ha referido, en primer lugar, a los avales a las empresas públicas. Bueno, yo pienso que es imprescindible que la Ley de Presupuestos establezca algún instrumento en virtud del cual las empresas públicas de la Comunidad, si es que lo necesitan, porque, claro, la defensa que usted ha hecho de la gestión actual de la empresa Gestión de Infraestructuras no la mejora el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular; está obteniendo los créditos que necesita para su actividad y para actividad de inversión sin necesidad del aval de la Comunidad Autónoma; por algo será, por algo será. Pero, efectivamente, la obtención de avales o la necesidad de prestarlos estará en función de los créditos que esas empresas públicas necesiten y, evidentemente, de los créditos para inversión. Por lo tanto, no me mezcle usted INTICALSA, que -como sabe- tiene una actividad absolutamente limitada, que en ningún caso requeriría la prestación de aval o la consecución de determinados créditos para la realización de sus actividades, entre otras cuestiones de menor interés, en la medida en que hay que recordar que INTICALSA no es una empresa pública, sino que es una empresa participada -y el apartado 5 al que usted está haciendo referencia se refiere a las empresas públicas-, no me lo mezcle con el caso de GICAL, con independencia de que en el caso de GICAL -como usted ha anticipado- en este momento se está desarrollando en sus actividades crediticias sin necesidad del apoyo o las garantías de la Junta de Castilla y León.

Yo no veo que exista ningún tipo de discrepancia -luego, en examen de las Enmiendas al Artículo 44 formuladas por el Grupo de Izquierda Unida, sí que podremos hacer, seguramente, un estudio un poco más detallado de la lógica o de la coherencia del propio Artículo 44-, pero a mí me parece que se establece una regla general en su apartado 1 y que tiene un corolario o un complemento lógico en las excepciones que establece a continuación, para cerrar perfectamente y para dejar perfectamente claro a quién corresponde las sucesivas competencias para la autorización de estos avales.

En materia de endeudamiento -y vuelvo al comienzo de mi intervención-, mire, esta Comunidad Autónoma no tiene ningún tipo de problema financiero, y no lo digo yo, que, al fin y al cabo, se me puede tachar -lógicamente- en este asunto de parcial en mis apreciaciones, sino que lo dice, en lo que constituye la reciente calificación financiera de la Comunidad, una entidad del prestigio de "Moody's", que ha calificado de nuevo la situación financiera de esta Comunidad Autónoma como una situación financiera perfectamente saneada y perfectamente comparable... y ya quisieran, a este respecto, tener la situación financiera que nosotros tenemos otras Comunidades Autónomas u otras Administraciones.

En cualquiera de los casos, esa buena situación financiera se refleja también en la situación de los pagos en Tesorería, cuestión en la que yo no me voy a detener más, y, por lo tanto...

Lo que sí que quisiera poner aquí de manifiesto es, una vez más, la coherencia y la consistencia de la política de endeudamiento sostenida y mantenida por la Junta de Castilla y León en los últimos ejercicios presupuestarios y que, como no podía ser menos, va a mantener en los siguientes. Y en eso sí que hay un claro contraste en lo que son sus reiteradas afirmaciones con lo que va a ser luego la línea argumental que en materia de endeudamiento va a manifestar el Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y que es un poco, seguramente, el debate al que nos tenemos recíprocamente acostumbrados, en la medida en que él entiende que nuestra Comunidad Autónoma no tiene por qué encorsetarse a lo que son unos compromisos de ese programa de consolidación presupuestaria y, en definitiva, de convergencia, respecto de lo que es un objetivo en el cual la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha -reiteradamente- manifestado su carácter solidario con el resto de las Administraciones Públicas, en orden a la consecución de esos objetivos de convergencia -en los cuales yo creo que el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Popular coinciden- y que determinará, en su momento y siempre que cumplamos esos requisitos de la Unión Europea, nuestra plena integración en lo que ha dado en llamarse la Unión Económica y la Unión Monetaria.

Por lo tanto, yo quiero dejar aquí perfectamente sentado que en materia de endeudamiento la política de la Junta de Castilla y León en la anterior Legislatura, que va a tener su continuidad lógica en esta Legislatura, ha sido una política coherente, consistente y rigurosa, que nos ha permitido llegar al máximo, al tope, hasta donde podíamos llegar en materia de endeudamiento, sin sobrepasarlo, para que nadie nos pueda reprochar que no hemos hecho el esfuerzo máximo que podíamos realizar dentro de lo que son esos compromisos de convergencia y dentro de lo que es ese panorama de consolidación y de solidaridad nacional; pero, evidentemente, no pode-

mos permitir o no podemos admitir que nosotros... o que se nos achaque en este momento justamente lo contrario por el Grupo Parlamentario Socialista.

Y finalmente, y por lo que se refiere al otro Grupo de Enmiendas relativas no ya a los problemas de endeudamiento, sino a los problemas de empresas públicas y sobre los cuales usted ha pasado en puntillas, en relación a las Enmiendas que usted tiene presentadas al Capítulo III de este Título VII, sí le he de hacer un pequeño llamamiento, y puesto que en gran parte del discurso presupuestario que vienen ustedes manteniendo hace referencia, lógicamente, a la necesidad de que los Grupos Parlamentarios de estas Cortes cuenten con mayor información en relación a lo que son las realidades económicas y los distintos sectores de actividades, yo quisiera hacerle caer en lo que, desde nuestro punto de vista también, es una incoherencia dentro del debate presupuestario, por parte de su Grupo Parlamentario.

Mire, ustedes van a apoyar, o por lo menos han apoyado en Comisión, la Enmienda 173 presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Esa Enmienda es una Enmienda que pretende la eliminación de un Concepto presupuestario yo creo que de mucha trascendencia, aunque de poco contenido económico, cual es el Concepto 246 del Programa 048, que es el de la Intervención General. Con esa partida presupuestaria que ustedes apuestan también "según el apoyo que han prestado a esa Enmienda del Grupo de Izquierda Unida"... que ustedes apuestan por eliminar, con esa partida presupuestaria, la Comunidad Autónoma, y la Intervención en concreto, elabora una documentación que nosotros entendemos es una documentación muy rica, y que usted mismo ha ponderado y que usted mismo ha subrayado la importancia que tiene en las comparencias que los responsables de las empresas públicas de la Comunidad han tenido ante la Comisión de Economía y Hacienda. Ese 1.800.000 pesetas, que ustedes también apoyan sea eliminado de la correspondiente partida dentro del presupuesto de la Intervención General, sirve para financiar esa publicación de la Intervención relativa a la participación empresarial de la Comunidad Autónoma dentro del sector público empresarial. Pues, bien, yo le pido que, en buena lógica con su discurso, reconsidere el apoyo a esa Enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y entienda que, a través precisamente de esa consignación presupuestaria, lo que la Administración Autónoma está realizando es precisamente una información completa en el sentido que reclaman sus enmiendas al Capítulo concreto de las empresas públicas dentro de este Título VII que estamos en este momento debatiendo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para réplica, señor González, tiene usted la palabra.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Aquí para agujeros de La Galera, habrá que preguntar a algún otro miembro de la Mesa, pero yo le garantizo que a La Galera sólo voy cuando me obliga el Parlamento. Por lo tanto, si tiene usted alguna duda sobre los agujeros de los campos de golf de La Galera pregunte a algún miembro de la Mesa que seguro, sin ánimo de criticar, que seguro que le da toda la información del mundo.

En cuanto a ese turno que usted ha consumido en contra de una Enmienda del Grupo de Izquierda Unida atacando las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, le vamos a decir que vamos a mantener nuestro apoyo a la Enmienda del Grupo de Izquierda Unida, y la razón es evidente, además; la razón es evidente. Usted me habla de la partida 246. Es un Concepto que no tiene vinculación; me es lo mismo el 246, que el 247, que el 248, que el 241, que el 240, que el 210, que el 226, que el 277. Si es exactamente igual, si ustedes mismos reconocen que el nivel de vinculación en Capítulo II en gasto corriente no existe a nivel... nada más que a nivel de programa y de Capítulo global. Por lo tanto, es lo mismo quitar de ahí que de otro sitio; el hecho es quitar 1.800.000 pesetas porque sobra 1.800.000 de ese Capítulo II. Ya repondrían ustedes "con la habilidad que les caracteriza seguro", si consideran esa información de primera necesidad, ya repondrían dinero "seguro" para mandarnos esa documentación; aunque bien les gustaría "no me explico casi como no la votan" decir que no hay dinero para no mandarnos ni una línea, que es lo que en su foro interno desearía la Junta y desearían ustedes. Por lo tanto, casi, casi, casi estoy, les estoy dando la pista de que deberían ustedes votar a favor para que recibiéramos todavía menos información de la que, a trancas y barrancas, conseguimos arrancarle con extremas y grandes dificultades.

Dicho lo cual, volvamos a las Enmiendas que nos ocupan. Yo insisto en que el volumen de posibilidad de avales a conceder por la Junta a una empresa pública individualmente, por valor de 10.000 millones de pesetas es una auténtica exageración en comparación con el resto del propio Artículo. E insisto en que GICALSA no está haciendo una buena gestión; está sobrecargando el presupuesto de gasto corriente de la Junta, cosa que usted no ha dicho y yo también dije "está en su derecho a decir lo que le interese de lo que yo digo; es normal", y yo le dije a su vez que está gastando decenas de millones de millones de pesetas en cuestiones que hasta hace pocos meses, hasta que se aprobó la Ley, hacíamos los funcionarios, hacían los funcionarios, y que, por tanto, sin ninguna razón se ha trasladado a GICALSA. Y, desde luego, después de la intervención que tuvo en la Comisión de Economía y Hacienda su gerente todavía tenemos más serias dudas todavía de la utilidad de GICALSA...

Y, desde luego, la Junta hubiera conseguido la financiación de las entidades financieras de crédito con la

misma facilidad que GICALSA, con la misma. Por lo tanto, haciendo los mismos forzamientos que GICALSA y poniendo a los Consejos de Administración de las entidades financieras de crédito ante la disyuntiva de negarle un crédito a una empresa pública porque no tiene el aval formalizado de la Junta y enfrentarse con la Junta. Por lo tanto, su defensa, como casi siempre, esta mañana y esta tarde, "lamento decírselo", poco fundamento y poca sustancia; retórica, y retórica, y la verdad es que no nos tenía usted acostumbrado a ese tipo de intervenciones, pero qué le vamos a hacer.

En cuanto a la Enmienda número 37 "y después incidiremos algo más en las que no incidí especialmente antes", en la Enmienda 37 intentamos, como ya dije, suprimir la posibilidad de que se pueda realizar íntegra o fraccionadamente en los ejercicios posteriores a su contratación, en función de las necesidades del Tesoro, la formalización de los derechos liquidados presupuestados en la Comunidad de Castilla y León. Yo le voy a leer, yo le dije que me parecía, que no estaba seguro tampoco que las posibilidades de incorporar una deuda a los presupuestos del año siguiente finalizaba al año siguiente de la autorización. Yo he ido a la página veintiséis del informe del Tribunal de Cuentas del año mil novecientos noventa y dos y le leo textualmente: "Del análisis de los Artículos 14 de la LOFCA y 109.2 y 180 de la Ley de Hacienda se deduce una vigencia máxima de dos ejercicios para las autorizaciones de endeudamiento, el de su aprobación por Ley y el inmediato siguiente". Y leo textualmente. Luego eso de "podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios posteriores a su contratación..." siempre que no se precise, me es lo mismo que lo diga que no, porque al final si se hace sería una ilegalidad.

En cuanto a la Enmienda 39, nosotros queremos que se precise qué documentos se necesita formalizar para dar de alta como ingresos esos conceptos. Porque volvemos igualmente al informe del Tribunal de Cuentas, que es muy clarificador, y yo creo que habría que tener en cuenta más veces, y podemos ir a la página, a las páginas del informe del Tribunal de Cuentas donde dice lo siguiente: "Las sucesivas Leyes de Presupuesto "de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se refiere" han legalizado la práctica seguida por la Comunidad al establecer que la autorización de la Junta de Castilla y León al Consejero de Economía y Hacienda para emitir deuda o formalizar endeudamiento servirá de justificante al reconocimiento contable de los correspondientes derechos en el presupuesto de ingresos, en clara contradicción con los principios de contabilidad y en especial con el de devengo". Por lo tanto, lo único que le pedimos es que ustedes precisen exactamente cuál es el contenido del concepto, porque tal como está redactado, puede dar lugar a lo que pasó, que ustedes contabilizaron como ingreso... en las partidas de ingreso de la Comunidad Autónoma dos emisiones de Deuda Pública que después

no formalizaron, y nos hemos encontrado con que han considerado como ingresos 36.000 millones de pesetas de los que no han podido disponer y que, repito, están generando en estos momentos gravísimos problemas de funcionamiento a la Comunidad Autónoma, como le he leído esta mañana. Porque yo le he leído esta mañana un documento de la Consejería de Agricultura y Ganadería que reconoce, primero, que han contraído compromisos por encima de las cantidades presupuestadas; ilegal. Segundo, que como no hay incorporación de remanentes, tienen que pagar, tienen que pagar con ejercicio corriente los compromisos del año anterior, lo cual también es ilegal. Por lo tanto, no diga usted cosas de las que, realmente, se puede constatar tan fácilmente que no son verdad.

Y seguimos insistiendo en que conviene dar de baja a esas partidas como ingresos, porque, realmente, no sé por qué tienen que mantener ustedes como ingresos o como derechos de ingresos pendientes de cobro partidas que ustedes saben "y usted lo ha reconocido en su intervención" que no van a poder cobrar. ¿Por qué? Porque firmaron en su día un acuerdo de convergencia en que a los delegados que fueron allí a negociar con la Administración Central se les olvidó que tenían deuda de años anteriores, que fue lo que pasó, exactamente, reconocido en esta Cámara. Bueno, pues, como ya no es posible, lo que tienen que hacer es dar de baja esos ingresos, porque esos ingresos no lo van a poder formalizar en ningún momento.

Y, desde luego, en el año noventa y dos, esta Comunidad Autónoma tenía... pagaba, entre amortizaciones e intereses de deuda, 7.038 millones de pesetas. Vamos a pagar en el noventa y seis 22.331, y bastante más en años sucesivos, porque se realizan operaciones de endeudamiento en el cual se dilata la devolución del principal para dentro de seis y siete años. Y se han hecho dos: el año pasado una de 20.000 millones, 23.200 millones exactamente, y este año más por valor de 20.600 millones. Por lo tanto, eso va a gravitar y va a gravitar en años sucesivos de una manera preocupante sobre el futuro económico de esta Comunidad Autónoma.

Pero le voy a decir más: de todo el endeudamiento emitido por ustedes desde el año ochenta y nueve hasta ahora, descontando el último que han firmado "ése que van a devolver a partir del sexto año en cuartas partes para el que venga dentro de seis, de siete años, tenga que devolver de golpe 5.000 y pico millones cada año durante cuatro de amortización de un sólo empréstito", repito, de los 100.333 millones que ustedes han formalizado en endeudamiento desde el año ochenta y tres hasta ahora, han amortizado menos... bueno, para ser exactos 5.004 millones, el 5%; el 95% del endeudamiento desde el año ochenta y nueve hasta ahora está vivo, vivo y coleando, además, y desde luego los coletazos que pueda dar en el futuro a esta Comunidad pueden ser de cierta gravedad. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para turno de dúplica, señor Herrera.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Gracias, señor Presidente. Señor González, yo lamento que mi discurso no le esté gustando a lo largo del día de hoy, pero la verdad es que tampoco he venido aquí a complacerle; he venido, desde luego, a decir lo que verdaderamente siento y lo que el Grupo Parlamentario Popular entiende que debe decirse sobre cuáles son los verdaderos problemas de esta Comunidad Autónoma. Pero, claro, si usted me vuelve a plantear el discurso del miedo, el discurso del agujero, el discurso de los problemas financieros, pues yo le tengo que contestar con los argumentos que yo tengo, que creo que, por otra parte, son bastante consistentes, entre otras cosas, porque me remiten no ya a las apreciaciones que usted pueda tener, que siempre serían también parciales o por lo menos tan parciales como las mías, sino también a la consideración y, en definitiva, al análisis que de esa situación, y concretamente de la situación financiera, ha hecho esa entidad a la cual yo me he referido en mi intervención anterior, y sobre lo cual usted ha pasado totalmente sobre puntillas.

¿Qué ocurre? Que, evidentemente, la consideración que acerca de la salud financiera de la Comunidad Autónoma tienen los agentes económicos y, fundamentalmente, los agentes financieros, que son quienes al final están ahí apostando por esa realidad que se llama también Castilla y León, pues, es completamente distinta a la suya. Desde luego, si usted tuviera responsabilidad en esas entidades financieras otro gallo nos cantara, pero no es ése el caso, y, por lo tanto, en ese sentido, nosotros estamos absolutamente tranquilos. Me plantea usted también un debate acerca de lo que son criterios contables –muy respetables por otra parte– del Tribunal de Cuentas. Y posteriormente tendremos que hablar del Tribunal de Cuentas, tanto del Tribunal central o Tribunal de Cuentas de España como del Tribunal Regional de Cuentas. Muy bien, nosotros aceptamos las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, nosotros podemos manifestar también nuestra satisfacción en los términos concretos en que se ha producido el informe acerca de las cuentas del noventa y dos de esta Comunidad Autónoma por el Tribunal de Cuentas, y somos muy respetuosos con las recomendaciones que en ese informe se contienen. Pero del mismo se deduce un criterio enormemente positivo respecto de las cuentas de esta Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo cual, evidentemente, pone de relieve algunas cuestiones respecto de las cuales podemos debatir. En lo que son criterios exclusivamente de técnica contable, he de significarle que las discrepancias con el Tribunal de Cuentas no solamente se suscitan desde la contabilidad regional, se plantean también –y usted lo sabe– desde la contabilidad nacional y, más concretamente, desde la Intervención General del Estado. Y, por lo tanto, si ese órgano, por otra parte, tan respetable y tan respetado, como es la Intervención General del Estado, plantea

serias objeciones de carácter técnico contable a los informes o recomendaciones del Tribunal de Cuentas, permítanos que nuestros propios órganos de contabilidad, órganos gestores de contabilidad, que nuestra propia Intervención General y, por lo tanto, nuestra Administración plantee también las mismas objeciones respecto de lo que son esos criterios de técnica contable.

Por lo demás, yo le vuelvo a repetir: pienso que la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que la Administración regional ha ido hasta donde podía llegar en su grado de endeudamiento, y creo que a continuación, en lo que va a ser el debate de las Enmiendas planteadas por el Grupo de Izquierda Unida, tendremos la oportunidad de señalarlo. Y hemos sido, en ese sentido, perfectamente coherentes y consistentes con lo que son nuestros compromisos y con lo que debía ser, desde luego, un criterio también apoyado por una fuerza que yo creo que comparte ese criterio de solidaridad y de convergencia, como es, en principio, la que usted representa. Si usted no lo quiere entender, desde luego ahí o nos podemos encontrar.

Y no ha sido mi pretensión, puesto que dentro de un rato, dentro de un par de horas, se debatirá la Sección 02, entrar en lo que debe ser el debate de esa Enmienda; simplemente le he querido poner de manifiesto que ustedes se contradicen, y ustedes se contradicen clara y gravemente cuando, por una parte, están reclamando más información y, por otra, apoyan enmiendas que van a imposibilitar, en su sentido puramente literal, con independencia de la comunicación entre conceptos presupuestarios del Capítulo II, van a imposibilitar que la Intervención General elabore esa información que todos los Grupos entendemos es absolutamente necesaria para el desarrollo de nuestras funciones.

Éstas son las consideraciones generales que me merecen las Enmiendas que usted ha planteado y usted ha defendido al Título VII del Proyecto de Ley enviado por el Gobierno.

Me importa terminar significando de nuevo, nosotros entendemos, en primer lugar, que el grado de endeudamiento de la Comunidad Autónoma es el grado necesario de acuerdo con nuestras posibilidades, que con ese grado de endeudamiento no estamos hipotecando el futuro, que efectivamente, gracias a las previsiones establecidas en la Ley Presupuestaria, el Consejero de Economía y Hacienda en cada momento –dentro de lo que es una línea coherente que se va a mantener en esta Legislatura sin duda alguna respecto de la Legislatura anterior–, puede acordar con las entidades financieras, bien a través de la concertación de crédito, bien a través del sistema de endeudamiento de deuda pública, puede las condiciones más favorables para nuestra Comunidad Autónoma. Y que si ustedes no quieren compartir esto, o no lo quieren entender, desde luego es su problema, pero nosotros entendemos que con esto estamos haciendo un favor al futuro de la Comunidad Autónoma, llegando hasta donde

podemos, pero, evidentemente, no traspasando esas líneas que nos señalan la convergencia europea. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Pasamos al debate de las Enmiendas números 16, 17 y 18 de Izquierda Unida. Para su defensa tiene la palabra el señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente, Señorías. Estoy ya anhelando la respuesta del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, después de hacer múltiples alusiones a que en estos momentos es donde se va a descubrir absolutamente el melón de varias de las cuestiones importantes en cuanto a política presupuestaria y en relación a las Enmiendas que hemos presentado desde Izquierda Unida.

Yo creo que son Capítulos que no por reiterados debemos de tratarlos de una forma ligera, porque en ningún caso la filosofía que plantea Izquierda Unida es la de reducir las posibilidades en cuanto a ayudas, avales, subvenciones, tanto a la empresa pública como a la empresa privada; si bien es cierto que hay criterios completamente diferentes y que yo creo que vienen precisamente avalados por las experiencias que hemos tenido hasta el momento presente. ¿Qué es lo que ha ocurrido? Que se han permitido hacer avales, ayudas, subvenciones sin control, sin rigor, y ha traído como consecuencia el que no hayamos tenido la oportunidad de ver materializado objetivamente esos recursos en transformación de inversiones productivas que, lógicamente, hubieran tenido como consecuencia el retomar industrias en declive, e incluso la generación de empleo.

Es la razón por la que nosotros simplemente nos planteamos que siempre que se exceda de 500.000.000 de pesetas, perdón, de 100.000.000 de pesetas en los avales que se precisen para las empresas privadas, que se puedan dar; pero lo mismo que se reúne semanalmente el Gobierno Autónomo, que se nos remitan también las normas incluso, la legislación si es preciso, para que no sólo tengamos conocimiento, sino que nos hagamos corresponsables de esa situación y que traiga como consecuencia el que haya un control -y cuando se habla de control es como si quisiéramos entrar encima del Gobierno Autónomo, que, por otra parte, es una de las imputaciones, o una de las consecuencias lógicas de funcionar democráticamente y en la Oposición-, pero fundamentalmente para que no se tomen decisiones en un momento determinado que no puedan ser corresponsables absolutamente las Cámaras, los Grupos Parlamentarios, y, en todo caso, que haya claridad meridiana sobre el particular.

Yo creo que esas garantías y esos controles son absolutamente precisos, y ustedes le sitúan en una cuantía: 500.000.000. Nosotros le situamos en otra cuantía: 100.000.000 de pesetas. Y precisamente se nos sugería por parte de algún Grupo Parlamentario la coincidencia

que en otras Asambleas se está produciendo para que no sean ni 500.000.000 ni 100.000.000 y se ha llegado a un término más/menos medio de 200.000.000 de pesetas.

Nosotros creemos que con los criterios presupuestarios, con los niveles financieros o económicos de que dispone nuestra Comunidad Autónoma, ésa sería la fórmula adecuada.

Y lo mismo en materia de las aportaciones y avales a las Sociedades de Garantía Recíproca, lo único que pedimos en esas dos Enmiendas para que haya claridad. Sí hemos dicho en más de una ocasión -y además lo seguimos diciendo- no nos parece en absoluto procedente que se den a fondo perdido en la mayor parte de las ocasiones, y que no haya un mecanismo mediante el cual se pueda facilitar una participación accionarial, que en el mismo momento en que se supere esa situación de crisis en una entidad, en una empresa y empiecen a repartir dividendos, también la Comunidad Autónoma empieza a percibir o empiece a percibir esos dividendos que, lógicamente, otras empresas habrá que los estén necesitando, y estaremos constantemente poniendo en circulación un capital que es propio de la Comunidad y que tiene por qué revertir constantemente en beneficio de la Comunidad.

Y después hay en el Capítulo de la Deuda Pública, referente al Artículo 47. Señorías, nosotros tenemos ahí una franca discrepancia en varios conceptos. Primero: la emisión de Deuda Pública, o la Deuda Pública, debe de tener un criterio de inversión en materias productivas. Segundo: nosotros entendemos que debe de funcionar con un criterio en todo caso de racionalización del gasto, sería el prioritario. Tercero: nosotros creemos que si hay una deficiencia importante de recursos económicos, de recursos financieros en el Presupuesto de la Comunidad, deberíamos de apurar al máximo dentro de la legislación -y no se ha hecho- para conseguir esa dotación de la que a veces decimos que carecemos -y yo que creo de hecho que sí se carece- y no tenemos otras vías de conseguirlo. Pues bien, una vez que se establecen esos criterios, entendemos que no debe de haber ninguna limitación más que la racionalidad de la inversión.

Y decía Su Señoría en respuestas anteriores que aceptan las decisiones o las conclusiones del Tribunal de Cuentas. Hemos tenido la oportunidad de cotejar los informes del Tribunal de Cuentas del año noventa y uno y del año noventa y dos, y en materia de conclusiones y en materia de recomendaciones se copian. Hasta yo he llegado a dudar si por evitarse en cierto modo el trabajo han dicho: "vamos a copiar en el noventa y dos lo del noventa y uno y quedamos bien". Pero sí se establecen algunas variaciones, y esas variaciones precisamente están directamente vinculadas a este Capítulo de la Deuda Pública.

Y se dice que se han reconocido derechos de operaciones de endeudamiento de los que no se ha dispuesto

por importe de 14.465 millones de pesetas, y se han dispuesto préstamos por importe de 20.215 millones de pesetas ya reconocidos en ejercicios anteriores y permanecen incorrectamente en deudores de presupuestos cerrados 36.485 millones de pesetas por endeudamiento no dispuesto.

Y en otro de los apartados llega a decir que parte del endeudamiento dispuesto en el ejercicio, 4.250 millones de pesetas, corresponde a autorizaciones caducadas el treinta y uno de diciembre del noventa y uno. No se concreta la aplicación específica de las operaciones de endeudamiento a proyectos de inversión. Difícilmente pueden decir que aceptan o que reconocen las conclusiones, y menos, lógicamente, que actúen en consecuencia para modificar esas situaciones que, en cierto modo, están consiguiendo generar si no el concepto de regularidad manifiesta, sí las dudas pertinentes de qué es lo que se está haciendo con la política de endeudamiento público.

Y yo concluyo con una cuestión. Le reprochaba Su Señoría, al Grupo Parlamentario Socialista, su Portavoz, que aquellos que han hecho una apuesta específica en el Plan o Programa de Convergencia en relación con el Tratado de la Unión Europea tendrían que hacer una simbiosis -si cabe expresarlo así- desde el punto de vista de la política, para mantener el déficit. Señoría, al final ya ni don Alfonso Guerra se cree lo del programa de convergencia, se cree la posibilidad material de mantener los calendarios, y ya no se lo cree nadie, hasta el extremo de tener que empezar, los que en su día dijeron que esto era una especie de situación muy fácil, a replantearse si no tendrán que conocer o revisar absolutamente criterios, hitos -planes desde el punto de vista cronológico-, para ver si alguien más que un solo país de la Unión Europea puede dar con sus finalidades en el cumplimiento estricto de esos planes de inversión.

Y yo recuerdo que en esta misma Cámara Sus Señorías, tanto de un lado como de otro, a este modesto Procurador le pusieron de "chupa dómine", interpretando que en todo caso estábamos en contra del concepto de la Unión Europea. No. Hoy ya queda de manifiesto que no era eso lo que pretendíamos, era llamar la atención sobre la propia realidad de los hechos y la imposibilidad material de poder llevarlos a la práctica. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Para consumir un turno en contra, si lo desea el Grupo Popular, señor Herrera tiene la palabra.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Gracias, señor Presidente. La primera de las Enmiendas que plantea el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a este Título VII hace referencia al régimen de avales de las empresas privadas, solicitando que sean objeto de ley de Cortes cuando tales avales excedan en su cuantía individual de 100.000.000 de pesetas.

De la lectura, espero que rigurosa, del Artículo 44, yo deduzco lo siguiente, Señoría. El Artículo 44 establece una regla general, en su apartado primero, que prevé la autorización de los avales por la Agencia de Desarrollo Económico, siempre que el objeto del crédito avalado sea financiar inversiones orientadas a la mejora de las condiciones de producción, los niveles de empleo, las operaciones de reconversión y reestructuración, la racionalización y la utilización de recursos, el fomento de mercados exteriores, pero, hasta un máximo global de 800.000.000 de pesetas, o hasta un máximo individual, individual de 50.000.000 de pesetas. De esta regla general resulta que, mucho más allá de las pretensiones de su propia Enmienda, por regla general todos aquellos avales que excedan 50.000.000 de pesetas, a empresas privadas, requieren ley de Cortes, y, por lo tanto, tenga usted la seguridad, tenga usted la tranquilidad de que efectivamente siempre que la Comunidad se plantee prestar su aval a esas operaciones de empresas privadas, de empresas privadas, dentro del ámbito de la regla general del Artículo 44, va a necesitar una ley de Cortes; pero estamos hablando de un límite mucho más estrecho del que usted incluso plantea en su Enmienda: es de 50.000.000 de pesetas.

Únicamente el Artículo 44 desarrolla dos excepciones, son las que contemplan sus apartados 3 y 6, siempre respecto de empresas privadas, siempre respecto de empresas privadas.

En efecto, el apartado tercero hace referencia a un límite individual de 500.000.000 de pesetas, hasta el cual la autorización corresponde a la Junta de Castilla y León, y, a partir del cual, la autorización correspondería a las Cortes a través de la correspondiente ley; y lo mismo el apartado 6 para supuestos completamente diferentes.

Por lo tanto, yo pienso que del propio texto del Artículo 44 resulta fundamentalmente cumplido el objetivo último de su Enmienda. Yo no sé si esto da o no da satisfacción al objetivo perseguido por esa Enmienda, pero, desde nuestro punto de vista queda perfectamente englobado ahí, con independencia de esas dos objeciones, o de esas dos excepciones que, desde nuestro punto de vista, se justifican precisamente por la finalidad de los créditos a los cuales hacen referencia los apartados 3 y 6 del Artículo 44.

Bueno, por lo que hace... a su Enmienda al Artículo 45, los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios ya hemos firmado una Enmienda Transaccional que admite buena parte del contenido de su Enmienda, en la medida en que, en cualquiera de los casos, las operaciones a través de las cuales la Comunidad realiza sus aportaciones a las sociedades de garantía recíproca deberán ser comunicadas, en todo caso, a las Cortes de Castilla y León, con lo cual yo entiendo que no vamos a entrar en mayor debate acerca de esa Enmienda concreta, sin perjuicio que yo aporte a los servicios de la Cámara, a la Mesa en concreto, la Enmienda Transaccional que

ya está firmada por todos los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Y finalmente, y por lo que se refiere exclusivamente –y más allá de sus apreciaciones– a la Enmienda número 18 que usted formula al apartado 1 del Artículo 47 del Proyecto, en relación al endeudamiento, usted lo que pretende es que en ese apartado no figure el límite máximo cuantitativo de endeudamiento de la Comunidad Autónoma para el próximo ejercicio. Mire, eso es absolutamente imposible; en primer lugar, porque es necesario que esa cantidad figure, en la medida en que –como usted sabe– el presupuesto no solamente es un presupuesto de gastos, sino es también un presupuesto de ingresos y, por lo tanto, se plantea el principio de equilibrio presupuestario. Es imprescindible que figure una cantidad máxima de endeudamiento.

Pero es que además, y además de ser consistentes con ese marco de convergencia –que usted, desde luego, no comparte con nosotros–, el Artículo 180 de la Ley de Hacienda de nuestra Comunidad Autónoma exige que en el Proyecto de Presupuestos se fije, se limite el máximo cuantitativo, se determine cuál es ese límite máximo cuantitativo. No cabe, por lo tanto, hacer una referencia genérica, como la que usted pretende, a que la Comunidad se endeudará hasta el límite máximo o en el límite máximo previsto o autorizado por las leyes, sino que, por los motivos a los cuales he hecho yo anterior referencia –y no sé si le habrán convencido o no le habrán convencido–, es imprescindible que figure concretado cuál es ese límite cuantitativo máximo.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para el turno de réplica, señor Herreros, tiene usted la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo en cuanto a lo que hace referencia a la Enmienda que planteamos al Artículo 45. La habíamos firmado. No sabía si se había transmitido ya a la Mesa a los efectos oportunos. Don Jaime González, en un gesto, me ha indicado que efectivamente es así.

Pero no es menos cierto que su discurso fundamental hoy, señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, es sentarse ante sus reales y llevarnos a la confusión hasta el grado extremo de decir: "sus contradicciones, sus contradicciones, sus contradicciones" no sólo a nosotros, sino incluso también a los Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Mire, yo quiero que se lean todas las cosas –a lo mejor es que estoy equivocado y, si estoy equivocado, no tengo ningún tipo de planteamiento o reserva en cuanto a modificar–, pero en el propio Artículo 44, apartado 8:

"será necesaria una ley de Cortes de Castilla y León para autorizar avales a empresas privadas cuando su cuantía individual exceda de 500.000.000 de pesetas –500.000.000 de pesetas– o cuando la acumulación de avales diversos a una sola empresa pudiera superar tal cantidad". Ésa es la modificación que nosotros planteamos y es en el punto 8 sustituir "... que exceda de 500.000.000 de pesetas..." por "... que exceda de 100.000.000 de pesetas..." Porque lo otro a lo que hace referencia Su Señoría es una horquilla tan amplia, de 50 a 800, que después se concreta –según interpretamos nosotros– en el apartado... en el punto 8, en el cual queda de manifiesto y absolutamente claro cuales son los límites que ustedes van a interpretar a continuación como límites mínimos. Y por tanto, nosotros, límites mínimos, no juguemos entre una horquilla de variación de esa naturaleza, sino que lo hagamos ya en concreto, y concreto con esa cuantía.

Y en relación con la Deuda Pública. Si tiene que constar una cifra, que conste, pero apuren esa cifra y no la limiten a los extremos que se hace. Y ésa es la filosofía, en el fondo. No es que no nos guste precisamente los 18.138 millones de pesetas; nos da igual uno más o uno menos. Lo que sí decimos es: apúrese, apúrese, puesto que hay posibilidades de inversión –y es el concepto que implica la emisión de Deuda Pública–, y apúrese al 25%. Pero revisen efectivamente también, revisen efectivamente también todo lo que es o está siendo la política de endeudamiento, porque yo tengo y sigo teniendo mis dudas. Va a pasar, me temo que en la réplica o en la dúplica no va a contestar a esta cuestión, pero tendremos que hacer algún ejercicio dentro de la Comisión de Economía para entender qué está pasando aquí: agujero, ¿sí?, ¿no? O, en todo caso, ¿qué es lo que les impide llevar a la práctica esa política?

Porque no es que yo no crea en la Unión Europea, es que Izquierda Unida ya hizo una premonición de la imposibilidad manifiesta –y de lo que ahora todo el mundo está reconociendo– para llegar a aplicar... hagan lo que hagan, no hay ninguno de los indicadores, prácticamente ningún país de la Unión Europea, que sean capaces en mil novecientos noventa y siete, que es el límite de conseguir el efecto. Y claro, que nosotros vayamos de hidalgos bien criados, manteniendo el tipo, mientras los demás hacen la apuesta por salvar su propia Comunidad Autónoma, y diciendo: nosotros no nos vamos a endeudar, que somos muy patriotas. Seámoslo directamente y no le reprocharán el haber cumplido o no con las políticas del Programa de Convergencia. Sí le reprocharemos nosotros que no se hayan apurado esas situaciones económicas para generar empleo y para salir de la crisis de la Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para turno de réplica, señor Herrera.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Gracias, señor Presidente.

Señor Herreros, algún día, en ese debate al que usted me remite, me tendrá que explicar cómo se casan –porque yo no lo entiendo suficientemente– esos problemas financieros, o esos problemas de gestión o, en definitiva, esos problemas a los cuales ustedes siguen insistiendo, con unos porcentajes de ejecución presupuestaria, tanto en grado de compromiso, como en grado de obligado, como en grado de pago, cada vez más altos en la Comunidad de Castilla y León. Porque sí, efectivamente, se produjera o hubiera alguna dificultad de carácter financiero que impidiera a la Junta de Castilla y León ejecutar sus presupuestos, eso se traduciría automáticamente en unos porcentajes menores de ejecución. Pero es que, simultáneamente a su discurso, se está produciendo un aumento porcentual cada año de la ejecución presupuestaria. Por lo tanto, en ese momento, ustedes me tendrán que resolver ese galimatías.

Yo le he intentado explicar, respecto del Artículo 44, que hay una regla general en virtud de la cual todos, absolutamente todos, todos los avales a empresas privadas superiores a 50.000.000 de pesetas requieren ley de Cortes, con dos excepciones: las que contemplan los apartados 3 y 6 en razón de los objetivos específicos o de las actividades específicas; con carácter general, todas. En cierta manera, podríamos incluso llegar a la conclusión que el apartado 8 del Artículo, tal y como está redactado, sobra, de alguna manera, porque el hecho de que...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señorías, silencio, por favor.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: ...porque el hecho de que, en esas dos excepciones de los apartados 3 y 6, los avales superiores a 500.000.000 de pesetas requieran ley de Cortes es algo que se deduce del tenor de los propios apartados 3 y 6, y, por lo tanto, no sería imprescindible que el apartado 8 lo reiterara. Hombre, el apartado 8 lo que sí incluye es, además, otra previsión, que requiere también en el caso de que el límite de 500.000.000 esté conformado por la suma de avales sucesivos a una misma empresa, a una misma sociedad. Pero yo entiendo que el Artículo tiene una coherencia en sí y que de la regla general se deduce el requisito de ley de Cortes incluso para un límite cuantitativo menor del que usted planteaba.

Y en cuanto al tema del endeudamiento, yo le vuelvo a reiterar: no es un capricho el establecer esa cifra, esa cantidad; es coherente, es necesario, es imprescindible de acuerdo con el principio de equilibrio presupuestario. Lo impone el Artículo 180 de la Ley de Hacienda de nuestra Comunidad. Y usted dice: bueno, pero lleguen hasta el máximo. Lo que yo le puedo asegurar es que en el Proyecto enviado por el Gobierno ése es el tope máximo que, de acuerdo con nuestros compromisos de

consolidación y de convergencia –y de acuerdo también con las posibilidades que vamos a tener de asumir el coste financiero de ese endeudamiento– es el límite máximo al cual puede llegar, coherentemente y responsablemente, la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias.

Sometemos a votación las Enmiendas del Grupo Socialista números 36 a 44, ambas inclusive. ¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y cuatro. A favor: veintidós. En contra: cuarenta y seis. Abstenciones: seis. Quedan, pues, rechazadas.

Se votan ahora las Enmiendas números 16 y 18 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y cuatro. Votos a favor: veintiocho. En contra: cuarenta y seis. Ninguna abstención. Quedan, pues, rechazadas.

En cuanto a la Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, la Mesa ha recibido un escrito, que viene firmado por los Portavoces de los cuatro Grupos, proponiendo, por lo tanto, una Enmienda Transaccional a esta Enmienda número 17 de Izquierda Unida, relativa al Artículo 45.

Se propone añadir al párrafo la expresión: "...con comunicación, en todo caso, a las Cortes de Castilla y León".

Como viene firmada por todos los Grupos, se entiende aprobada por unanimidad.

Pasamos entonces a la votación de los Artículos que configuran el Título VII de la Ley... del Proyecto. Son los Artículos 44 a 49, ambos inclusive. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?... ¿Votos en contra?, perdón. ¿Abstenciones?

Silencio. Silencio, por favor.

Votos emitidos: setenta y cuatro. A favor de los Artículos: cuarenta y seis. Veintisiete en contra. Y una abstención. Quedan, pues, aprobados.

Y pasamos al Título VIII del Proyecto de Ley.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, algunas veces ya sabe que nos gusta fijar posiciones. Queríamos fijar posiciones sobre una de las Enmiendas de Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Explicación de voto, más bien, ya.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Explicar el voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Sí, sí.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Fundamentalmente por esa Enmienda, que tanto debate ha suscitado, sobre la disminución del límite a 100.000.000, para que exija o no exija Proyecto de Ley. A nosotros la verdad es que las explicaciones que ha dado el Portavoz del Grupo Popular no nos han convencido al oponerse a la Enmienda. Él ha hecho muchas referencias en su intervención, fundamentalmente, al Informe del Tribunal de Cuentas, volviendo o intentando -como es normal- volver hacia... acercarse a su Grupo los razonamiento que el mismo da.

A nosotros nos hubiéramos gustado oír del Portavoz del Grupo Popular por qué no se le remitieron al Tribunal de Cuentas ciento nueve contratos que había pedido, o cuarenta y cinco expedientes concretos, lo cual nos hubiera -posiblemente- convencido de la bondad o no bondad de la Enmienda. E incluso nos hubiera gustado oír del Portavoz del Grupo Popular... señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Yo le rogaría que fije su posición o explique el voto en relación con la Enmienda de Izquierda Unida, pero no abra debate ahora con el Grupo Popular, que no tiene que ver nada en este asunto.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, yo no estoy haciendo... abriendo debate con el Grupo Popular. Otra cosa es que al Grupo Popular no le convenzan las razones que yo digo para fijar la posición en una Enmienda del Grupo de Izquierda Unida. Pero no abro debate... Eso parece bastante razonable.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Perdón. Silencio, Señorías.

Yo entiendo que está pidiendo explicaciones al Grupo Popular en un tema que no procede. Fije su posición, o, mejor dicho, explique su voto en relación con una Enmienda de Izquierda Unida.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Yo estoy diciendo que si el Grupo Popular hubiera contestado a algunas cosas, a lo mejor me hubiera convencido. Pero, evidentemente, como no ha contestado a ello, pues no me ha convencido. Lo mismo que no ha dicho por qué, y ha dicho que las conclusiones del Tribunal de Cuentas referente a eso eran contundentes, no ha dicho por qué el Tribunal de Cuentas dice que en principio existe una falta de cobertura previa en la financiación de las incorporaciones de crédito de 56.000 millones de pesetas. Si hubiera contestado a eso, nosotros hubiéramos votado en

contra de la Enmienda, porque no vemos razón para disminuir de 500 a 100 el límite. No habiéndolo justificado, hemos votado a favor de la Enmienda de Izquierda Unida.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias.

Pasamos al Título VIII del Proyecto de Ley. No subsisten Enmiendas a este Título y, por lo tanto, se someten a votación directamente los tres artículos que lo conforman, Artículo 50, 51 y 52. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Perdón, silencio. Señorías, por favor, silencio. Resultado de la votación. Señorías, silencio, es que no se oye bien la megafonía.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y cuatro. Votos a favor: cuarenta y seis. Votos en contra: veintidós. Abstenciones: seis. Quedan pues aprobados los Artículos que conforman el Título VIII.

Pasamos al debate de Enmiendas y Votos Particulares que se mantienen a las Disposiciones Adicionales al Proyecto de Ley. Para defenderlas ante el Pleno, las Enmiendas números 45 a la 63, así como el Voto Particular presentado por el Grupo Socialista propugnando la vuelta al informe... al texto del informe de la Ponencia en lo referente a la Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Popular que había sido incorporada al Dictamen de la Comisión, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, Señorías. En cuanto a la Enmienda número 45, 46, hasta la Enmienda número 52 del Grupo Parlamentario Socialista tienen todas posiblemente el mismo fundamento.

La Enmienda 45, si no me equivoco -me corregirá el señor Portavoz del Grupo Popular- hemos llegado a una transacción, por lo cual el Grupo Popular acepta -y bien lo pudo hacer en Ponencia y en Comisión, si ése hubiera sido su deseo-, pues modificar el texto de los plazos, y sustituir en lugar de "en el mes siguiente a la terminación de cada trimestre" sustituirlo por "dos meses". Lo cual parece razonable, sobre todo teniendo en cuenta que no fija un mes más. A lo mejor tenemos la información seis veces al año en sus plazos concretos y en los momentos concretos, si esperamos además que la información sea realmente toda la información que deseamos recibir y que obliga la propia Ley en sus términos actuales.

Nosotros lo que hacemos es proponer en un número de Enmiendas ampliar esa información. Como esas Enmiendas no han sido transaccionadas se supone que los

plazos afectan estrictamente a lo que dice el Proyecto de Ley Nosotros además de lo que dice el Proyecto de Ley que tenían que remitir, nosotros deseábamos que se nos remitiera información, además referida no sólo a las Consejerías, sino a las Consejerías y a los organismos autónomos en primer lugar.

Tengo anotado yo por aquí que la aceptarán. Pero, bueno, es lo mismo.

Deseábamos que se nos remitiera igualmente la relación de gratificaciones concedidas al personal al servicio de la Comunidad. Ya no estamos diciendo que se publique en el Boletín Oficial que decíamos antes, estamos diciendo que la comunicación sea restringida en el ámbito parlamentario y que sean los Grupos Parlamentarios los que tengan esa información. Se nos esgrimió que no, entonces, porque no parecía razonable y conculcaba el derecho a la intimidad patrimonial de los funcionarios el no publicar las gratificaciones, pero ahora no se trata de publicarlas, se trata de que simplemente se nos remitan a los Grupos.

Deseábamos igualmente que se nos remitiera copia de los contratos de consultoría y asistencia de los servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración.

La relación de adscripciones a puestos de trabajo y comisiones de servicio acordadas con expresión detallada del personal afectado.

Relación nominal del personal laboral de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma en cada momento, o sea, cada dos meses.

Relación de adjudicaciones realizadas por el procedimiento negociado, con indicación del objeto de la contratación, su cuantía y la empresa adjudicataria.

Anulaciones y bajas de contabilidad a que se refiere la Adicional Sexta.

Creo que ésa es la documentación que nosotros pedimos que se añada al conjunto de la documentación que en estos momentos recibimos los Grupos Parlamentarios. Siempre con una salvedad, y es que cuando hablamos de ejecución presupuestaria hablamos del conjunto de la ejecución presupuestaria, y, por lo tanto, nosotros entendemos que eso no se refiere exclusivamente a un estado de ejecución de los gastos, sino también de los ingresos, y también del estado de ejecución de la política de endeudamiento, etcétera.

Por lo tanto, suponemos -y eso yo creo que está aceptado expresamente por la Consejera en alguna de sus comparencias- que la documentación va a contener todos esos extremos que en estos momentos no se contienen.

Y llegamos a una disposición que tiene su interés, que es la Disposición Adicional Decimosegunda, que ha levantado... bueno pues multitud de cuestiones al respecto. ¿Qué dice? Que el personal que manteniendo una relación de servicio permanente con el sector público ocupe un cargo en la Administración General de la Comunidad excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Función Pública, no podrá percibir retribuciones inferiores a las que pudieran corresponderle en su puesto de trabajo de origen, excluidas las gratificaciones extraordinarias. ¿Qué significa eso? Que si un funcionario está en otra Administración cobrando el doble de lo que cobra en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y viene hacia aquí a ocupar una plaza, por ejemplo de Director General, pues resulta que ese funcionario, o ese trabajador, o esa persona, no puede cobrar menos de lo que cobraba allí; pero además no es que no pueda cobrar optativamente, es que ni puede renunciar a ese derecho. O sea que si el cobraba 10 allí y 5 aquí y quisiera venir aquí por 5 y no quisiera las 5 restantes, se las tenía que entregar a las hermanitas de la caridad, porque él no tiene el derecho, le niega el derecho la ley a decir "no, no, yo quiero ir a la Comunidad de Castilla y León trabajando de Director General y cobrar lo que cobran allí los Directores Generales". No puede. Una cosa absolutamente anómala, limitar la libertad individual de los ciudadanos y obligarle a que cobre por salero lo que cobraba allí si quiere venir aquí más barato. Y resulta que no lo paga el Consejero de Fomento, lo paga la Comunidad Autónoma. Ese capricho que dice la Ley de que la persona que venga aquí no puede renunciar a esa parte de su sueldo, si quisiera, si quisiera, pues resulta que lo tiene que pagar la Comunidad Autónoma.

Y además establecemos alguna otra diferencia, por ejemplo, pues resulta que no pagamos a los Directores Generales, o a cualquier otro cargo por el cargo que desempeñan sino por lo que cobraba tres meses antes en el otro lugar. Y se establecen, se empiezan a establecer agravios comparativos. Hay Directores Generales que ejerciendo las mismas funciones, teniendo las mismas responsabilidades, el mismo nivel de cargo, de alto cargo, uno cobraría el doble, otro una decimedio, otro una... etcétera, etcétera, etcétera.

Yo creo que eso está bien en los equipos de fútbol, o en los de baloncesto cuando fichas a alguien, pero, aquí, tradicionalmente y siempre en esta Comunidad Autónoma los altos cargos tienen un nivel retributivo, con independencia de lo que cobrara el alto cargo en otros lugares. Y ha habido muchos altos cargos que han venido a esta Comunidad Autónoma, o muchas personas que han venido a esta Comunidad Autónoma, incluso perdiendo dinero a lo largo de los años. Muchos. Por tanto ahora de repente la Ley dice: no hombre eso ha sido ... han hecho el canelo, pues si vamos a poner nosotros una ley nueva ahora que diga que lo que cobrara usted en otra Administración lo va a seguir cobrando aquí, obligatoriamente, quiera usted o no lo quiera. Desde luego a

nosotros nos parece que esta Transitoria Segunda hay que suprimirla, y en eso coincidimos más de un Grupo Parlamentario.

Decimoséptima: participación empresarial. Se atribuyen a la Agencia de Desarrollo Económico las acciones de que sea titular la Comunidad de Castilla y León en las sociedades Parque Tecnológico de Boecillo, Sociedad Promoción del Turismo de Castilla y León -punto-. Se autoriza a la Junta de Castilla y León a que realice todas las acciones jurídicas y económicas que sean necesarias para la reorganización de su participación en las siguientes sociedades: Sociedad de Gestión Urbanística de Castilla y León (o sea, Gesturcal); Gestur Ávila Sociedad Anónima; Gestur Burgos Sociedad Anónima; Gestur Palencia Sociedad Anónima; etcétera.

Nosotros estamos de acuerdo en que el sector público tiene que ordenarse, fundamentalmente porque está desordenado, porque en estos momentos es un caos.

Hemos hablado del tema, hoy dos veces de una empresa, tres veces -dos un servidor y otra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular- INTICALSA. INTICALSA ha recibido una subvención directa de 70.000.000 de pesetas. Este año 35.000.000 de pesetas más para pérdidas del año anterior y gastos de funcionamiento de éste, y así sucesivamente. Y las empresas públicas reciben 2.300 millones de subvenciones encubiertas para tapar pérdidas.

Por tanto, podemos decir realmente que el sector público está desordenado, lo que no podemos es ordenar el sector público de esta Comunidad a espaldas de estas Cortes, y darles a ustedes -a la Junta, me refiero- una autorización genérica para reordenar el sector público fuera del ámbito de ordenación a su vez y de aprobación que tienen estas Cortes.

Definamos un modelo de sector público, tráiganlo aquí, lo debatimos, y una vez debatido ese modelo de sector público, adecuemos a ese modelo el actual sector público desordenado.

Eso parece bastante razonable: discutir en esta Cámara cuál es el modelo del sector público que quiere la Comunidad, que necesita la Comunidad. Y, una vez hecho eso, adaptemos a ese sector público, aprobado por esta Cámara, el sector público actual; pero no demos un cheque en blanco a la Junta en la Ley Presupuestaria además, con vigor de un año, para que durante ese año, la Junta haga lo que quiera con el sector público, que así es lo que le autorizaría.

Decíamos que hemos hablado del Tribunal de Cuentas más veces, hablemos del Tribunal de Cuentas ahora porque hay una Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, que, que es la número 56, que pretende, de alguna forma -y esta Enmienda está complementada con alguna otra Enmienda realizada en la Sección 2-, por la

que se pretende dotar de fondos económicos a la creación del Tribunal de Cuentas. Hay una Proposición No de Ley aprobada por unanimidad en que se comprometen a crear el Tribunal de Cuentas.

Si todas las Proposiciones No de Ley que se han debatido en esta Cámara se hubieran cumplido, nosotros no hubiéramos traído aquí esta Enmienda completa; pero como una buena parte -no decir ni la mayoría, ni la minoría pero una buena parte de las Proposiciones No de Ley que se aprueban en este Parlamento por unanimidad, o por mayoría o cómo sea- no se cumplen, hemos considerado necesario, además de aquella Proposición que se aprobó se quitó precisamente la parte que implicaba un compromiso concreto de plazo y se aprobó, pues, sin plazo concreto, ad calendas graecas, pues parece razonable que en el año noventa y seis exista un compromiso legal, en el propio Articulado de la Ley, que diga que en el plazo de seis meses, o sea, durante el primer semestre del año que viene, la Junta procederá a dar cumplimiento a aquella Proposición No de Ley aprobada por unanimidad de todos los Grupos que decía que se aprobara, que se creara el Tribunal de Cuentas. Y como decir eso sin dotarle de fondos no parece razonable, lo que hemos hecho es Enmiendas complementarias en la Sección 2, que tratan de que el Tribunal de Cuentas tenga dotación presupuestaria para el año en curso.

La Enmienda siguiente, la no aprobación de los Presupuestos del Estado tiene consecuencias económicas para la Comunidad. Yo creo que eso es un hecho admitido. Nosotros pretendemos que esas consecuencias económicas se dediquen fundamentalmente a créditos correspondientes a gasto corriente no integrados en los programas de gastos social.

Se nos ha dicho que la Enmienda es mala técnicamente, pero no se nos ha dicho que estén en desacuerdo con ella. Nosotros estamos dispuestos a aceptar transacciones, como lo hemos demostrado, que mejoren técnicamente la Enmienda, lo que no vale es rechazar una Enmienda porque es técnicamente mala: corríjanla. Si además ustedes saben mucho, sobre todo el Portavoz General -como le gusta decir a él, en esta materia de Economía y Hacienda- sabe mucho, por tanto podía haber hecho una Enmienda técnica mejor, lo hubiéramos entendido y haber llegado a una transacción; pero rechazar la Enmienda porque técnicamente es mala, no parece procedente.

Existe algún personal contratado administrativo en situación de dificultades en estos momentos, con concursos de traslados convocados y con la posibilidad de ser trasladados dentro de la Comunidad a los lugares más dispares con los emolumentos que cobra un funcionario con contrato administrativo. Y nosotros lo que pretendemos con esa Enmienda es simplemente garantizar la permanencia en su lugar de trabajo, en la provincia donde trabajan, de esos contratados administrativos, que no ascienden a más de 41 en toda la Comunidad Autónoma.

Oficina de Control Presupuestario. Yo creo que eso es un compromiso asumido en el único debate del Estado de la Región que aquí ha habido: la creación de una oficina de control presupuestario en las Cortes de Castilla y León para, precisamente, ese control.

Se nos dijo en el debate en Comisión que claro, que es que planteamos una oficina de control presupuestario muy escasa, que para en realidad lo que pedimos basta lo que nos mandan. No, de eso nada. Es evidente que ese librito rojo que nos mandan todos los meses de sesenta y un folio -no llega, no llega, no llega, son menos, cincuenta y algún folio-, en cual se nos explica cuál es la ejecución presupuestaria por secciones, por conceptos y por grandes... capítulos, no, no es suficiente para un control razonable y un conocimiento razonable de lo que pasa. Y nosotros lo que pedimos es esa misma información generalizada, informatizada a todas las partidas de la Junta, incluso las del 2 aunque no vincule, pues a ver el 24, el 21, el 246, el 667, etcétera de todos los programas y de todas las Consejerías, provincializado para poder hacer un análisis riguroso de cómo está siendo la gestión parlamentaria, la gestión presupuestaria de la Junta de Castilla y León en cada momento.

Por algunos... el Partido Popular pide en otras instancias que los retrasos en los pagos sean compensados económicamente, o sea, dice, como no... la Comunidad... la Administración Central del Estado no nos transfiere los dineros, pues cuando nos los transfiere que nos pague los intereses. Bueno, eso, en primer lugar, no es cierto. El Estado transfiere rigurosamente los dineros en cuanto la Comunidad Autónoma lo justifica, lo que pasa es que la Comunidad Autónoma tarda en justificar los dineros realizados, y lo que no hace es mandar el dinero, salvo algunos con carácter anterior a la justificación del gasto. Pero, bueno, si hubiera algún retraso nos parecería bien, nos parecería bien que el Estado pagara los retrasos; lo que no nos parece bien es que la Junta tarde un año en librar el dinero a las Corporaciones Locales y no pague retrasos.

Por lo tanto, si ustedes piden eso con la Administración Central del Estado, a nosotros nos parece bastante razonable que eso sea igual con las Corporaciones Locales, que además tienen una economía menos saneada, tienen más dificultades y sus retrasos les ocasionan peor más graves perjuicios que... Y aquí hay muchos alcaldes que seguro, seguro, seguro que estarían felices si esta Enmienda se aprobara.

La Comarca de El Bierzo. Aquel gran... bueno, la Ley de la Comarca del Bierzo, íbamos a hacer... la Junta iba a hacer la única comarca de esta Comunidad Autónoma con competencias, descentralizada; bueno, realmente, lo que se... la actuación de la Junta con la Comarca del Bierzo es absolutamente a mi juicio oprobiosa. Y yo, aunque no somos partidarios de las autorizaciones genéricas, pues ésta es una autorización genérica para que la

Junta pueda adoptar cuantas medidas sean necesarias para dotar de competencias a la Comarca del Bierzo.

Y yo creo que es tan razonable que no parecería que fuera rechazada.

Nosotros creemos que hay retornos de la política agraria comunitaria, o sea, como consecuencia de la política agraria comunitaria la Comunidad Autónoma recibe retornos. Nosotros queremos que esos retornos -que son derivados de la actuación en un sector concreto- no vayan a otros sectores, sino que se apliquen en concreto al Capítulo VI, de la Consejería de Agricultura y Ganadería. A ningún otro Capítulo, sino al Capítulo VI; pues, si no, enseguida el Consejero dirá que gestionar la PAC le cuesta más Capítulo II y lo metería indudablemente seguro que en Capítulo II y eso no nos parece conveniente, sobre todo, sobre todo porque la PAC no la gestiona la Consejería, la gestiona una empresa privada a la cual la Consejería le paga escrupulosamente ciento y pico millones todos los años, aproximadamente 140.

En definitiva, y ha sido un paquete largo de Enmiendas que quiero defender en tiempo -porque prefiero casi, si es posible, pasarme en la réplica que ahora-, y todavía queda algo de tiempo, podíamos hacer un repaso breve, puesto que tenemos tiempo, de las Enmiendas que hemos planteado.

Hemos quedado que la 45 tiene una transacción, y que, en cambio, de la 46 a la 52 lo que hacemos es solicitar incrementos de documentación que se nos remitirían después de la transacción en el plazo de dos meses, o sea cada dos meses.

La decimosegunda, célebre, por la cual no nos parece razonable obligar a una persona a que cobre si no quiere cobrar. Nos parece razonable además que todos los altos cargos de la Junta tengan la misma retribución, porque la retribución debe retribuir al cargo y no a la persona en función de donde estuviera cinco meses antes. Que venga si quiere; y si no quiere, que no venga. Eso parece bastante mal. Eso, repito, lo han hecho montones de personas, en esta Comunidad, montones de veces, y aquí en esta sala en estos momentos hay unos cuantos. Por lo tanto, parece bastante razonable que sea así. Sobre todo cuando lo pagamos todos, porque, repito, si saliera del bolso particular de alguien a mí no me importaría nada, pero es que sale de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Supresión de la facultad omnímoda para reorganizar el sector público, sector público que se organiza, en nuestra opinión, aquí, y que después acomodemos al sector público, al modelo de sector público que creemos aquí.

Creemos el Tribunal de Cuentas con compromiso explícito en la Ley de Presupuestos, parece bastante razonable, y, además, dotémoslo económicamente.

Apliquemos la disminución de ingresos del Estado a gastos no sociales.

Intentemos resolver el problema de los interinos, perdón, de los contratados administrativos.

Creemos la Oficina de Control Presupuestario dependiente de las Cortes para que de una vez no tengamos que hacer todos los años Enmiendas en las que solicitamos más información.

Paguemos a las Corporaciones Locales por los retrasos no imputables a ellas en el cobro de las percepciones y de las ayudas de la Junta.

Hagamos todas las variaciones que sean necesarias para dotar de medios y competencias a la Comarca del Bierzo.

Y, reingresemos en la política agraria aquellos retornos de la política agraria comunitaria que procedan de Europa.

Yo creo que me quedaba todavía una Enmienda, y es que destinar el 1% de los Presupuestos. La Enmienda dice textualmente: "En el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por la Junta de Castilla y León o por particulares, en virtud de concesión administrativa, se incluirá una partida equivalente, como mínimo, al 1% destinada a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio". Por lo tanto, demos cumplimiento a esa Enmienda y estimemos el 1% de todas esas partidas a la financiación de la conservación del patrimonio.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Muchas gracias, señor González. Para consumir un turno en contra, señor Herrera, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Gracias, señor Presidente. Es complejo ciertamente debatir de una sola vez tantas Enmiendas que, bueno, coincidirá Su Señoría conmigo, con independencia de que, efectivamente, usted pueda devolver pues el reproche, que muchas de ellas tienen la catalogación técnica o la calificación de "enmiendas de campanario" con independencia de la legitimidad de todas ellas, pero, evidentemente, desde nuestro punto de vista así lo son.

Señor González, ciertamente los Portavoces hemos acordado una Enmienda transaccional relativa a la Enmienda número 45, mediante la cual vamos a fijar el plazo de dos meses que vincula a la Junta de Castilla y León para remitir la información a la cual hace referencia la Disposición Adicional Segunda.

He de recordarle, porque seguramente usted está manejando el informe de la Ponencia y no el informe de

la Comisión, que ya en Comisión se aceptó también la Enmienda 46, que hace extensiva esa información no sólo a todas las Consejerías sino también a los organismos autónomos de la Administración Regional.

Por lo demás, nosotros entendemos que tanto por la ampliación de información que en algunos aspectos concretos se ha contemplado en enmiendas anteriormente examinadas y apoyadas, como por lo que resulta claramente de un análisis sereno de la estadística parlamentaria de la última Legislatura, que determina ciertamente una gran actividad en la labor de control por parte de los Grupos de la Oposición -lo cual hay que reconocer y, por otra parte, significar en cumplimiento de su obligación- que determina que, por ejemplo, de la Segunda Legislatura a la Tercera hayamos pasado de ciento veinticinco a novecientas veintinueve peticiones de documentación, o de mil once a tres mil trescientas cincuenta y nueve preguntas escritas... nosotros entendemos que éste es un debate ya reiterado en otros trámites parlamentarios, que, efectivamente, la información que en base a las obligaciones legales que -vuelvo a repetir, se han ampliado en este debate presupuestario- tiene la Junta de Castilla y León, ya de por sí se genera, desde luego, una información que tanto -vuelvo a repetir- por su volumen como por su periodicidad -y en este momento hay también un compromiso de la Junta de Castilla y León respecto a ampliar esa periodicidad al carácter de dos meses para que no puedan quejarse Sus Señorías de no tener trabajo al respecto, respecto a lo que puede ser la información que remite la Junta de Castilla y León-, nosotros entendemos, por tanto, que esa información colma, en principio, todas las posibilidades, y también determina lo que debe ser un criterio de eficacia dentro de determinadas personas que dentro de las Consejerías deben ocuparse de recabar y preparar esta información.

Entendemos que lo contrario sería, bueno pues establecer un mecanismo que ciertamente produce graves disfunciones en las propias Consejerías, en la medida en que les exige tener varias personas dedicadas exclusivamente a la recopilación de esta prolija información -ya de por sí prolija dentro de lo que son las obligaciones-, y que no añade nada a lo que es el requisito de control e información de estas Cortes, en la medida en que -y Sus Señorías son una buena muestra, y, desde luego, en ese sentido no tenemos por menos que felicitarles en su actividad parlamentaria-, la Ley diría que los cauces que ofrece el Reglamento de la Cámara permiten, desde luego, recabar de las Consejerías, recabar, en definitiva, de la Junta de Castilla y León, y recabar, a partir de este momento también de los organismos autónomos, toda la información, y no solamente la información a la cual se refieren todas las Enmiendas que ustedes han presentado a la Disposición Adicional Segunda.

Por lo que se refiere a la Enmienda que ustedes plantean a la Disposición Adicional Decimosegunda... hombre, tendría sentido, tendría sentido ciertamente si

ustedes fueran un poco coherentes en su discurso. Y es inevitable, señor González, que yo ponga en relación esta Disposición Decimosegunda, que lo que va a permitir, en definitiva, y así hay que decirlo, es que se incorporen a trabajar en la Comunidad Autónoma, y por lo tanto, no solamente dentro del elenco de los altos cargos, sino también dentro de los cuadros funcionariales, personas que procedentes de otras Administraciones Públicas tienen un determinado "status" administrativo y una determinada retribución, porque no ha sido esta Administración la que ha creado unos compartimentos estancos en los cuales se configuran determinadas competencias, se configuran determinados funcionarios con una especial cualificación, y se configuran, por lo tanto, unas especiales retribuciones, sino que han sido otras Administraciones, y no tenemos más que hacer una referencia general a la, por otra parte, importante función que cumple la Agencia Estatal Tributaria. Pero es evidente que, a través de esta Disposición Adicional de la Ley de Presupuestos, lo que se está permitiendo es que esos funcionarios especialmente cualificados puedan venir a trabajar a Castilla y León, porque, evidentemente, existe al final un inconveniente de carácter retributivo que usted conoce.

Pero ésta es una Disposición tremendamente positiva, porque está propiciando la incorporación a nuestra Comunidad de funcionarios que vienen a trabajar a la misma. Pero, ¿cómo no ponerla en contraste con la famosa y nunca bien ponderada Disposición Adicional Cuarta del nonato Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos noventa y seis, a través de la cual ustedes pretendían justamente lo contrario, esto es, brindar determinados complementos retributivos percibidos por los actuales altos cargos de la Administración General del Estado, para el momento y para el supuesto —muy previsible, por otra parte— de que dejen de ocupar esa posición en la próxima legislatura? Por lo tanto, mire, si ustedes... si ustedes me lo permiten, y si ustedes mostraran una cierta coherencia democrática en esta cuestión, pues yo le hubiera prestado una cierta seriedad y serenidad a sus objeciones a esta Disposición Adicional Segunda, pero vuelvo a repetir: a través de esta Disposición, lo que se pretende es que personas que pueden aportar su activo, su conocimiento y su cualificación funcional y profesional a la Comunidad Autónoma vengan aquí a trabajar. No se trata de prestar ningún tipo de blindaje a personas que en este momento ocupan altos cargos y que van a dejar de ocuparlos previsiblemente en un próximo futuro.

Por lo que se refiere a la Disposición Adicional Decimoséptima, Participación Empresarial. Bueno, es muy loable, y también da una nota de enorme seriedad en este momento del debate, el que ustedes nos quieran aplicar la famosa doctrina constitucional del contenido del presupuesto. Evidentemente, en el fondo subyace la

necesidad, que tal vez nos debamos plantear en futuros presupuestos, de elaborar una ley de acompañamiento a la Ley de Presupuestos, en la cual configuremos determinados aspectos que, por pura eficacia, no serían susceptibles de iniciativas parlamentarias aisladas, en la medida en que afectan a cuestiones pues muy individuales o muy localizadas, siempre en relación al régimen presupuestario del ejercicio siguiente.

Pero mire, nosotros entendemos que su objeción es una objeción puramente formal, que usted, por una parte, reconoce que hay que racionalizar y que, de alguna manera hay que reorganizar el sector público empresarial de Castilla y León, pero al mismo tiempo nos plantean una objeción de carácter formal. Por eso, nosotros vamos a mantener nuestro apoyo, desde luego, a esta Disposición Decimoséptima y entendemos que la misma va a permitir obtener ese objetivo de racionalización del sector público empresarial de Castilla y León.

Por lo que se refiere a la Enmienda 56, a través de la cual ustedes postulan o establecen un plazo para la remisión a las Cortes, por parte de la Administración Regional, de la Ley de Creación del Tribunal de Cuentas Regional, yo le significo: mire, ciertamente esta cuestión ha sido objeto de debate recientemente en una Proposición No de Ley; todos los Grupos Parlamentarios nos hemos mostrado conformes con la creación de esta nueva institución en nuestra Comunidad Autónoma. Es cierto que en este momento estamos todavía en fase de puesta en marcha de algunas instituciones también importantes, en este caso otro tipo de organismos administrativos, como la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León. Todo esto genera, desde luego, pues, unas ralentizaciones en la puesta en marcha de esos instrumentos.

Nosotros entendemos que no es una prioridad para la próxima Legislatura la creación del Tribunal de Cuentas Regional... perdón, más que en la próxima Legislatura, en el próximo ejercicio presupuestario.

¿Y por qué lo entendemos? En primer lugar, porque a nosotros nos ofrece suficientes garantías el trabajo que al efecto está realizando el Tribunal de Cuentas estatal, y nosotros —vuelvo a repetir— nos sentimos especialmente orgullosos de los términos concretos del informe elaborado por ese Tribunal de Cuentas, respecto de las cuentas de la Comunidad Autónoma del año noventa y dos.

¿Qué aportaría, en este momento concreto, la constitución o la creación del Tribunal propio nuestro? Pues mire, en este momento no aportaría unas mayores garantías. Sí que entendemos que el principio de proximidad determinaría que los informes del Tribunal Regional fueran más inmediatos, fueran más próximos que no los informes de cuentas que realiza el Tribunal de Cuentas Central, referidos en este caso, en el último ejercicio, al año noventa y dos. Pero nosotros entendemos también que no somos, en este momento tampoco, la Comunidad

Autónoma excepcional en la no existencia de un Tribunal de Cuentas. Vamos a caminar ciertamente, y nosotros volvemos a reiterar los términos en los cuales manifestamos nuestro apoyo a esa Proposición No de Ley. Entendemos, sin embargo, que no es una prioridad para el próximo ejercicio presupuestario, y también queremos poner de relieve que las prisas que algunas Comunidades Autónomas se dieron para la creación de su propio Tribunal de Cuentas no venían dadas por una mayor exigencia de control de las cuentas autonómicas, sino precisamente por lo contrario, por una disconformidad profunda en los términos en los cuales se estaban produciendo los informes del Tribunal de Cuentas Central. Y, en ese sentido, he de recordar cómo se produce inmediatamente la constitución del Tribunal de Cuentas de Castilla-La Mancha, a partir del momento mismo en el cual los informes del Tribunal de Cuentas Central ponen de manifiesto graves irregularidades en la contabilidad de esa Comunidad Autónoma. Por lo tanto, entendemos que no es en este momento concreto una prioridad que justifique establecer en el texto del Proyecto un plazo de seis meses para la remisión de la ley de creación de esa institución.

En su Enmienda número 57, ustedes establecen que las disminuciones de ingresos que la Comunidad vaya a tener como consecuencia de la prórroga, ustedes dicen de la no aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos noventa y seis, se imputen a créditos correspondientes a gasto corriente. ¿Y por qué a créditos correspondientes a gasto corriente? Evidentemente, implicarán una consecuencia desfavorable para las arcas de la Comunidad Autónoma, pero en relación a aquellas transferencias –en muchos casos transferencias finalistas– que debieran haberse incorporado. Y, evidentemente, esa minoración y, evidentemente, ese perjuicio económico, que me alegro que ustedes reconozcan que se va o que puede derivarse en pura concordancia con lo que... con la intervención de la Consejera esta mañana, que pueden derivarse para nuestros Presupuestos, se concretarán en aquellas partidas que dejen de nutrirse con los recursos que dejen de venir de la Administración Central. Por lo tanto, yo no veo en virtud de qué tendríamos que imputarlos todos ellos al gasto corriente o al gasto operativo, cuando pueden ser conceptos que vayan destinados a operaciones de capital, y así será en la mayor parte de los casos.

En la Enmienda 57 hace usted referencia a la situación en la que se encuentran determinados contratados administrativos. Mire, yo siento de verdad que hayan presentado ustedes esta Enmienda, y lo siento porque estos contratados administrativos, a cuya situación todos nos sentimos sensibles, han tomado, como ustedes saben, contacto con todos los Grupos Parlamentarios, y hemos tenido los Portavoces en esta cuestión oportunidad de tratar esta cuestión con el Consejero, que al final va a ser responsable de regularizar una situación en la cual no se

ha producido, por parte de la Comunidad Autónoma, ningún tipo de agravio a estos funcionarios, sino que, como consecuencia, pues, de una situación administrativa compleja y de que, efectivamente, al final se ven abocados a esta situación, pero no por culpa ni por responsabilidad de la Administración, no ya digo de esta Administración, sino ni siquiera de la Administración en tiempos de la cual se produce la situación de la que traen causa estos funcionarios.

Por lo tanto, yo pienso que ya se ha manifestado –y ellos mismos lo conocen– la sensibilidad del Consejero de Presidencia y, por lo tanto, de la Junta de Castilla y León a la regularización de esa situación. Pero nosotros entendemos que el establecimiento de una disposición específica en la Ley de Presupuestos para regularizar esa situación va a crear un precedente que entendemos que no es un buen precedente, y, por lo tanto, nosotros no vamos a apoyar esa Enmienda que ustedes presentan.

Por lo que se refiere a la oficina de control presupuestario, nosotros sostenemos, sin perjuicio de las críticas que ustedes puedan realizar, que, tanto por la ampliación de la documentación que se ha realizado objetivamente dentro del debate de este Proyecto, como también por la concreción o limitación de los plazos que vinculan a la Junta de Castilla y León en relación a la documentación que tiene que remitir, entendemos que, sinceramente y de acuerdo con el texto de la Enmienda que ustedes proponen, la oficina de control o, en definitiva, ese disquete de información presupuestaria que la Administración regional tendría que remitirnos no añade absolutamente nada en este momento.

Usted plantea en su Enmienda número 60, lo que puede ser tachado, ciertamente... pues usted dirá que es una Enmienda en reciprocidad a la que se puede presentar en otros ámbitos parlamentarios, nosotros entendemos que es una Enmienda ciertamente de campanario. Pero, en cualquiera de los casos, además es una Enmienda que no tiene en cuenta que el Artículo 40 del Proyecto que acabamos de aprobar ya contempla una cierta financiación anticipada de determinados gastos de ayuntamientos y de diputaciones. Además, yo tengo que significarle a usted que, evidentemente, para que la Junta de Castilla y León cumpla con sus compromisos de financiación a las entidades locales, previamente la Junta de Castilla y León ha tenido que recibir los recursos, y, por lo tanto, tiene que sufrir los retrasos de la Administración Central. Entendemos que ahí se establece una cadena absolutamente indisoluble que nos impide también apoyar las buenas intenciones que no dudo yo contempla ese proyecto o esa Disposición.

Mire, en relación a la Enmienda 61, entendemos que, aparte de establecer una contradicción con lo que ha sido su discurso durante toda esta mañana y durante toda esta tarde, en la medida que sí que introduce usted aquí y para un territorio concreto de la Comunidad una excepción a la Ley de Hacienda –por lo tanto, yo creo que de alguna

manera queda invalidado con todo su discurso-, en el resto la Enmienda es absolutamente innecesaria, en la medida en que las modificaciones de créditos, las transferencias de créditos que vengan derivadas como consecuencia de las obligaciones que la Comunidad haya contraído con la Comarca del Bierzo se pueden realizar de acuerdo con las prescripciones que también hemos aprobado a lo largo de esta mañana.

Y, para finalizar, en su Enmienda número 62 usted hace una referencia a lo que deben ser las aplicaciones de los recursos generados o, en definitiva, de las ampliaciones de crédito derivadas de la política agraria común. Digamos que también entendemos que esa previsión que usted significa atribuyéndole competencias al Consejero de Agricultura es absolutamente innecesaria, lo cual nos lleva, igualmente, a rechazar y a no apoyar esta Enmienda planteada por ustedes. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Muchas gracias, señor Herrera. Señor González para réplica.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, Señorías. Vamos a intentar hacer una consideración previa sobre algunas exclamaciones a las que el Portavoz del Grupo Popular es muy aficionado a hacer; por ejemplo esa consideración que hace sobre la posibilidad de que nosotros perdamos las próximas elecciones y el Partido Popular acceda al poder en el país. Yo admito esa posibilidad; en el juego democrático esa posibilidad existe. Es más, esta Comunidad estuvo gobernada por los socialistas, perdimos las elecciones, aceptamos el dictamen y el veredicto de los ciudadanos, y pasamos a ser una leal oposición de quienes han gobernado, mal gobernado hasta este momento en mi modesta opinión.

Ustedes, en el noventa y tres, creyeron que iban a ganar. Perdieron. No lo aceptaron, y desde entonces han estado plenamente en el juego de la desestabilización y del juego antidemocrático.

Y así son las cosas, y yo les recomiendo, y yo les recomiendo, señores del Grupo Popular, que no vendan la piel del oso antes de cobrarla. Tengamos la campaña electoral, tengamos las elecciones en marzo o cuando sean, y, después, cuando hayan ganado -si es que ganan- ejerzan ustedes el poder desde la legitimidad que les da haber obtenido la victoria en las urnas.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Se ruega silencio, Señorías.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Cuando un Portavoz interrumpe a otro, algunas veces no se llama la atención, cuando ni siquiera es Portavoz generalmente así se hace.

Hubiera estado de acuerdo con el principio de su intervención si hubiera dicho lo siguiente: es difícil

defender tantas Enmiendas -dijo usted- seguidas. Y yo le hubiera comprendido si hubiera dicho usted: "tantas y tan buenas". Porque hay que reconocer que todas las Enmiendas que aquí se dan son de libro, reclaman la realización práctica de compromisos adquiridos en estas Cortes. Reclaman cuestiones que hemos debatido previamente. Y, realmente, no hay ninguna razón más que la prepotencia y el autoritarismo para negar que aquí se ha aprobado que hay que hacer un Tribunal de Cuentas y ustedes están diciendo en estos momentos que no lo van a crear. Que les trae absolutamente sin cuidado que aquí haya o no haya un Tribunal de Cuentas, y yo lo entiendo que el Tribunal de Cuentas lo quieran ustedes bien lejos, porque antes yo leía una frase que ahora se la voy a leer textualmente, porque yo creo que merece la pena: "por otra parte se han examinado las relaciones de los contratos adjudicados en el ejercicio noventa y dos por las distintas Consejerías de la Comunidad Autónoma, observándose que las correspondientes a las de Fomento, de Cultura y Turismo y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, son incompletas por no figurar en ellas ciento nueve contratos que por sus características deberían haberse incluido". Eso dice el Tribunal de Cuentas. Y habían pedido doscientos setenta y ocho, o sea que sobre doscientos setenta y ocho ustedes denegaron al Tribunal de Cuentas ciento nueve: más del 30%.

Pero es que en la página siguiente, en la página siguiente dice: "aun cuando consta en las mencionadas relaciones, no se han enviado cuarenta y cinco expedientes expresamente solicitados relativos a los siguientes contratos". Yo entiendo perfectamente que ustedes quieran el Tribunal de Cuentas, a ser posible, no en Madrid, en "la Conchimbamba", cuanto más lejos mejor, para no mandarle ni los contratos ni los expedientes, y, a ser posible, para que no fiscalice ni una sola de sus actuaciones en esta Comunidad Autónoma.

Porque vamos a hablar de las peticiones de documentación por las que usted ha empezado su discurso. Y empieza diciendo: "ustedes tienen derecho a recabar la información". Yo no quiero, señor Presidente, el derecho a recabar la información; quiero el derecho a que se me remita la información, no recabar la información. Y le voy a contar tres casos concretos que me han sucedido a mí en las tres últimas semanas.

Un expediente sobre la destrucción de la muralla de Soria -señora Consejera- para hacer un parque para el Ayuntamiento de Soria, tres agujeros en una muralla medieval, para hacer tres puertas de acceso. Y pido el expediente. Y me dicen: "el expediente está en Soria, vaya usted a verlo" -contestación de la Junta-. Yo no quiero tener derecho a recabar información, quiero tener derecho a que se me remita la información. Está hablando de un expediente, no de muchos expedientes.

Expediente de Santiago del Arroyo, variante. Adjudicada justo dos meses antes de las elecciones, cartel puesto, y que no ha empezado, por no sé qué problemas

de expropiaciones, y pedimos el expediente. Y el Consejero de Fomento dice, como siempre, que la vayamos a ver donde queramos. Ni siquiera indica el centro directivo donde está el expediente. Ni siquiera indica eso. Puede estar en los Servicios Centrales, puede estar en los Servicios Periféricos de la Junta en Valladolid. Puede estar en cualquier sitio. Ni siquiera indica dónde está.

Y, el último, el Consejero de Agricultura cuya conducta con respecto a este Procurador y a otros muchos, parlamentariamente hablando, se está degradando por días. Inagrap, empresa dedicada a la comercialización de despojos de carne, grave situación, un centro de transferencia en la provincia de León ilegal. Sabemos que se ha intentado legalizar la empresa, y sabemos que hay un expediente sancionador. Y pedimos a la Consejería de Agricultura y Ganadería el expediente de legalización de la empresa y el expediente sancionador. Y se nos remite igualmente a los centros directivos a examinarlas, sin precisar qué centros directivos. Ustedes son unos incontrolados, y además quieren seguirlo siendo. Y a mí me parece que eso no se puede salir a esta tribuna a decirlo con la desfachatez que usted lo ha dicho.

Yo no quiero tener derecho a recabar información, señor Portavoz. Quiero y tengo el derecho a que se me remita la información.

Adicional Doceava... Adicional Doceava... o Decimosegunda. Ustedes me hablan de que van a hacer, a fichar a los mejores, porque van a venir aquí los mejores, porque ustedes les van a pagar lo que cobran allí. Nosotros seguimos diciendo que esta Disposición es absolutamente inadmisibile. Cada persona que trabaje en esta Comunidad tendrá que cobrar en función de lo que hace, no de lo que hacía y lo que cobraba en otras Administraciones, con independencia de lo que sea o no sea en los proyectos *non natos* en otros lugares. Y cuando usted hace ese discurso cada vez se parece más su discurso, que algunas veces es riguroso, a otro discurso, a lo que nos tienen habituados en esta materia.

Por lo tanto, que no cobren por lo que hacen allí, que cobren por lo que tienen que hacer aquí, lo mismo que los que están sentados en otras Consejerías en mesas continuas. Lo mismo, las mismas cantidades, porque hay mucha gente que hizo eso y contribuyó a que esta Comunidad esté donde está, que, según ustedes, está muy bien, de manera, en condiciones de igualdad y prescindiendo de lo que cobraban en otros lugares.

Por tanto, es inadmisibile esa Disposición Decimosegunda.

Si tienen ustedes problemas con las retribuciones de altos cargos, problemas que derivan de lo que derivan, hagan ustedes un nuevo modelo, tráiganlo aquí, debatámoslo y lleguemos a acuerdos. Y a lo mejor así es innecesario hacer disposiciones de esta naturaleza.

Ahora, claro, si en determinado momento, hace años, cuando se intentó arreglar esta situación no se permitió que se arreglara esta situación por el entonces jefe de la Oposición, es evidente que es ahora imposible también arreglarlo por la vía de una Disposición de esta naturaleza.

Traigan ustedes un proyecto de nuevas retribuciones de altos cargos, donde diga que el Presidente tiene que cobrar tanto, los Consejeros tanto, los Directores Generales tanto, digan ustedes sueldos concretos y llegamos a un acuerdo, si se puede, sobre las remuneraciones de los altos cargos. Pero no con cuestiones de esta naturaleza, que además son onerosas para la Comunidad Autónoma, y que además impiden que un señor que está trabajando en otro sitio y quiera renunciar a la diferencia de sueldo pueda hacerlo, lo cual es absolutamente inadmisibile.

Llamar a una cuestión formal al tema de las empresas públicas ya es demasiado. Si yo le estoy diciendo que el sector público está desordenado, si lo sabe usted mejor que yo, si las pérdidas que tiene el sector público de esta Comunidad, con el tamaño del sector público de esta Comunidad son absolutamente escatológicas. Sí señor Portavoz. Sí, señor Portavoz, usted de escatología igual sabe más que yo.

Por lo tanto, yo le estoy diciendo una cuestión, una cuestión de fondo: hagan ustedes un nuevo modelo de sector público, tráiganlo aquí, debatámoslo y cuando tengamos el nuevo modelo de sector público le daremos a la Junta las autorizaciones pertinentes para llegar a un nuevo acuerdo de modelo de sector público.

Pero eso no es una cuestión formal, señor Portavoz, es una cuestión bastante importante.

Creación del Tribunal de Cuentas. Bueno. El día que se debatió la Proposición No de Ley, señor Herreros ¿se acuerda usted que debatimos el plazo? ¿Ve usted como teníamos razón? Ya dice que en este periodo de presupuestos no se va a hacer el Tribunal de Cuentas, por las razones que acabo de leer, puedo leer alguna más ¿eh?, puedo leer alguna más. No les interesa un Tribunal de Cuentas que diga cosas como las siguientes: "no se ha aplicado el Plan General de Contabilidad Pública, por lo que la Comunidad carece de un sistema integrado de contabilidad presupuestaria", etcétera, etcétera, etcétera. "La falta de indicadores o sistemas de seguimiento y control suficientemente definidos en el presupuesto por programas impide conocer y analizar objetivamente el coste y el rendimiento de los servicios públicos" -que es una cuestión absolutamente tremenda-. "En principio existe una falta de cobertura previa en la financiación de las incorporaciones de crédito de 56.761 millones de pesetas. Se han reconocido derechos de operaciones de endeudamiento en los que no se ha dispuesto por importe de 14.465 millones". No les interesa. No les interesaba entonces. Aprobaron una Proposición No de Ley sin plazo para poder hacer después lo que quisieran.

Y, en estos momentos van a hacer lo que quieran, que es no aprobarlo este año y no aprobarlo el siguiente, y seguirá siendo una de las decenas de Propositiones No de Ley que en este Parlamento se aprueban por unanimidad entre los Grupos y después no se cumplen, en un ejercicio estricto de falta de respeto a lo que aquí aprobamos.

Enmiendas malas técnicamente; corríjense. Si usted tiene más capacidad técnica que nosotros, más medios y más todo. Pero no rechace una Enmienda porque es mala técnicamente. Si están de acuerdo con ella hagan una Enmienda, modifíquela y llegamos a una transacción y no hay ningún tipo de problema.

Espero –y así lo tomen por un compromiso– que el tema de los administrativos, contratados administrativos se resuelva, dada la sensibilidad que usted mismo ha dicho que el Consejero correspondiente tiene al respecto; pero nosotros teníamos el compromiso, creo que así ha sido, y nosotros hablamos entre todos y no llegamos a ningún tipo de acuerdo de presentar una enmienda que se llame "de transición", y ésa es la enmienda, no es una enmienda de fondo, no tiene más indicación.

Oficina de Control Presupuestario. Estamos en lo mismo, si no quieren un Tribunal de Cuentas ¿cómo van a querer una Oficina de Control Presupuestario? Si la Oficina de Control Presupuestario se comprometieron ustedes en el debate, en el único debate del Estado de la Región del año ochenta y dos, perdón, del noventa y dos. Si no se ha cumplido porque a ustedes no les da la gana, si es que no quieren, ni disquetes, como usted dice, ni no disquetes, como usted dice. Lo que no quieren es entregar información a esta Cámara, de manera que nosotros podamos disponer de ella y manejarla. Y no digo manejarla en el mal sentido de la palabra, sino manejar los datos, hacer cruces, hacer estadísticas, ajustar, hallar tendencias, etcétera, lo que se hace en un trabajo estadístico seriamente hecho que permita que los datos sirvan para algo aparte de para que ustedes los encuadernen en rojo y nos lo manden mes a mes, eso sí, un mes más tarde.

Yo no sé por qué llama usted a la Enmienda de las Corporaciones Locales una "Enmienda de Campanario", pero si ésta es una Enmienda de campanario la que ustedes dicen que iban a hacer en la cual las Comunidades Autónomas tenían derecho a lo mismo, pues sería más de campanario, o el campanario sería más alto. Pero, desde luego, yo creo que en estos momentos si hay unas entidades, unas corporaciones públicas que tengan más necesidades que las Corporaciones Locales, ninguna, y, por lo tanto, cualquier retraso –y ustedes son expertos en retraso–, y de eso podíamos hablar directamente con las tres reuniones que ha habido en los últimos meses de los contratistas de Castilla y León con el Consejero de Fomento pidiéndole, por favor, que les pague, pidiéndole por favor que les pague. Pidiendo además que compren ustedes las anualidades, porque adjudican obras con una

anualidad el año noventa y cinco y les dicen de antemano que no se va a ejecutar esa anualidad –se lo están ustedes diciendo– porque esa anualidad, lo mismo que los compromisos que paga Agricultura del noventa y cuatro, y los va a pagar con cargo al noventa y seis, lo mismo que ellos van a tapar el agujero. Ese agujero que usted sitúa en el campo de golf que está aquí cerca y yo sitúo en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Y, por último, pues a nosotros nos parece bastante razonable que si la política agraria comunitaria genera retornos, esos retornos se introduzcan en el sistema presupuestario en la Consejería de Agricultura y Ganadería. Y no se trata de autorizar al Consejero, se trata de que la Junta decida dónde van esos retornos, en Capítulo VI, eso sí, en Capítulo VI, en inversiones, no en otro sitio. Y donde la Junta le diga, el Consejero de Agricultura –que seguro que es muy mandado para eso y le encantará recibir esos retornos– los gastará en pro del sector agrario de la Comunidad Autónoma, que sin duda necesita, como bien lo demuestra el Presidente cuando escribe sus cartas a los ochenta y tres mil agricultores diciéndoles que les... felicitándoles las pascuas, diciendo que próximamente les va a remitir, incluso se lo remite a señoras de ochenta y cuatro años que no tienen nada que ver con el sector agrario, ¿quién le hará las cartas al señor Presidente? Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Gracias, Señoría. Para turno de dúplica tiene la palabra don Juan Vicente Herrera.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Hombre, yo me alegro mucho que el Presidente de la Comunidad tenga la deferencia de hacer esos anuncios, y también de felicitar unas fiestas, por otra parte, entrañables. Desde luego, lo que yo... que yo sepa, lo que no hace el Presidente de la Comunidad es felicitar cuando un ciudadano de Castilla y León se saca el carné de conducir, o el carné de identidad. No envía, desde luego, ramos de flores –que yo sepa– a las ciudadanas de esta Comunidad que dan a luz, ciudadanos de esta Comunidad. Pero, en fin, sobre esas prácticas podríamos hablar, indudablemente. La verdad es que ha esperado usted al final del debate, o por lo menos del debate del Texto Articulado para soltarse el pelo, o por lo menos, desde luego, para soltar la traca final, y era algo que nosotros esperábamos. Ciertamente, el debate estaba transcurriendo en unos tonos yo creo que bastante corteses, dentro de lo que es, desde luego, posiciones contrarias o posiciones contradictorias. Pero el día que tenga usted la oportunidad de repasar esta última intervención la verá trufada y plagada de descalificaciones personales, de alusiones personales, etcétera. Yo le felicito, sinceramente le felicito, fundamentalmente por haberse contenido hasta este momento; yo pienso, de verdad, que ha sido un debate francamente constructivo.

Pero, mire, por lo que yo no voy a pasar en absoluto es porque usted pretenda que a nosotros no nos merece

el máximo de los respetos y el máximo de los prestigios una institución en la que, afortunadamente, su acción de gobierno durante todos estos años no ha desvirtuado en absoluto, como es el Tribunal de Cuentas. Mire, el Tribunal de Cuentas, no es el Banco de España, el Tribunal de Cuentas no es la Cruz Roja, el Tribunal de Cuentas no es, en el aspecto político, administrativo de su gestión, la Guardia Civil. El Tribunal de Cuentas nos merece todo el respeto que debe merecer el prestigio de las instituciones del Estado. ¿Y sabe por qué?, ¿Y sabe por qué nos lo merece especialmente en este momento? Especialmente, porque podemos contrastar el informe elaborado por el propio Tribunal respecto de nuestra contabilidad en el año noventa y dos con el demoledor informe que el mismo Tribunal ha realizado de las cuentas de la Administración Central del propio año noventa y dos. Por eso, por eso, aunque sólo fuera por eso, el Tribunal de Cuentas nos merecería todo el prestigio. Y lo que yo he querido ponerle de manifiesto, que nosotros no tenemos ninguna urgencia en crear nuestro propio Tribunal de Cuentas, para eludir la acción de investigación o el informe del Tribunal de Cuentas, que es un órgano de enorme prestigio, que es un órgano de enorme prestigio sí, don Jaime, créame, es un órgano de enorme prestigio.

Por lo demás, bueno, usted ha abundado en otra serie de cuestiones que yo creo que han sido suficientemente debatidas y que además yo creo que no se sostienen con la realidad del debate que hoy hemos tenido aquí. Y del debate que hoy hemos tenido aquí, resulta que esta Comunidad y que, concretamente, este Parlamento dentro de lo que es unos márgenes muy abiertos para tener toda la información precisa para la realización de su actividad de control de las tareas del ejecutivo, esa política de transparencia sale tremendamente reforzada, don Jaime, sale tremendamente reforzada, en la medida que hemos introducido nuevas obligaciones para el ejecutivo en esa dirección, en el sentido en que hemos vinculado también al ejecutivo para que esas obligaciones se concreten dentro de periodos mucho más exigentes que, de alguna manera, no den pie para que se puedan producir las desviaciones a las cuales usted ha hecho referencia en múltiples oportunidades.

Por lo demás, usted vuelve a la carga con la famosa Disposición Adicional Decimosegunda, no la Disposición a la cual usted hacía referencia y respecto de la cual era reconvenido por incluso por algún miembro de su Grupo Parlamentario. Mire, es casual y no es casual que esa misma Disposición esté contenida en los últimos Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y usted lo conoce sobradamente, y la responsabilidad de esos presupuestos usted sabe de quien es, esto es, del Partido Socialista. ¿Por qué? Pues porque... no, perdón, me refiero a los últimos, me refiero a los de ejercicios anteriores, cuando ustedes todavía podían campar a sus anchas también en la Comunidad Autónoma de Andalu-

cía. Pero, mire, ¿por qué? Pues bien, porque hicieron efectivamente un ejercicio de racionalidad y porque se dieron cuenta que era útil, que era importante incorporar a esa Comunidad gestores que se encontraban en esos nichos funcionariales que ha creado la Administración Central y que ustedes han creado en la Administración Central, y que a nosotros nos puede parecer muy bien, porque seguramente la Agencia Estatal Tributaria está funcionando mucho mejor con ese régimen, y tiene funcionarios especialmente cualificados, dentro de ese nicho funcional, a los cuales retribuye especialmente. Pues, bien, ¿por qué esta Comunidad Autónoma no va a tener la oportunidad o no va a tener el derecho de nutrirse también de esos funcionarios? Evidentemente, esos funcionarios van a venir a servir seguramente a esta Comunidad con un gran espíritu, pero también, lógicamente, a mantener sus niveles retributivos. Y yo le vuelvo a repetir que esa Disposición que es muy positiva para esta Comunidad, contrasta radicalmente con la famosa Disposición Adicional Cuarta que ustedes –sí, ustedes– pretendían introducir en los nonatos Presupuestos Generales del Estado, que pretendían justamente lo contrario, esto es, brindar la situación retributiva de personas que no están justificando de ninguna manera las percepciones que están recibiendo en este momento.

Y finalizo. Efectivamente, en cuestiones escatológicas es bastante probable que simplemente, pues, por afición, yo tenga alguna experiencia o alguna preparación más que la suya. Pero usted ha comenzado su intervención hablando de vender la piel del oso antes de cazarlo. Mire, de cazas y de osos, desde luego, tiene usted mucha más experiencia que yo; he de recordarle, he de recordarle, he de recordarle –aunque sólo sea por afición–, he de recordarle, he de recordarle, he de recordarle que afortunadamente el oso es especie protegida y no se puede cazar. Pero, no tenga usted, no tenga usted, no tenga usted la mínima duda que no somos nosotros quienes en este momento estamos dando demasiadas expectativas al respecto. Son, desde luego, ustedes, y, en cualquier caso, puede ser y debe ser, lógicamente, el sentir también no sólo de los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma, que ya lo han demostrado y ya se lo han demostrado hace unos pocos meses, sino los ciudadanos de toda España. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Muchas gracias, señor Herrera. Y pasamos a debatir las Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida números 21, 22, 23, 24, 26 y 27, porque esta Presidencia entiende que con la Enmienda transaccional que se les ha hecho llegar decae la Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ¿es así? Por tanto, para la defensa de...

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Perdón, señor Presidente, por una cuestión simplemente de orden. Como eran dos Enmiendas de dos Grupos Parlamentarios distintos, los Portavoces, en relación a esa previsión,

hemos firmado dos Enmiendas transaccionales, una referida a la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y otra, que es la que yo tengo en este momento aquí, referida a la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Señor Portavoz, lo que a esta Mesa únicamente le ha llegado una, de la que estaba hablando. ¿Tiene el mismo texto la que tiene en su poder? Efectivamente, es la misma Enmienda porque pone exactamente lo mismo. Bueno, como no había llegado a esta Presidencia esta transaccional de la 19, simplemente, al aprobar la 45 en transaccional hace decaer la 19. Por tanto, empezamos a debatir las Enmiendas citadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para su defensa, don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente, Señorías. Posiblemente, en ese afán magnánimo del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, quería quedar bien con una transaccional y con dos Grupos políticos o dos Grupos Parlamentarios a la vez. (Es broma. Está bien.) De todas las maneras, entendemos que, como la finalidad que se pretendía está cumplida, la Enmienda número 19 que nosotros manteníamos a la Disposición Adicional Segunda pasa y no hay más cuestión, es decir, decae y cumple su efecto, puesto que el espíritu se mantiene.

Señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, no obstante, sí quisiera decir, y en relación con esta propia Enmienda, que los márgenes de información y transparencia -a nuestro juicio- no salen reforzados; que no marchen de aquí con la satisfacción de ese deber cumplido; que nos parece que si, en un momento determinado, en unas Cortes, en una Cámara se aprueba cualquier tipo de resolución puede sufrir las dilaciones y moratorias pertinentes en virtud de los intereses generales que se estimen procedentes, pero o se da una explicación precisa, o, de lo contrario, nosotros entenderíamos que es un caso de infracción atentatoria a los derechos de las Cortes de Castilla y León.

Y yo entraría a hablar, brevemente, sobre la Disposición Adicional Decimosegunda. Y yo he querido entender que la justificación que se le daba a la argumentación, al Grupo Parlamentario Popular, había un fondo como de acción positiva, de facilitación de incorporación de personas de especial cualificación a nuestra Comunidad, y se puede perfectamente entender e incluso hasta legitimar. Pero hay que legalizarlo. No puede en ningún caso explicitarse unos fines e intentarlos trasgrediendo, mediante la utilización de fórmulas como las que se plantean, la legislación vigente. Yo se lo he dicho, y además me parecería -insisto- muy conveniente que pudiéramos llegar a esa circunstancia, pero hoy por hoy, tal cual se plantea en esa Disposición Adicional Decimosegunda, se produce una infracción al Artículo 29.2 letra l) de la Ley 30/84, Ley Básica de la Función Pública, e

incluso está no respetando el Artículo 149.1.18 de la Constitución Española. Y, por consiguiente, en virtud de ambas cuestiones deben de retomarse, para que se pueda conseguir la finalidad que se pretende, que puede ser legítima, pero que en estos momentos no es legal.

El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias, y es precisamente una de ellas, las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Régimen estatutario de sus funcionarios, que, en todo caso, garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas. No es un tratamiento común ante ellas que, por mecanismos como los que se explicitan se pretenda, en igualdad de trabajo, en igualdad de función, en igualdad de dedicación, encontrarnos dos personajes, dos funcionarios, dos altos cargos, que tengan unas retribuciones diferentes en virtud de las percepciones anteriores que estuvieran teniendo.

Por tanto, el Artículo 29.2 l) donde dice que "en todos los casos recibirán retribuciones del puesto o cargo efectivo que desempeñen y no las que les corresponden como funcionarios, sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios..." etcétera, etcétera, etcétera. Entiéndase lo que queremos explicitar con esta Enmienda, y entiéndase cuando esta mañana se nos decía: nos atenemos al marco legal. Yo le esperaba aquí, pero no es ningún tipo de venganza, es simplemente decir que lo que es lógico, y que puede ser de interés común y lo que puede ser legítimo, necesita una legalización, de lo contrario ponemos a la ciudadanía en condiciones de no entender casi nada de lo que en estos momentos tenemos entre manos.

En relación con las Enmiendas números 22 y 23, yo he de decir que todavía estoy con un cierto grado de perplejidad, porque las hemos dado tantas vueltas y al final no sé si hemos encontrado una fórmula para que podamos terminar con esos criterios que anteriormente esgrimíamos. Es aquellas que hacen referencia a Capítulos presupuestarios o Conceptos presupuestarios denominados "Mujer y colectivos de exclusión" que más bien parece un acto o una expresión fallida -que diríamos los profesionales del arte-, o de lo contrario no se explica muy bien. Y como a lo largo de toda la Ponencia y de la Comisión hemos estado intentando buscar algún acuerdo y todavía quedan reminiscencias de lo que inicialmente era el planteamiento, pues yo invito a que se tome en consideración si no es de esa forma de la que ustedes convengan y que podamos conseguir que en todo el texto presupuestario, tanto ésta como la expresión "tercera edad" que no ha sido la que mejores resultados ha obtenido en la comprensión de los expertos, las gentes que se dedican a esta cuestión, e incluso de los propios interesados e interesadas, pues que también se pueda modificar.

No voy a insistir porque apenas me queda tiempo en lo que hace referencia a la Oficina de Información o de Gestión Presupuestaria. Yo creo que ya ha habido bas-

tante debate sobre el particular. Y sí pasar a la Enmienda número 26, nuestra, donde estamos planteando el que se tome muy en cuenta, muy en consideración por parte de la Administración Autonómica la creación del Instituto de Formación y Empleo, cuyo objeto será la mejor y más adecuada cualificación profesional ante las necesidades productivas y ocupacionales. Seguimos, desafortunadamente, viendo con gran preocupación como no sólo crece el paro, el desempleo en nuestra Comunidad Autónoma, sino que proliferan cada día con más frecuencia las agencias privadas de colocación, que también entonces dijimos que difícilmente iban a mantenerse en ese "status" de "entidades sin ánimo de lucro" y ya se está demostrando fehacientemente que en ningún caso eso podía mantenerse en una cierta lógica. Pero eso, en definitiva, trae como consecuencia que las gentes más necesitadas de la atención en esta sociedad, como son las que carecen de empleo, estén en estas circunstancias no debidamente atendidas en sus preocupaciones.

Y sí quisiera hacer mención expresa de la Enmienda número 28 a la que se hace concreta referencia en la Adicional Quinta, o en la Transitoria Quinta, perdón, y que está un poco en la misma línea de lo que anteriormente veníamos planteando.

Es decir, allí donde se dice que el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que sea contratado por la Agencia de Desarrollo Económico, permanecerá en situación administrativa de servicios especiales durante los ejercicios noventa y seis y noventa y siete, se incurren, a nuestro juicio, en errores de bulto de gran importancia, como es la bianualidad que, en todo caso, no debe contemplarse en un Proyecto de Ley que es anual, como es el de Presupuestos; y, en segundo lugar, de nuevo se conculca la legislación, la Ley 30/84 en su artículo 29.3.a) en el que hace mención expresa de la regulación de estas posibilidades, y que en todo caso no se pueden crear circunstancias de servicios especiales. De lo contrario, la misma pretensión que tenían de garantizar y de conseguir el máximo de cualificación de las personas para que se mantuvieran dentro de nuestra Administración pueden encontrar fórmulas mediante las cuales se escapan hacia otras entidades sí vinculadas a la propia Administración Autonómica pero que en todo caso van a poder percibir retribuciones mayores, y después reclamárselo de nuevo cuando esas condiciones de circunstancias especiales decaigan y lógicamente se reincorporen o se incorporen de nuevo a sus puestos de trabajo anteriores.

Por consiguiente, aquí sí que se incurre, a nuestro juicio, en una gran contradicción, pero, sobre todo, sobre todo, en una contradicción con la propia, el propio marco legislativo actual español y vigente y el de la propia Comunidad Autónoma. Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Muchas gracias, señor Herreros.

Para turno en contra, don Juan Vicente Herrera tiene la palabra.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Don Antonio Herreros relaciona... volviendo la oración de esta mañana por pasiva, la Disposición Adicional Segunda y, consiguientemente, la Enmienda de Supresión que su Grupo Parlamentario plantea -y, cosa que le agradecemos también en la medida en que ha avanzado un poco más en el debate- la Enmienda que presenta a la Disposición Transitoria Quinta, relativa a los servicios especiales del personal funcionario al servicio de la Agencia de Desarrollo Económico, con algunos de los argumentos que nosotros le esgrimíamos o le espetábamos esta mañana, esto es, la aplicación de la legislación vigente.

Bueno, sinceramente nosotros entendemos, nosotros entendemos, en primer lugar, que las dos Disposiciones, la Adicional y la Transitoria tienen, desde luego, su justificación desde el punto de vista de los objetivos que tratan de cumplir, y ha hecho una referencia cumplida a la justificación de la Disposición Decimosegunda en el debate anterior con el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, y podré decirle que por lo que se refiere a esa situación de servicios especiales para los años noventa y seis y noventa y siete que la Disposición Transitoria Quinta contempla para el personal que decida incorporarse en este momento concreto a la Agencia de Desarrollo Económico, desde mi punto de vista, constituye una condición sine qua non para el buen funcionamiento, para el buen arranque, para el eficaz arranque de la Agencia de Desarrollo, en la medida en que convengamos, señor Herreros que quienes mejor conocen gran parte de los trabajos, de las actuaciones, de las competencias que va a desarrollar la futura Agencia de desarrollo son las personas que hasta este momento las venían realizando, aunque fuera en parte, dentro de lo que es la Administración general.

Por lo tanto, nosotros entendemos que sometidas las dos Disposiciones al principio de legalidad, y siendo posibles dentro del marco de la normativa general, de la normativa marco, valga la redundancia, en materia de función pública, las dos tienen pleno sentido en este momento concreto y las dos están plenamente justificadas.

Por detenerme también en algunas otras cuestiones que usted, con su amabilidad de siempre, ha planteado, bueno, mire, ciertamente no hemos conseguido ponernos de acuerdo en la plasmación práctica de sus Enmiendas 22 y 23, que son las Enmiendas en las cuales usted pretende distinguir separadamente unos conceptos que nosotros también entendemos de hondo calado social, de honda sensibilidad social respecto de las subvenciones de carácter social en relación a esos programas que hacen referencia, y yo creo que indebidamente, con unos enunciados concretamente el Programa 009, que todavía hace

referencia a conceptos tan distintos y que merecerían una atención tan distinta, prioritaria en algunos casos, no tan prioritaria en otros como es "Integración Social: Mujer y colectivos de exclusión". Eso era, o me recuerda aquellas previsiones que establecía, yo no sé si era el código que regía el funcionamiento la Guardia Civil cuando mezclaba los habitantes de una muy querida región española con un tipo concreto de delincuentes y los equiparaba.

Yo entiendo que esto no tendría sentido, pero también es cierto que a pesar de que lo hemos estudiado detenidamente y que así lo hemos solicitado también a la Consejería respectiva, en este momento existía un grave inconveniente para la estimación de su Enmienda, digamos, si me lo permite, y si me permite la broma, que son, o va a ser una Enmienda, dos Enmiendas en este caso admitidas honoris causa. Esto es. Entendemos y, desde luego, de alguna manera compartimos absolutamente lo que usted plantea, pero, desde el punto de vista técnico plantea unas serias objeciones en la medida en que no es posible en este momento desagregar ni siquiera esos programas.

Eso tiene también referencia con otra Enmienda que usted plantea y a la cual me referiré posteriormente. Ésas son, como digo, las Enmiendas 22 y 23.

Bueno, volvemos a la cuestión relativa al Tribunal de Cuentas. Creo recordar que usted mostró en su momento su satisfacción al ser un poco el padre de la Proposición No de Ley que contó con el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara. Y digo que usted era el padre porque la Proposición No de Ley, aprobada finalmente por el asentimiento de todos los Grupos, recogía textualmente su propuesta y no la propuesta -en cierto modo igual, en cierto modo distinta- de otro Grupos Parlamentario. Pues bien, nosotros queremos reiterarle el apoyo a esa iniciativa. Lo único que hemos querido poner de manifiesto, quizá en un debate excesivamente acalorado en relación a las Enmiendas presentadas por otro Grupo Parlamentario, es que entendíamos que en el ejercicio noventa y seis no había una urgencia de creación del Tribunal de Cuentas de Castilla y León, en la medida en que sus funciones van a estar desarrolladas y siguen desarrolladas lógicamente por el Tribunal Central de Cuentas. Es decir, no es que creemos algo absolutamente *ex novo*. Ciertamente participamos con usted de las ventajas que reportaría el tener un Tribunal de Cuentas propio, en el sentido en que va a dar una mayor inmediatez, en definitiva, a los informes.

Tampoco decimos que todos son garantías por la creación de un Tribunal de Cuentas propio, y, por lo tanto, por prescindir, por así decirlo, de los servicios del Tribunal de Cuentas Central. Pero, efectivamente, nosotros entendemos que no existe ninguna urgencia para en este momento incorporar una Disposición Adicional al Texto Articulado que establezca un plazo de seis meses

que vincule a la Junta para remitir el correspondiente Proyecto de Ley de Creación de ese Tribunal de Cuentas.

Algunas cuestiones más, don Antonio, en relación a otro Instituto que usted plantea y en el cual, por otra parte, no es sino coherente y consecuente con planteamientos anteriores que es el Instituto de Formación y de Empleo.

Mire, ésta es una cuestión que yo puedo conocer de primera mano, porque fue también debatida con los Agentes Económicos y Sociales al tiempo de debatirse y acordarse el acuerdo industrial el año noventa y tres. Se llegó, sin embargo, en ese momento a la idea de que era preferible, en base a la no creación de excesivas distancias burocráticas, el establecimiento bueno pues de... lo que es en este momento la Comisión Regional de Formación y de Empleo que desarrolla unos trabajos de coordinación de las políticas de la Administración Regional en esas líneas, junto con lo que es el parecer y la participación también de los Agentes Económicos y Sociales. Nosotros, desde luego, entendemos, entendemos, que tampoco es una prioridad, tampoco es una prioridad en este momento de la Comunidad Autónoma en la medida en que la Comunidad ha dado pasos importantes -yo pienso- en la coordinación y en la potenciación de esas políticas, no solamente con la creación en su momento de la Dirección General de Trabajo, sino también -hay que reconocerlo- con la Constitución y con la creación de esa Comisión Regional y, por lo tanto, inscribiéndolo todo en el marco de las relaciones entre la Junta, entre la Comunidad Autónoma y los Agentes Económicos y Sociales.

Mire, también hemos tenido noticia de la reciente creación en la Comunidad Autónoma de Madrid, de un Instituto que recibe precisamente ese nombre: Instituto para la Formación y el Empleo, que es una consecuencia concreta de un proceso de negociación entre la Administración Regional, en este caso de la Comunidad de Madrid, y los Agentes Económicos y Sociales.

Nosotros no pondríamos ninguna objeción a que se pudiera plantear de nuevo esta cuestión, aunque entendemos que está suficientemente cubierta en este momento por el funcionamiento -funcionamiento que debiera potenciarse- de la Comisión Regional ya existente.

Y éstas son las consideraciones que yo en este momento tengo que hacerle. También he hecho una anterior referencia a su Enmienda número 27, en el cual hace referencia a... bueno, la desagregación de determinados programas presupuestarios de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, para dar la trascendencia que deben tener determinadas actuaciones que no deben constituir, desde nuestro punto de vista tampoco, en cuanto a la gestión, pero fundamentalmente en cuanto a las políticas específicas de la Junta de Castilla y León, un tótem revolúto como viene constituyendo hasta ahora; pero, técnicamente, al parecer se planteaban serias objeciones

que impedian que eso se pudiera transmitir o se pudiera poner de manifiesto ya en este Proyecto de Presupuestos. Lo que sí que entendemos es que deberemos tomar buena nota para el Proyecto de Presupuestos del año noventa y siete. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para turno de réplica, señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente, Señorías. Esto a veces da la impresión que es toreo de salón. ¿Y sabe por qué lo digo? Porque apelar a la argumentación de que, en cierto modo, fue negociado precisamente con los agentes sociales cuando se firmó el Acuerdo de Desarrollo Industrial, para dar consistencia a una argumentación que después ha traído como consecuencia que ese Acuerdo de Desarrollo Industrial nada de nada hasta el presente, y que ya ha sido reclamado precisamente por los propios agentes sociales, pues es en la práctica volver a lo mismo. Pero yo sí le quiero decir, Presidente del Gobierno Autónomo, si esta Enmienda no se toma en consideración, su discurso de Investidura en materia de empleo va a quedar a la altura del betún, porque fue incluso un planteamiento explícito, no precisamente con este nombre, que, en definitiva, da igual. Pero la gran preocupación que todos sentimos, y sobre todo el que van a ir decayendo precisamente las responsabilidades del Instituto a nivel nacional, y buscar la formación, y buscar el empleo en nuestra Comunidad Autónoma, tiene que ser a través de mecanismos activos, no simplemente dejar pasar -creo que eso fue precisamente lo que Su Señoría expresaba-. Y nosotros hemos querido recogerlo no para remedar algún tipo de iniciativa sobre el particular, sino porque, efectivamente, podemos compartir que es la gran preocupación que en estos momentos hay en la Comunidad. Y me atrevo incluso a plantearle, después de los últimos resultados de la encuesta de población activa, del INEM, de lo que quieran Sus Señorías, a la hora de hacer un análisis de la situación en cuanto a materia de empleo se refiere. Claro, nos sigue preocupando todavía más cuando se están, no sé si fomentando, pero sí permitiendo de otra forma otros mecanismos de actuación.

Y nos motiva todavía más cuando nos quiere argumentar en el mismo talante, en la misma orientación, lo referente al Tribunal de Cuentas. Si la oficina de gestión, si el Tribunal de Cuentas, si iniciativas de esta naturaleza pueden admitir moratorias lógicas en virtud de necesidades, si pueden dilatarse con una cierta... un criterio razonable, desde luego, el que esto pueda ser un mecanismo o un subterfugio para dilatarlas indefinidamente, como ha sucedido en el caso de esa oficina de gestión o de control parlamentario, entenderíamos que es una actitud vejatoria para las Cortes, y desde aquí les anuncio: será causa de beligerancia por nuestra parte ante quien proceda. Porque, de lo contrario, entendemos que no hay ninguna garantía de honorabilidad, ninguna garantía jurídica, y ninguna garantía ante la ley del cumplimiento de los compromisos que en un momento determinado se

adquieren, o, al menos, la explicación justificativa para poder entender que se haga lo contrario por un tiempo o de forma indefinida.

Yo voy a insistir en algunas argumentaciones, porque no me convencen, Señoría, en absoluto las argumentaciones del interés, la legitimidad, la bondad de ese proyecto, en cuanto a la posibilidad de hacer venir a nuestra Comunidad Autónoma a personal de alta cualificación para que pueda resolver planteamientos, que fueran bienvenidos, pero también entendemos que en ningún caso el fin puede justificar medios de esta naturaleza, y menos conculcando la legislación vigente, sea básica o no lo sea; pero, en todo caso, habrá que encontrar mecanismos, instrumentos, mediante los cuales se puedan obviar esas resistencias que ofrece la propia legislación, para posibilitar el acceso a esta cuestión pretendida.

Y estamos lo mismo en la Disposición Transitoria Quinta, que sigue diciendo... y yo no les leía anteriormente el Artículo, pero por sí a alguien le queda la menor duda, dice: "procederá a declarar la situación de excedencia voluntaria -no de servicios especiales- a los funcionarios públicos cuando se encuentren en situación de servicio activo en otro cuerpo o escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, o pasen a prestar servicios en organismos o entidades del sector público y no les corresponda quedar en otra situación". Yo creo que es lo suficientemente importante como para ver si es posible solventar el problema sin tener que recurrir a otras instancias.

Y, Señoría, puede convencerme, pero, precisamente, que, en relación a la dificultad que en otros casos ya habíamos encontrado para hacer una separación explícita, en cuanto a la mujer y colectivos de exclusión, nosotros no queremos pasar a los anales del Diario de Sesiones con este baldón de ninguna de las maneras. Si ustedes quieren hacerlo, háganlo; a no ser que en un momento determinado se esté planteando, como imposible materialización y elevación a nueva escala de las Enmiendas con título de honoris causa, sea que se quiere encubrir la disminución real en más de 300.000.000 de pesetas, que prácticamente inutiliza la persistencia de algunos conceptos presupuestarios que, lógicamente, harían en la realidad casi inexistente en cuanto se estableciera la disección, que Su Señoría dice defender y plantear con esa elevación de rango. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Turno de réplica del señor Herrera, en nombre de Grupo Popular.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Muchas gracias, señor Presidente. Brevísimamente, señor Herreros. Hombre no me hable de toreo de salón, porque tenemos aquí encima un buen aficionado que no me lo hubiera perdonado y seguramente me hubiera llamado al orden. No, mire, no se trata de... sinceramente no se trata de toreo de salón. Hemos intentado debatir, desde perspec-

tivas, desde luego, en algunos casos radicalmente contrarias; en otras, hemos logrado una cierta aproximación; pero no se trata de toreo de salón.

Yo quería, respecto de su intervención, poner de manifiesto dos cuestiones exclusivamente.

En primer lugar, me habla usted de que, bueno, precisamente el Instituto para la Formación y el Empleo era lo pretendido por las organizaciones empresariales y sindicales, especialmente por las sindicales. Bueno, lo cierto es que los acuerdos, los contratos, los convenios, determinan un lugar o un punto de encuentro, y es cierto que en el acuerdo industrial del año noventa y tres se llegó a la conclusión de que un instrumento operativo bueno para comenzar a avanzar en muchos aspectos y en muchas líneas que quedan explicitados en ese acuerdo y que posteriormente se han puesto en práctica era precisamente ese Consejo Regional para la Formación y para el Empleo. Que usted dice que tenemos que dar un salto más allá. Nosotros no nos negamos a dar un paso más allá. Evidentemente, deberá ser fruto, en todo caso, de los trabajos previos y del acervo que en esa propia Comisión se vaya gestando. Nosotros no vamos a oponernos en absoluto a que esta cuestión concreta de la creación en nuestra Comunidad Autónoma por razones de eficacia, de operatividad, de agilidad, en definitiva, dé resultado en relación a una cuestión que constituye el objetivo de todas nuestras políticas, las suyas, las de los demás Grupos Parlamentarios –también del mío–, cual es el empleo, vayamos hacia la creación de ese Instituto. Nosotros no hemos dicho que nos vamos a oponer, sino todo lo contrario. Entendemos, sin embargo, que no es el cauce adecuado el de vincular necesariamente la creación a través de una Disposición en la Ley de Presupuestos, sin perjuicio de que debo significarle dos cuestiones: en primer lugar, la Comunidad Autónoma de Castilla y León –como usted conoce perfectamente– no tiene todas las competencias en materia de empleo, fundamentalmente lo que se refiere al INEM que no ha sido todavía transferido; y, en segundo lugar, no solamente ese Instituto sería el instrumento adecuado para poner en marcha políticas para la formación y para el empleo, también se están realizando cuestiones muy concretas, como puede ser el programa marco que va a firmar la Comunidad Autónoma con las organizaciones sindicales, sociales y económicas más representativas, en materia de formación...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Perdona un momento, un momento por favor. Les ruego silencio Señorías, por favor. Continúe, por favor.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: ...o en la propia Agencia de Desarrollo Regional, la propia Agencia de Desarrollo Económico, cuyo objetivo al final no es sino la de dinamizar la economía y, por lo tanto, al final, crear las condiciones objetivas que permitan la creación de empleo.

Por lo tanto, en la creación de empleo no se genera exclusivamente –y éste ha sido un debate especialmente reiterado y especialmente incomprendido– a través de las líneas que se inscriben en el Programa 012, el famoso Programa de Fomento del Empleo, sino también, lógicamente, a través de las demás líneas que permitan crear las condiciones objetivas para que el empleo se cree en los distintos sectores productivos.

Y finalmente, en relación de nuevo al Tribunal de Cuentas Regional, mire, ¿por qué decimos nosotros que el Tribunal Regional de Cuentas no es en este momento absolutamente prioritario? Porque, afortunadamente, en esta Comunidad Autónoma existen controles internos y controles externos. Otra cosa sería la carencia absoluta de controles, la carencia absoluta de controles, bien porque se hubieran desmontado los sistemas de fiscalización o de control interno como han realizado otras Administraciones –y no precisamente la nuestra–, y porque existiera un vacío en cuanto al control externo. Pero el control externo lo está realizando con diligencia, con eficacia y con autoridad –que nosotros sí reconocemos– el Tribunal Central de Cuentas. Por eso decimos que sin perjuicio de que nosotros apoyamos y vamos a apoyar en su momento oportuno, a lo largo de la Legislatura, la creación de ese Tribunal de Cuentas, no entendemos que exista la urgencia que se deriva de las Enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios de Oposición. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Entramos en votación.

Se someten a votación, en primer lugar, las Enmiendas números 47 a 52 y 56 a 63 del Grupo Parlamentario Socialista, así como su Voto Particular en relación con la Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Setenta y seis votos emitidos. Veintinueve a favor. Cuarenta y seis en contra. Y una abstención. Quedan, por lo tanto, rechazadas.

Votamos ahora las Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida números 22, 23, 24, 26 y 27. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y seis. A favor: treinta. En contra: cuarenta y seis. Ninguna abstención. Quedan igualmente rechazadas.

En relación con la Enmienda número 45, que mantenía el Grupo Parlamentario Socialista, se ha presentado una transaccional que subscriben los Portavoces de los cuatro Grupos, en relación con la Disposición Adicional Segunda, en la que se propone sustituir en el primer párrafo la expresión "dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre" por la expresión "cada dos meses". ¿Se aprueba por unanimidad la transaccional

que sustituye a la 45 del Grupo Socialista y se tiene por decaída o retirada la número 19 de Izquierda Unida?

Pasamos a la votación de la Enmienda número 53 del Grupo Socialista y la 21 del Grupo de Izquierda Unida, que coinciden al proponer ambas la supresión de la Adicional Decimosegunda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado. Setenta y seis votos emitidos. Veintinueve a favor. Cuarenta y seis en contra. Y una abstención. Quedan rechazadas ambas Enmiendas.

Y se somete ahora a votación la Enmienda número 54 del Grupo Socialista, que propone la supresión de la Adicional Decimoséptima. ¿A favor de esta Enmienda? Gracias. ¿En contra? ¿Abstenciones?

Resultado. Setenta y seis votos emitidos. Veintinueve a favor. Cuarenta y seis en contra. Una abstención. Queda rechazada.

Pasamos ahora a la votación de las Disposiciones Adicionales. Se vota la Disposición Adicional Decimosegunda del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado. Setenta y seis votos emitidos. Cuarenta y seis a favor. Veintinueve en contra. Una abstención. Queda aprobada la Adicional Decimosegunda.

Y votamos ahora la Adicional Decimoséptima. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Mismo resultado. Setenta y seis votos emitidos. Cuarenta y seis a favor. Veintinueve en contra. Y una abstención. Queda aprobada la Adicional Decimoséptima.

Y ahora se someten a votación el resto de Disposiciones Adicionales, todas ellas agrupadas, desde la Primera hasta la Decimoctava. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Setenta y seis votos emitidos. Cuarenta y seis a favor. Veintinueve en contra. Una abstención. Quedan aprobadas las Disposiciones Adicionales.

Y pasamos al debate de las Disposiciones Transitorias. Habiendo sido defendida la Enmienda número 28 del Grupo de Izquierda Unida...

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente. Quería explicar el voto del Grupo Parlamentario Socialista sobre la Enmienda número 28 de Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Hágalo.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias. Es una Enmienda que propone, como ha quedado claro, la supresión de la concesión de la situación administrativa de servicios especiales para aquellos funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que sean contratados por la Agencia de Desarrollo Económico. No podemos entender muy bien cómo un funcionario contratado por otra agencia de la propia administración puede adquirir por ello la condición de servicios especiales. En todo caso, la contratación es un acto voluntario, el funcionario tiene su origen en una plaza consolidada y, por lo tanto, lo que procedería -a nuestro juicio- es una situación de servicios ordinarios, de servicios voluntarios, y, por lo tanto, sin reserva de plaza y sin los requisitos que lleva añadida las situaciones especiales.

Y, por último, y sin ánimo de entrar en polémica con el Portavoz del Grupo Popular, recordarle, don Juan Vicente Vera, que yo no soy cazador, en absoluto, no he disparado un tiro contra un animal en mi vida; en todo caso, pescador y malo. Y, desde luego, si usted tiene alguna duda sobre caza, puede consultársela a los Consejeros que fueron la temporada pasada a cazar a Benavente unos espléndidos faisanes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Silencio, Señorías. Vamos al debate de las Disposiciones Transitorias. Y decía antes que habiendo sido defendida la Enmienda número 28 que mantenía el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, la sometemos directamente a votación.

Se somete a votación la Enmienda 28 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado. Setenta y seis votos emitidos. Veintinueve a favor. Cuarenta y seis en contra. Una abstención. Queda rechazada esta Enmienda de Izquierda Unida.

Y se someten a votación ahora las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor de las Transitorias? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Setenta y seis votos emitidos. Cuarenta y seis a favor. Veintinueve en contra. Una abstención. Quedan aprobadas las Transitorias del Proyecto de Ley.

Las Disposiciones Finales no mantienen o no subsisten Enmiendas. ¿Se pueden aprobar por asentimiento?

Se someten a votación las Disposiciones Finales Primera, Segunda y Tercera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Setenta y seis votos emitidos. Cuarenta y seis a favor. Ninguno en contra. Y treinta

abstenciones. Quedan aprobadas las Disposiciones Finales del Proyecto de Ley.

Y se somete ahora a votación, finalmente, la Exposición de Motivos de dicho Proyecto. ¿Por asentimiento? ¿Votos a favor de la Exposición de Motivos? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado. Setenta y seis votos emitidos. Cuarenta y seis a favor. Ninguno en contra. Treinta abstenciones. Queda aprobada la Exposición de Motivos.

Y concluida así la votación del Articulado del Proyecto de Ley, pasaremos al debate y votación de las distintas Secciones del Estado de Gastos de los Presupuestos.

La Presidencia quiere informar a la Cámara que si se agotan... si se consumen todos los turnos y se agotan los tiempos previstos para cada uno de ellos, aunque no se superen, nos quedan dieciocho horas de debate, que es lo que va a dar de sí el debate de las Secciones, lo digo a efectos de... Por otra parte, a partir de ahora, las votaciones se harán al finalizar el debate de las Enmiendas que se mantienen a cada Sección, aproximadamente cada dos horas según los tiempos previstos; avisaremos con el tiempo suficiente, pero quiero decir que se harán las votaciones al final de cada Sección.

Y vamos a comenzar con el debate de la Sección 01, Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Y, en primer lugar, vamos a debatir las Enmiendas que mantiene el Grupo de Izquierda Unida. Para su defensa, y en nombre del Grupo de Izquierda Unida, don Santiago Sánchez Vicente, tiene la palabra.

Mire, Señorías, por favor, si han de abandonar el pleno..., el hemiciclo háganlo en silencio.

Cuando quiera Señoría.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Señor Presidente, Señorías. En primer lugar, queremos manifestar, por parte del Grupo de Izquierda Unida, nuestro pesar por la intervención del señor Nieto, que estaría hoy aquí si no hubiera tenido la intervención que ha tenido urgentemente. En cualquier caso, le deseamos una pronta recuperación para que esté aquí con nosotros.

Con carácter previo, decir, y se ha venido diciendo a lo largo de todo el debate, se ha utilizado mucho el término contradicción, decir que los presupuestos, decir que los presupuestos de esta Sección, yo diría los presupuestos en general, contradicen los principios de política económica señalados en el Artículo 32 del Estatuto de Autonomía. En este sentido, hemos de decir que la actuación económica que proyectan no potencian el pleno empleo, no suponen mejor aprovechamiento y potenciación de los recursos, no implican aumento de la calidad de vida de los castellano-leoneses, y, por supues-

to, está claramente ausente una política interregional que preste atención prioritaria al desarrollo de las provincias y de las zonas más desfavorecidas.

Pero centrándonos en el área de Presidencia y Administración Territorial, queremos señalar que sólo siete de los programas contienen indicadores para el seguimiento de los objetivos, aunque la verdad es que parecen que están de adorno, porque la mayoría de ellos están en blanco y los pocos que están, pues, no están cuantificados y no permiten evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos.

En la intervención a lo largo de esta mañana, pues ha venido "y esta tarde", se ha venido haciendo alusión en muchísimas ocasiones a las conclusiones y recomendaciones del Tribunal de Cuentas "yo tengo aquí el año noventa y dos", y en concreto, a pesar de que por parte del Grupo... del Portavoz del Grupo Popular se ha dicho que aceptan las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, lo cierto es que, efectivamente, las deben aceptar, pero luego no las plasman. Miren ustedes. Dice concretamente el Tribunal de Cuentas que la falta de indicadores o sistemas de seguimiento y control suficientemente definidos en el presupuesto por programas impide conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos. Mire, esto es algo que vienen ustedes reproduciendo año tras año en los presupuestos que ustedes elaboran y, por supuesto, también en el Proyecto de Presupuestos que hoy debatimos aquí. Pero es más: después de la última intervención del Portavoz del Grupo Popular, he visto, he oído que no sólo no es que no tengan voluntad de modificar esta actitud, este comportamiento, sino que, por otra parte, pues, la verdad, a mí me ha sorprendido, nos ha sorprendido a nuestro Grupo enormemente... yo no entiendo, no entendemos por qué apoyaron ustedes con su voto, por qué apoyaron ustedes con su voto la Proposición No de Ley del Grupo de Izquierda Unida para la creación del Tribunal de Cuentas. En cualquier caso, como pretendan hacer el mismo caso al Tribunal de Cuentas del Estado y al Tribunal del Cuentas de la Comunidad, a lo mejor es verdad que merece la pena no crearlo. En cualquier caso, una vez más nos encontramos ante unos presupuestos que, al no permitir mecanismo de control alguno, sitúa a la oposición ante la imposibilidad de cumplir con una de sus finalidades fundamentales, que es la fiscalización y el seguimiento de la ejecución correcta de los presupuestos. Como ejemplo, hemos de destacar en este área las partidas 761, 781 y 782, que dejan a la libre discrecionalidad del Presidente nada más ni nada menos que la distribución de 110.000.000 de pesetas. Queremos creer y pensamos que no tengan como finalidad fundamental, pues, fomentar el clientelismo político. Pero, en cualquier caso, nosotros, como hemos considerado esta cifra desorbitada, es una de las cantidades, es una de las partidas que hemos incluido para reducir y financiar las Enmiendas que hemos presentado.

Refiriéndonos a las Enmiendas presentadas por este Grupo para esta Sesión, se constata que en los Programas 061 y 063, relativos al Fomento de Obras y Servicios en

Mancomunidades e Infraestructuras y Equipamiento de Entidades Locales, se alejan enormemente en su dotación presupuestaria del importante principio de solidaridad intrarregional, además de carecer en su diseño de una política que suponga el mejor aprovechamiento y potenciación de los recursos. Pero para una mejor comprensión, miren ustedes: de las noventa Enmiendas presentadas por Izquierda Unida en este área, veintiuna corresponden a incrementos en el Programa 061, de Fomento de Obras y Servicios en Mancomunidades; veintidós corresponden a incrementos en el Programa de Infraestructura y Equipamiento de Entidades Locales; cuarenta y cinco corresponden a incrementar el Programa 003, de Relaciones Institucionales, el famoso 0,7; y dos corresponden a incrementar Programas 006, 008.

Por lo que se refiere al Programa de Fomento de Obras y Servicios de Mancomunidades, ustedes conocen ya perfectamente cuál es la política de Izquierda Unida en esta materia. Nosotros participamos del objetivo de promover y estimular la constitución de mancomunidades municipales. Ojalá ustedes participaran igual del mismo criterio que mantenemos nosotros respecto a la comarcalización, pero bueno, por activa y por pasiva, se nos ha dicho ya que ustedes no piensan dar un paso más allá en materia de comarcalización –por eso no aparece en los presupuestos cantidad alguna–, no piensan dar un paso más en materia de comarcalización que el que han dado en la Comarca del Bierzo, cercenado, por otra parte, en su funcionamiento por falta de voluntad política.

Las Enmiendas que se proponen en el Programa que comentamos y que, en definitiva, son las números 83 y 84 y de la 106 a la 124, decimos que con las Enmiendas que se proponen en este Programa se pretende potenciar nuevos proyectos de servicios mancomunados, que supongan la consolidación de estas entidades locales como gestoras de servicios municipales, más allá de lo que vienen siendo actualmente en las mancomunidades de recogida de basuras y residuos sólidos. Nosotros apostamos por otro tipo de mancomunidades, por mancomunidades de economías, por mancomunidades de infraestructuras; y sí también por mancomunidades de recogida de residuos sólidos. Pero difícilmente –entendemos nosotros– podremos avanzar en la política de gestión mancomunada de servicios si no apoyamos financieramente la dotación de infraestructura mínima que requieren para su funcionamiento.

Por lo que se refiere al Programa de Infraestructuras y Equipamiento de Entidades Locales, la cantidad consignada es de tan escasa entidad que, desde luego, no resolverá ni coadyuvará a resolver los problemas de insuficiencia financiera de los ayuntamientos de menor capacidad económica. El escaso esfuerzo inversor en este programa, que se reduce un 5% respecto al año anterior, no se explica conociendo las deficiencias que en materia de infraestructura y equipamientos tienen la mayoría de los municipios de nuestra Comunidad. Por eso precisa-

mente, para superar estas deficiencias, nosotros hemos presentado un buen número de enmiendas, en concreto las Enmiendas 82 y de la 85 a la 101.

Las cuarenta y cinco enmiendas restantes presentadas en esta Sección van destinadas a la adaptación de los Presupuestos a las recomendaciones de las Naciones Unidas para ayuda al desarrollo, a fin de conseguir el 0,7 del presupuesto consolidado. Conseguir el 0,7 de este presupuesto para nosotros es un objetivo fundamental.

Y, miren ustedes, yo creía, antes de que tuviera en las manos el Proyecto de Presupuestos, yo creía que también, cuando menos... no sabía, desde luego, si el Grupo Popular tenía... coincidía con el pensamiento del Presidente de la Junta, que me hubiera gustado que hubiera estado aquí en este momento, pero bueno, siguiendo la costumbre pues no está. Pero bien, en cualquier caso, en cualquier caso, en cualquier caso –repito–, digo, en cualquier caso, que me hubiera gustado, porque yo al principio creía que ustedes coincidían con el objetivo de Izquierda Unida, pues, en base a una declaración, o a una manifestación, o a una frase en concreto que dijo el señor Lucas; en concreto, dijo el señor Lucas, el Presidente de la Comunidad, dijo: "El ideal del 0,7 es suficiente, pues en el tema del Tercer Mundo y en el de los países en vías de desarrollo hace falta poca literatura y un compromiso de la sociedad opulenta". Esta frase, que yo creí en aquel momento que el Presidente de la Comunidad lo había dicho en un momento de reflexión, en un momento fuera del fragor del debate político, y que le creí, pues una vez que tuve los Presupuestos en la mano, lo que he comprobado es que, más allá, quizá, de una frase muy "sentía" –que dirían los andaluces–, pues, carece de validez, carece de contenido, más allá de una frase que, efectivamente, se dijo durante la campaña electoral; porque leídos los Presupuestos, pues hemos pasado de 100.000.000 a 200.000.000, hemos pasado del 0,02 al cero coma tres y pico. Es decir, realmente está muy lejos de coincidir con la manifestación que hizo el Presidente de la Comunidad.

La financiación de las enmiendas que se pretenden proceden de la reducción, en su mayoría, del Capítulo II destinados a gastos corrientes, algunos de ellos no suficientemente justificados, y otros relativos a promoción y publicidad, que nos hemos cansado de decir en Comisiones, y una vez más lo diremos en el Pleno –sé que nos van a hacer el mismo caso–, que consideramos innecesarios y excesivos y que muchas veces atienden mucho más a los intereses del partido gobernante que a las necesidades institucionales.

Asimismo, se han reducido del Capítulo I, gastos de personal del Gabinete de Presidencia, las partidas presupuestarias consignadas para contratación de cuatro puestos para el área de apoyo del Vicepresidente de la Junta. Entendemos que un uso más racional de los recursos humanos propios haría innecesaria esta contratación.

En este Capítulo, pues, llama igualmente la atención el hecho de que en el Gabinete de Presidencia, aun habiéndose reducido la plantilla de veinticinco a veintitrés trabajadores, se produce un incremento del gasto de personal del 40%, lo que supone nada más y nada menos que 38.500.000 pesetas. En cualquier caso, a nuestro juicio, con este procedimiento, una vez más, lo único que se trata es de enmascarar subida de sueldos.

Si se ha analizado de dónde, el origen, cuál es el resumen de las deducciones, se podrá comprobar perfectamente que ninguna de las partidas que se reducen está referida a la puesta en funcionamiento de proyectos concretos, motivo por el cual entendemos que las enmiendas propuestas, encaminadas a racionalizar los gastos corrientes y potenciar proyectos que implican una mejor y mayor racionalidad de los recursos, debieran de ser estimadas, al suponer una mayor adecuación a los principios de política económica señalados -como decíamos al comienzo de nuestra intervención- en el propio Estatuto.

No obstante, pues... y en la certeza de que motivos políticos ajenos a cualquier mejora sustancial de esta Comunidad llevarán a desestimar nuestras propuestas, pues sí -y entiéndanlo, además, con el tono que lo voy a decir-, pues les agradecemos que hayan tenido a bien admitirnos la nada despreciable cifra de dos Enmiendas, de las noventa presupuestadas... perdón, de las noventa presentadas, que implican únicamente el incremento de IPC en partidas destinadas a la prestación de los servicios de asesoramiento económico, jurídico y contable a municipios, así como la destinada a la subvención de asociaciones de voluntarios de protección civil.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para un turno en contra, en nombre del Grupo Popular, señor Cid, tiene la palabra.

EL SEÑOR CID FONTÁN: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías. No quiero empezar mi intervención sin agradecer muy sinceramente el recuerdo que el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida ha hecho a nuestro común compañero don José Nieto Noya. Quiero agradecerlo también a los demás Portavoces, que se han interesado por su salud, y estoy seguro de que toda la Cámara comparte esta inquietud que tenemos por su rápido restablecimiento e incorporación.

Este Portavoz hoy sustituye a ese gran Portavoz que es Pepe Nieto, y lo sustituye, pues, con afecto, con recuerdo, deseando hacer lo que él haría. Estoy seguro de que no voy a llegar a su nivel, seguro completamente, porque Pepe es un gran Portavoz y es un hombre que maneja los Presupuestos fenomenal. Los que somos de letras no lo hacemos tan bien, don Santiago; andamos siempre con los números trabucados, pero la realidad es que ponemos la buena voluntad, que es el máximo que se nos puede pedir políticamente.

Ha hecho usted una primera referencia al Presidente de la Junta en ausencia. ¡Hombre!, no me gusta. Ha estado todo el día sentado en esta Cámara, oyendo todas las intervenciones. No le digo... Esto no se merece que le digamos... En un momento determinado no está; tiene que despachar asuntos, es lógico que en algún momento se ausente de la sala, cuando ha estado todo el día oyendo y soportando todos nuestros debates.

Se hablaba de los objetivos prioritarios de los Presupuestos, antes de entrar en sus enmiendas. Pues yo creo que sí se cumplen. Mire, uno de los objetivos prioritarios es el fomento del empleo. A mí me parece que sí van a fomentar el empleo, dentro de las posibilidades económicas que tiene nuestra Comunidad. Lo que no podemos decir es que con estos Presupuestos vamos a solucionar la totalidad del problema de empleo. Desde luego, si de estos Presupuestos detraemos cantidades tan importantes para mandarlas -como usted hace- al programa el 0,7, ¿eh?, pues a lo mejor resulta que son todavía más insuficientes.

Yo digo que el Tercer Mundo a veces lo tenemos más próximo a como queremos verlo. Todos somos partidarios de ayudar al Tercer Mundo. ¿Cómo no vamos a querer ayudar a los países menos desarrollados? Es una política general; lo dijo el Presidente y lo dice cualquiera que tenga sentido común. Pero yo creo que el Tercer Mundo empieza más cerca, que tenemos un Tercer Mundo próximo, que tenemos el Tercer Mundo dentro de la Comunidad de pobres, de indigentes, de parados no subsidiados, de gente que está pasando por una situación tan crítica, a veces, como los lejanos del Tercer Mundo. Tenemos que empezar por mirar a los más próximos, aunque no perdamos esa panorámica de la humanidad entera, a la que todos aspiramos, realmente, a llegar a una situación de un mínimo bienestar para todos. Creo que ya ha hecho un gran esfuerzo en ese sentido la Junta, ¿eh?, ha hecho un 210%; de 100.000.000 a 210.000.000 me parece que ya es un esfuerzo que por lo menos indica voluntad. De eso a pretender llegar de golpe a esa cifra recomendación -no lo olvidemos- de las Naciones Unidas, pues parece que no es y que no deben ser las comunidades menos desarrolladas o medianamente desarrolladas las que hagan el mayor esfuerzo frente a países y potencias mucho más desarrollados. Todo es proporcional y, lógicamente, el esfuerzo gradual.

Ha hecho una referencia, de nuevo, al Tribunal de Cuentas, a los indicadores económicos. Mire usted, hay una Intervención -usted lo sabe igual que yo, porque tenemos profesiones iguales-, que es una Intervención completamente imparcial y ajena, que interviene todas las actividades. No quiere decir que... la actuación del Tribunal de Cuentas es una actuación absolutamente a salto de mata: cuando quiere interviene, pide datos sobre conceptos concretos. Pero la Intervención interviene en todas y cada una de las partidas que se despachan. Con lo cual, desde luego, la legalidad está asegurada por la

Intervención, sin perjuicio de que a veces intervenga el Tribunal de Cuentas.

Usted destina a tres conceptos: a cooperación al desarrollo, Programa 07, concretamente deja cuarenta y cuatro enmiendas y trata de sacar 519.730.000 pesetas; y aunque el destino –como decimos– es loable, la cuantía es desproporcionada al Presupuesto de la Comunidad, a las posibilidades reales. Pero, sobre todo, lo que no es posible es en el origen de donde detrae las partidas. Yo le pondría algunos ejemplos, y quizá con eso bastaría. Mire, Señoría, por ejemplo, usted hace unas enmiendas al Concepto 230, que es un concepto de Secretaría General, como sabe es un servicio horizontal para toda la Presidencia, para todo el servicio de Presidencia, y en materia, por ejemplo, de teléfonos, donde hay una dotación presupuestaria de 7.380.000 pesetas, detrae mediante sus Enmiendas 57 a 76, nueve enmiendas de 750.000 pesetas cada una; pero como, a su vez, tienen la Enmienda 58, que es de 3.000.000 de pesetas, la suma de las enmiendas son 9.750.000 pesetas, con una partida de 7.380.000. Desde luego, poco van a hablar por teléfono; yo diría que nada, porque quedaría un saldo negativo.

La aportación, por ejemplo, a la Fundación Duques de Soria. Pues mire usted, si hay un convenio a seis bandas, si hay un convenio que tengo en la mano, y que le puedo leer, y que lo puede ver, donde la aportación de este año son 30.000.000, convenio que no es simplemente la Junta, es el Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta, la Diputación Provincial de Soria, el Ayuntamiento de Soria, la Universidad de Valladolid, la Fundación Duques de Soria, para llevar a cabo las obras de rehabilitación parcial del antiguo Convento de La Merced de Soria para residencia universitaria. Pues bien, éste es un convenio donde la aportación de este año son 30.000.000. Pues bien, ustedes rápidamente suprimen y la dedican a cooperación al desarrollo. Pues mire usted, no es posible, puesto que es una cantidad que necesariamente tiene que ir ahí.

Otro servicio que ustedes dejan prácticamente sin dotación: seguridad y vigilancia de la Junta. Mire usted, todos tienen un servicio de seguridad y vigilancia; si ese servicio está dotado con 68.957.000 pesetas y se le ha subido un 2,5%, usted le hace una Enmienda en la que detrae 50.000.000 y los dedica a cooperación al desarrollo.

Y si mira usted el fomento de mancomunidades, al que usted ha hecho unas referencias concretas, y que yo creo que tiene un gran interés –como lo tenemos todos–, porque entendemos que puede ser una vía futura de solución de muchos problemas... Pero claro, partamos de la realidad. Las mancomunidades que existían en el año ochenta y siete, creo que eran treinta y tantas. Hoy tenemos ciento ochenta; prácticamente el noventa y tantos por ciento de la población –si excluimos las de las capitales_ está mancomunada en alguna... está incluida en alguna mancomunidad de servicios. Usted me va a

decir: se pueden ampliar; naturalmente que sí. Pero lo cierto es que toda mancomunidad que ha pedido una subvención o ayuda para su creación, para su instalación, la ha tenido; con lo cual tendremos que decir: por el momento, con este 5% que se aumenta hay dinero suficiente para el fomento de mancomunidades. ¿Que la experiencia nos dice que hace falta otra cosa? Sería el momento de planteárnoslo, pero no ahora.

Usted le dota con 100.791.000 pesetas más a través de diecinueve Enmiendas; de ellas saca de Servicios concretos... por ejemplo, éste que me parece verdaderamente importante, el Concepto 246 del Programa 007, y es el Boletín Oficial de Castilla y León. Pero que usted saque en esta Enmienda 631.000 pesetas no tiene tanta importancia como que haya sacado para el Boletín Oficial de Castilla y León, en la Enmienda 96 y 102, 10.000.000 y otro millón, y que haya sacado 174.000.000 por otro Concepto. Es decir, el Boletín, que tiene un presupuesto de 215.000.000, usted le quita 200.000.000, para el Boletín de Castilla y León. ¿Qué quiere decir? Pues que en el mes de enero... febrero no podría salir el Boletín, sencillamente porque se ha puesto todo el presupuesto completo en una serie de Enmiendas.

Y por fin, usted hace otro grupo de Enmiendas que las dedica a lo que llama el Concepto presupuestario FEDER, Infraestructuras y Equipamientos Locales. Pero claro, resulta que las Enmiendas las dedica a un Programa que está provincializado y que cada provincia tiene su consignación de los Fondos FEDER y usted pide que se suplemente en global; es decir, sería imposible técnicamente hacer una suma de Conceptos heterogéneos, puesto que no cabe que fondos de la Comunidad, de nuestra Comunidad, suplementen ese Programa. Yo entiendo que su idea es suplementar fondos de las administraciones locales, pero no el concepto presupuestario que se contiene en sus Enmiendas.

Y por último, hace lo contrario con el Concepto 761 del Programa 063, son los 830.952.000 pesetas que están dedicados a infraestructura de municipios de más de veinte mil habitantes y que son esas consignaciones que van o a las provincias, o a los municipios de más de veinte mil, previo informe de la Federación Regional de Municipios y Provincias. Al provincializarlo, dejaría usted a los municipios grandes sin una posibilidad de infraestructuras, y además incumpliríamos la obligación que tenemos de solicitar el informe previo, antes de estas concesiones, a la Federación de Municipios y Provincias.

Con todo esto, Señoría, le quiero decir que, con toda nuestra voluntad de entender que algunos de los destinos pudieran parecernos aceptables, cuando miramos el origen y vemos que, en realidad, van a privar de funcionamiento servicios imprescindibles, no podemos admitirlo, puesto que se cogen conceptos que, de algunos de ellos –y le podría poner muchos ejemplos–, no sólo se agotan, sino se superagotan. Es decir, que, por ejemplo, ante un presupuesto de tres millones y pico de pesetas, ustedes

hacen dos enmiendas, una de 2.000.000 y otra de 3.000.000, al mismo Concepto, una para cooperación al desarrollo y otra para fomento de mancomunidades; es decir, 5.000.000 de un Concepto que está dotado con tres millones y pico. Y de éstas hay varias, que no voy a descender a ese detalle, porque comprendo que no tiene la menor importancia, que el debate es un debate de filosofía y de fondo.

Yo siento muchísimo no poder aceptar las Enmiendas, porque, verdaderamente, alguna vez, si miro el fin, a mí me parece que el fomento de mancomunidades es algo de todos. Pero digo: si está suficientemente dotado, ¿qué extraemos?, ¿fondos de servicios necesarios para una actuación que, de momento, no necesitamos?

Y en cuanto a cooperación al desarrollo le digo lo mismo. Es un Programa que, realmente, a quien no tenga sensibilidad dirá que no le gusta. Es un Programa que todos, todos, tenemos que tener la sensibilidad con ese Tercer Mundo; pero claro, sensibilidad que no podemos decir que tiene que agotar nuestros presupuestos... Yo le oía a don Antonio, hace muy poco rato, decir que nos tienen que preocupar mucho los problemas de Europa, y la Convergencia y todo lo demás, pero preocupémonos de nuestros parados y del desarrollo de nuestra Comunidad... Algo así me ha parecido oír a don Antonio; yo tomaba buena nota. Y decía: efectivamente estoy de acuerdo, preocupémonos del Tercer Mundo, pero no olvidemos que también tenemos aquí nuestro pequeño Tercer Mundo y que tenemos una Comunidad de la que somos corresponsables... en su administración corresponsables todos, porque yo creo que la gestión y administración no es ni de la Junta, ni de un Procurador, ni de un Grupo, ni de nadie, sino que es de todos, quienes debíamos colaborar para que mejor resulte.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para réplica, señor Sánchez Vicente, tiene la palabra.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Señor Presidente.

Mire usted, señor Cid, yo creo que usted... bueno, para tener un "lapsus linguae", ha capeado el temporal, ¿eh?, ha capeado el temporal. Pero yo comprendo que usted no ha estado en el debate en Comisión y, bueno, pues aquí nos ha venido a justificar la postura del Partido Popular, que respecto a esta Sección y por las Enmiendas presentadas por Izquierda Unida se reducen, pura y llanamente, y ustedes no admiten ni una. Es así de claro.

Yo he dicho... he dicho... En primer lugar, pues sí, tengo que reconocer que el señor Lucas ha estado aquí todo el día, no ha intervenido, sí que ha estado todo el día. Pero yo lo que he dicho, y creo que a lo mejor no me ha entendido bien el señor Cid, he dicho que era una

lástima que en este momento no estuviera el señor Lucas -y digo que nos tiene acostumbrados a que no esté. Eso no quiere decir que no reconozca el que hoy haya estado aquí-, que es una lástima, simplemente con la finalidad de verificar la frase que yo leía y que había sido dicha por el Presidente de la Junta.

Dicho esto, yo creo que usted ha mezclado dos cuestiones. Yo, mire usted, yo he hablado de la falta de indicadores para el seguimiento de objetivos, y usted ha dicho que, bueno, que la Sección, sí, parece que apunta -le he creído entender- a objetivos claros, creación de empleo, etcétera. No, yo me estaba refiriendo... y además se lo ligaba inmediatamente con el Informe del Tribunal de Cuentas. Usted y yo, efectivamente, como profesionales, sabemos la importancia que tiene -quién lo va a poner en duda- la Intervención externa e interna de la Comunidad; pero no es el... no me compare usted la Intervención interna y externa de la Comunidad con el papel, el rol, que juega el Tribunal de Cuentas. Son dos instituciones absolutamente diferentes, con finalidades diferentes.

El Tercer Mundo. Pues mire usted, resulta que esta concepción de que el Tercer Mundo lo tenemos muy próximo... usted dice que el Portavoz de mi Grupo ha hecho alusión anteriormente. Yo no le he entendido en el mismo sentido que le ha entendido usted. Lo que sí le digo, lo que sí le digo es que, curiosamente, a lo largo del mapa del Estado español ustedes mantienen en relación con el 0,7 una política bastante dispar y distinta. Yo no comprendo por qué en esta Comunidad no se hace el esfuerzo que se ha hecho en otras Comunidades gobernadas por ustedes mismos, no se hace el esfuerzo en ayuntamientos... no se hace el esfuerzo que se ha hecho en ayuntamientos y en diputaciones gobernados por ustedes mismos; y por qué aquí, por qué, qué razones hay, qué justificaciones hay para no haber profundizado un poco más en el tema del 0,7.

A usted no le ha gustado... No le gusta, no les gustan a ustedes las deducciones que hacemos, que hace mi Grupo en esta Sección. Curiosamente, me da la impresión de que no le han gustado las deducciones que hemos hecho ni en ésta ni en ninguna. Yo le he dicho una y otra vez que, de todas las deducciones que se han hecho, ninguna de las partidas que se reducen está referida a la puesta en funcionamiento de proyectos concretos; que las partidas que se reducen -y se lo he dicho también claramente- se refieren concretamente al Capítulo I y al Capítulo II: ésas son las partidas que se reducen. Y se reducen, y yo creo, y creemos en nuestro Grupo que se reducen no para dejar sin funcionamiento esta institución, como usted parece que me quiere decir, que es que ustedes no van a poder hablar por teléfono. Pues no. Se ha reducido en la consideración que nosotros entendemos para mantener un buen servicio en la institución.

Pero, mire usted, lo que sucede con el tema de las mancomunidades y de las Enmiendas que ha presentado mi Grupo en esta materia... digo que lo que sucede...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Silencio, por favor.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Digo que lo que sucede es que ustedes y nosotros mantenemos filosofías distintas, mantenemos una concepción distinta en cuanto a la administración territorial. Y mantenemos una filosofía distinta porque ustedes no quieren oír hablar de comarcalización, y porque ustedes quieren persistir en el concepto de mancomunidades cerrado a los residuos sólidos. Muy poquito mayor esfuerzo, muy poquito mayor esfuerzo -y ejemplos con los dedos de la mano, ejemplos con los dedos de la mano- el que se haya avanzado en este inicio del concepto de mancomunidades. Y mantenemos una concepción distinta y por eso no les gustan a ustedes las Enmiendas que introducimos en materia de mancomunidades. Nosotros -y se lo he dicho también-, la concepción de las mancomunidades va más allá de esa concepción que tienen ustedes, y nosotros apostamos por mancomunidades de infraestructuras y por mancomunidades de economías.

Y luego, yo creo... creo haber entendido -a lo mejor, me corregirá usted, sin duda, en el turno de dúplica-, o por lo menos parece que se deja sentir, y también se deja sentir en los presupuestos -y ya lo hemos puesto de manifiesto en nuestras intervenciones en Comisión-, a mí me da la impresión, a nuestro Grupo le da la impresión de que detrás de todo esto, detrás de todo esto, lo que se está poniendo de manifiesto es la concepción que ustedes tienen de esta Comunidad en materia de administración territorial. Y, en definitiva, lo que se está poniendo de manifiesto es esa Ley que ustedes hábilmente -la Ley de Municipios-, esa Ley que ustedes hábilmente retiraron un poquito antes de las elecciones municipales. Porque tenemos dos filosofías distintas, porque ustedes aquí apuestan por los municipios de más de veinte mil habitantes, que nos parece bien, que nos parece correcto, pero no se puede olvidar, no se puede dejar al socaire a los pequeños municipios. Y ahí, en ese sentido es en el que van dirigidas la mayor parte de nuestras Enmiendas. Espero que nos confundamos. En Comisión ya me dijeron, me dijo su compañero señor Nieto, que yo estaba totalmente confundido y que me iba a llevar una sorpresa cuando presentaran nuevamente la Ley de Municipios. Espero que no se olviden ustedes de que esta Comunidad, esta Comunidad en concreto, es la Comunidad que más número de municipios pequeños tiene de todas las Comunidades del Estado español.

Y ésa es la realidad. Y por eso a ustedes no les gustan nuestras Enmiendas, porque tenemos filosofías distintas y concepciones distintas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Para el turno de dúplica, señor Cid, tiene la palabra.

EL SEÑOR CID FONTÁN: Muchas gracias, Presidente.

Don Santiago, no estamos tan lejanos. No estamos tan lejanos en la concepción de la organización territorial de nuestra Comunidad, algo que, efectivamente -y lo hablaba con el señor Crespo-, va a ser el debate de lo más importante que tenemos próximamente a la vista: la Ley Municipal de Castilla y León. A mí me parece que ése es el momento de definir nuestra estructura territorial: cómo queremos vertebrar nuestra Comunidad, cuáles son las fórmulas que consideramos más aceptables. Definir de una vez el tema comarcal, que a usted le preocupa y a mí también, pero que es un tema del que creo no es la solución; pero eso no quiere decir que lo crea la Cámara ni que lo creamos todos. Yo puedo dar una opinión, como la da usted -y yo se la respeto muchísimo-. Y créame que, generalmente, no vamos a disentir tanto. Vamos a ver cómo queremos nuestra Comunidad y cuál es la mejor forma de construirla.

Mancomunidades. A mí me parece una solución estupenda el ir mancomunando. ¿Cómo podemos, con pequeños municipios, prestar servicios con las dotaciones económicas, con la hacienda que hoy tienen esos pequeños municipios? Como no sea a través de algo que les una en la prestación del servicio y con las ayudas de otras Administraciones -sean las Diputaciones, sea la Junta, sea quien sea-, es imposible la prestación de esos servicios. Pero le decía que hoy las mancomunidades no son sólo de recogida de basuras, es decir, hay un montón de servicios mancomunados. Yo conozco mancomunidades que tienen hasta veinte fines; hay mancomunidades agrarias, hay mancomunidades de muchos tipos. Y, mire usted, una de las mancomunidades que siempre se pone de ejemplo está en Zamora, en nuestra tierra, pues porque quizá en esta Comunidad fue casi una pionera, que fue Sayago, de abastecimiento de aguas, y que hoy tiene otras finalidades de recogida de residuos sólidos, etcétera. Y creemos que las mancomunidades pueden ser una solución.

Pero lo que no podemos -que es lo que yo le decía a usted, y no intentaba llevarle a otro razonamiento- es dejar servicios sin posibilidad de funcionamiento. Le hablaba del Boletín: si quitan ustedes del Boletín Oficial de Castilla y León -que es nuestro órgano de dar a conocer lo que la Comunidad hace- 200.000.000 de 215, pues dígame usted cómo va a funcionar el Boletín, si está calculado sobre el costo del año anterior, sumado un 2'5%. ¿Cómo le podemos quitar ahora 200.000.000? Si tenemos para el servicio de seguridad lo que le decía, o para teléfonos de toda la Junta 7.500.000, ¿cómo podemos detraer 9?

Es decir, hay una serie de cuestiones... El Gabinete del Presidente, que ustedes tienen mucho interés en reducirlo, pero en reducirlo -fíjese usted bien- en un técnico y tres administrativos, que es el Gabinete de apoyo al Vicepresidente, que es todo lo que hay nuevo. Lo demás es lo mismo que existía, lo mismo que existía, y que ya se ha reducido, además, esa cantidad por enmiendas del propio Grupo Popular, para intentar, tanto en las retribuciones básicas como en las complementarias, reducir a los términos reales partiendo del cálculo en el coste de ese servicio. Hombre, me parece que no es un gabinete que no sea austero; sinceramente lo digo. Me parece que es un Gabinete adecuado para atender los servicios del Vicepresidente, que no es que sea un Vicepresidente del Grupo Popular, es un Vicepresidente de la Junta, de todos. Y que, lógicamente, igual que si hablase de cualquier otro Grupo, lo respetaría exactamente igual; yo, por lo menos -y hablo en nombre propio-, y creo que mi Grupo lo haría igual.

Con todo esto quiero decirle que, realmente, si muchas Enmiendas no ha sido posible entrar a aceptárselas, no es porque no veamos que el fomento de mancomunidades o la cooperación al desarrollo son temas que interesen, o la ayuda a entidades locales, sino que porque los destinos que nos han fijado en la... los orígenes que nos han fijado en la mayoría de las mismas era suprimir servicios imprescindibles, o dejarlos sin la dotación mínima de funcionamiento.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Pasamos al debate de las Enmiendas que el Grupo Parlamentario Socialista mantiene para la Sección 01.

Para su defensa, señor Crespo, tiene la palabra.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Gracias, señor Presidente.

Suscribimos con todo el sentimiento los deseos que aquí se han expresado por los distintos Grupos Parlamentarios en lo que se refiere al íntimo deseo de la pronta recuperación del señor Nieto Noya, con el cual deseamos pronto poder debatir en estas... debatir en estas Cortes.

Y vaya por delante también, y por respeto a su ausencia... y antes, como introducción a la defensa de las Enmiendas, que estoy convencido que el señor Nieto Noya le ha hecho un gran trabajo al señor Cid -como no podía ser de otra forma-, porque, yo que tuve la ocasión de discutir en Comisión con el señor Nieto Noya las Enmiendas que ahora vamos a discutir aquí, está siendo fiel, muy fiel a la línea argumental del señor Nieto Noya en Comisión, con lo cual, quizá, el debate no vaya a ser enriquecedor en este momento con la aportación siempre lúcida del señor Cid Fontán, pero, bueno, las circunstancias son las que mandan. Además, yo debuté en estas

lides parlamentarias debatiendo de estas cosas ya con el señor Cid Fontán. Aquí nos vemos... lamentablemente no hemos avanzado demasiado, y lamentablemente también en esta ocasión creo que vamos a seguir dándonos tiempo al tiempo; espero que el tiempo no sea indefinido, porque los temas que ahora estamos tratando, todos insistimos en enfatizar la trascendencia que tiene para la Comunidad Autónoma, la relevancia que tiene para la Comunidad Autónoma, la necesaria discusión y puesta en prioridad de las discusiones de esta Cámara, de estas materias, etcétera, etcétera. Lo cierto, señor Cid Fontán, que llevamos demasiados años sin mover pieza; lo cierto es que la situación del poder local en Castilla y León se va deteriorando; lo cierto es que perdimos una Legislatura, la Legislatura anterior; y lo cierto es que el Proyecto de Presupuestos que ustedes nos presentan en relación con estas materias, pues, no va a contribuir a demostrar su voluntad de mejorar esta situación.

Nosotros hemos presentado en esta Sección un total de en torno... en torno a las veinte Enmiendas, que suponen, digamos, un acopio de recursos para las finalidades que nosotros entendemos prioritarias, en torno a los 500.000.000 de pesetas. En total, hemos presentado veintidós... veintidós Enmiendas, que suponen la incorporación a las prioridades que nosotros establecemos de 501.000.000 de pesetas.

¿Adónde hemos destinado nosotros los recursos que hemos entendido que podían moverse de las prioridades que ustedes habían establecido, para destinarlos a estas otras que nosotros entendemos que son más necesarias, que son más importantes y que son más positivas para la Comunidad Autónoma?

En primer lugar, presentamos una Enmienda, la número 65, que se refiere a la Comarca del Bierzo, bajo un epígrafe genérico de Fondo de Apoyo Comarcal. Porque nosotros mantenemos nuestra filosofía de no crear entidades administrativas nuevas de una forma aislada o de iniciar procesos de comarcalización generalizados, y, en cualquier caso, seguimos pensando que toda esta materia debe englobarse en esa tan traída y llevada necesaria regulación de la Administración Local en Castilla y León, pero ello no lleva para que no reconozcamos que en nuestra Comunidad Autónoma se da un hecho comarcal legal, regulado específicamente, que es la Comarca del Bierzo. Al tiempo que todos conocemos que si la configuración jurídica de comarca sí se da en Castilla y León lo que se pueden denominar espacios comarcales, áreas de influencia económica, áreas de crecimiento económico, en cualquier caso caberías de municipios que prestan servicios supramunicipales, etcétera, y que, por lo tanto, en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma algo debiera el Gobierno Regional consignar para reconocer... no sólo para reconocer, sino para impulsar esta realidad. Y se nos da la circunstancia de que ustedes consignan, IPC

rigurosísimo, la consignación que se mantenía para la Comarca del Bierzo.

No quiero esgrimir aquí —pero no querría que fuera sustancial en la intervención— que, al mismo tiempo, en el Ejercicio de mil novecientos noventa y cinco, pues creo que se ha resuelto; todavía tengo dudas. Pero es que se da la circunstancia, además, de que, ¡hombre!, que en la Comarca del Bierzo pues no había recibido el total de la ayuda que tenía establecida para este Ejercicio económico, como no había recibido un porcentaje importante de convenios del año noventa y cuatro, como no había recibido ni una peseta del convenio del año noventa y cinco, en fin. Pero cuando se habla tanto de las dificultades de Tesorería o no que tiene esta Comunidad Autónoma, señor Cid Fontán, los hechos son los hechos, ¿no? En fin, y cada uno cuenta según le va, y parece que hay demasiada gente a la que le va mal en relación con la prontitud del Gobierno Regional a la hora de hacer frente a sus obligaciones. Y yo tengo que decirlo aquí: la Comarca del Bierzo no había recibido su ayuda.

Entonces, nosotros les dábamos la oportunidad de abrir una partida que contemplara ese hecho comarcal que se da en la Comunidad Autónoma, y lo establecíamos en 11.000.000 de pesetas.

A partir de ahí, nosotros pensamos que ustedes debieran haber sido... digamos, más entusiastas a la hora de recoger lo que ha sido ya un sentimiento ciudadano, lo que ha sido y ha supuesto una gran movilización de innumerables colectivos, y que ha supuesto también una gran sensibilización en nuestra Comunidad Autónoma y, además, con colectivos jóvenes, con colectivos dinámicos, que han exteriorizado su sensibilidad en relación con los problemas del Tercer Mundo.

Y a ese bloque, a esa necesidad, nosotros dedicamos un bloque de Enmiendas importante. Incluso podíamos haber hecho algún ejercicio demagógico en relación con esta materia, pero no nos lo hemos querido permitir, como creemos que no debe permitirse nadie ejercicios demagógicos a la hora de evidenciar sensibilidad con los problemas que afectan al Tercer Mundo. Y, lamentablemente, de opiniones vertidas por el señor Presidente de la Junta, de visitas a acampadas de la Plataforma del 0,7, de postales que se compran y se dice al que viene detrás acompañando "paga estas postales", de afirmaciones grandilocuentes cuando la Plataforma del 0,7 se manifiesta ante estas Cortes, todo el mundo demuestra o aparenta una enorme sensibilidad y dice: "y yo voy a contribuir todavía más". Y se da la circunstancia que se consigna una cantidad muy lejana, muy lejana de aquella, desde luego, que establece las resoluciones de las Naciones Unidas, pero muy lejana de las posibilidades de cooperación que esta Comunidad Autónoma podía tener.

Y no sirve el argumento de que si ahora se consignan 200.000.000 de pesetas, el esfuerzo que hace la Junta de Castilla y León es espectacular en relación con presu-

puestos anteriores, porque, si ese fuera el argumento, nos llevaría a nosotros a decir que es intolerable que ustedes hayan consignado en el ejercicio anterior 30.000.000 de pesetas para la cooperación al Tercer Mundo.

Por lo tanto, llevan mucho tiempo de retraso en relación con estas materias en las cuales hay que demostrar una especial sensibilidad.

Señor Cid Fontán, no dualice usted la solidaridad, no mencione usted aquí prioridades en materia de solidaridad; no tiene nada que ver ese concepto que usted ha pretendido definir aquí y que incluso es muy peligroso entre los ciudadanos, porque puede condicionar incluso la acción política de los gobernantes. No tienen nada que ver las necesidades de los países en vías de desarrollo, de los ciudadanos del Tercer Mundo, con las grandes necesidades, sin duda, que tienen muchos de nuestros conciudadanos. Pero, por favor, no lo ponga usted en el mismo platillo de la balanza, porque dificultará, dificultará la comprensión de la gente cuando ustedes y todos nosotros tengamos que hacer los esfuerzos necesarios para quitarnos un poquito más de lo nuestro, incluso para destinarlo allende nuestra fronteras.

Por lo tanto, dualizar ese ejercicio de solidaridad a mí me parece tremendo, y ése es un discurso demasiado conservador que ya no se lleva. Solidaridad, aquí, desde luego, en el ejercicio cotidiano de nuestra acción de Gobierno y con las partidas que... para, la acción cotidiana de Gobierno, de progreso de la Comunidad Autónoma, de generación de empleo, etcétera, lo que se supone la acción ordinaria de Gobierno, en la cual sin duda también se tendrán prioridades políticas.

Pero, específicamente, específicamente, además de eso, que se supone que es nuestra acción de gobernar: sacar adelante las necesidades de nuestros conciudadanos y mejorar sus condiciones de vida, además de eso, señor Cid Fontán, como privilegiados que somos de vivir en un mundo muy desarrollado, ¿eh?, muy desarrollado, dediquemos un esfuerzo mayor a destinar recursos a aquellos que no tienen absolutamente nada, absolutamente nada. Contra el hambre no hay fronteras, señor Cid Fontán, y yo creo que con equiparaciones como la que usted ha hecho en esta tribuna estamos complicando esta cuestión.

Por lo tanto, yo creo que no han hecho ustedes el esfuerzo que esta causa merecía. Desde luego que de treinta a doscientos hay un salto importante, pero eso no se aproxima ni siquiera a quitar el cero que va después de la coma, seguimos en el cero coma cero algo; con las consignaciones anteriores estábamos en el cero coma cero cero algo, o sea, nada.

Y a eso dedicamos nosotros una parte importante de este bloque de enmiendas, hasta un total de 196.000.000 de pesetas, que sigue siendo insuficiente. Pero como somos conscientes y no queremos hacer ejercicios dema-

gógicos, creemos que ese pequeñito esfuerzo añadido se lo puede permitir esta Comunidad Autónoma.

El siguiente bloque de enmiendas se refiere -digamos- a incorporar recursos a lo que con carácter genérico se denomina fomento de mancomunidades. La técnica de debate presupuestario, obviamente, y no me quejo de ello, pero no permite -no podríamos ni discutir el Presupuesto-, no permite que, llegado a este momento de debate, y en Comisión, pues que ya las enmiendas puedan detraer recursos de una sección hacia otra, etcétera y tal. Claro, eso haría insostenible el debate presupuestario. Tengan la certeza que si hubiera algún resquicio para debatir de esa forma, muchos más millones de pesetas, muchos más millones de pesetas nosotros habríamos pretendido destinar a la Sección 1 para cooperación económica con los poderes locales. Como ahora mismo el trabajo que se puede hacer es dentro de la Sección, nosotros, con esfuerzo -usted nos dirá que quitándolo de donde no se podía, etcétera; insisto, conozco la línea argumental del señor Nieto Noya y, por lo tanto, estoy seguro de que va a ser la suya-, pero con esfuerzo y con mucho rigor, hemos conseguido 305.000.000 de pesetas a incorporar a lo que se denomina fomento de mancomunidades. Porque, señor Cid Fontán, ahí también IPC justito, justito, justito, ¿eh? Claro, si resulta que ahora va a haber ocho, nueve o casi creo que once -no estoy seguro- mancomunidades más, con ese incremento que ustedes hacen, con un número de mancomunidades nuevo que se crean, se fastidió, se fastidió.

Por lo tanto, se va a dar la circunstancia, señor Cid Fontán, que para fomento de mancomunidades en este próximo ejercicio económico van a tener menos dinero. Y me dirá: es que servicios básicos o equipamientos sustanciales, etcétera, ya los tienen las mancomunidades. Pero es que yo les pido a ustedes que no se dediquen a mantener las mancomunidades, que se dediquen de verdad a fomentarlas; que los servicios que prestan las mancomunidades ya los están prestando, los están prestando con relativa eficacia, los están prestando con bastante utilidad; la prueba de ello es que los municipios se mancomunan. Pero si el epígrafe se llama "Fomento de Mancomunidades", fomentemos que, además de los servicios que prestan, presten más, los presten mejor y con mayores niveles de calidad para los ciudadanos. Si ustedes incrementan ese IPC y un poquito, si va a haber más mancomunidades, los recursos van a ser menores y, por lo tanto, de fomento de mancomunidades, nada; como mucho, mantenimiento. Y luego, claro, se reúnen ustedes, su Grupo Parlamentario, en una Jornada Municipalista y se despacha uno viendo que... su manifestación, diciendo que el futuro va a ser... la próxima Legislatura va a ser el problema municipal, y, en concreto, las mancomunidades, la política de mancomunidades va a ser uno de los ejes sustanciales de la política del Gobierno del Partido Popular en esta Comunidad Autónoma. No es verdad, porque usted tiene que estar de acuerdo conmigo en que las voluntades políticas se

manifiestan en la consignación de recursos, y ustedes no consignan más recursos.

Al mismo tiempo, quiero decirle que como la técnica presupuestaria no permite -insisto- que hablemos de verdad de lo que ustedes ponen para los municipios y para las provincias en nuestra Comunidad Autónoma, esto me lleva a decirle, sinceramente, pues que esa presentación que ustedes han hecho tratando de buscar, desde el punto de vista de la imagen y desde el punto de vista de la propaganda -eso que se les da francamente bien-, y esas operaciones, además, a las que ustedes se resisten a que les quitemos ni una sola peseta, porque lo cierto es que todos estos recursos que nosotros destinamos a solidaridad y que nosotros destinamos a fomento de mancomunidades -de verdad se lo digo- están -digamos- sacados de lo que nosotros entendemos un magnífico aparato de propaganda que ustedes tienen instalado en la Junta de Castilla y León, que ustedes lo llamarán divulgación, ustedes lo llamarán promoción, ustedes lo llamarán como quieran; pero ustedes tienen organizado extraordinariamente y de una forma eficaz un servicio de propaganda en la Presidencia de la Junta de Castilla y León, y en la Vicepresidencia también, porque están al lado, ¿no? Pero vamos, en la Presidencia de la Junta de Castilla y León tienen un servicio de propaganda extraordinario, extraordinario, que funciona francamente bien; para eso son ustedes tremendamente generosos y no les duelen gastos, pero eso lo sufren quienes nosotros consideramos que debían recibir más recursos.

Y dentro de esa gran operación de propaganda, ustedes se han inventado este año ese Plan de Cooperación Local, señor Cid Fontán, un Plan de Cooperación Local que persigue vender ante los ciudadanos que ustedes destinan 13.951 millones de pesetas al poder local. Mire usted, y resulta que en la sección, en la sección que se supone que tiene las competencias en materia de régimen local, que es en la que estamos discutiendo en este momento, ¿sabe usted de lo que podemos hablar aquí usted y yo, y en esta Cámara? Pues podemos hablar de 4.600 millones de pesetas, porque los otros 9.278 los hablará cada Consejero; cuando le toque, lo distribuirá cada Consejero cuando establezca su convocatoria, etcétera, etcétera. ¿Usted cree, usted cree que eso es lo más conveniente para la Comunidad Autónoma? ¿Que en el momento adecuado, en la sección correspondiente, cuando se supone que tenemos que tener la visión global de la problemática territorial en nuestra Comunidad Autónoma, de un total de casi 14.000 millones de pesetas, aquí podamos hablar de cuatro mil y pico millones de pesetas? No me parece que sea el mejor procedimiento, no me parece riguroso, y, por lo tanto, me parece que ustedes falsean la realidad. Porque, incluso conjugando esa cifra, señor Cid Fontán, se da la circunstancia de que ni con ésas ustedes ponen una peseta más, ni con ésas; lo quitan, lo ponen, suman un poquito aquí, lo presentan de distinta forma, dicen: a ver si alguien se despista, ¿no? Creamos el Fondo de Apoyo

Municipal, que son 830.000.000 de pesetas, y decimos: la Junta de Castilla y León destinará 830.000.000 de pesetas a los municipios de más de veinte mil habitantes y los distribuirá de una forma innominada y genérica de acuerdo con los criterios que se fijen. Mensaje: la Junta hace un mayor esfuerzo. Pero, ¡hombre!, eso lo están quitando ustedes de lo que es el Fondo de Cooperación Local, ¿o no?, ¿o no? Lo están quitando ustedes del Fondo de Cooperación Local.

Y, además, cuando posteriormente hablan de esta cooperación local sectorial, y que supone 9.278 millones de pesetas, resulta que son quinientos y pico millones de pesetas menos del cómputo de la cooperación local sectorial del pasado presupuesto. ¿Que sabe usted dónde lo pone? Para Plan Provincial de Carreteras. Y dice: Plan Provincial de Carreteras, 540.000.000 de pesetas. ¡Hombre!, la Junta pone 540.000.000 de pesetas para el Plan Provincial de Carreteras. Claro, si no tuviéramos memoria y se nos olvidara... Dice: es que el año pasado no había un duro, es que el anterior tampoco había un duro, pero es que el anterior había 1.100 millones de pesetas, señor Cid Fontán. Y por lo tanto, dos ejercicios económicos sin consignar una peseta para el Plan Provincial de Carreteras, ahora ustedes escenifican que ponen 540.000.000 de pesetas, que es justo la mitad de lo que había hace dos ejercicios económicos y bastante menos de lo que había todavía un cuarto ejercicio atrás; y en estos dos últimos años, ni un duro para la... ni un duro para el Plan Provincial de Carreteras.

La realidad, la realidad, le demos las vueltas que le demos, señor Cid Fontán, lo expliquemos como lo expliquemos, lo presentemos como lo queramos presentar, es que el Fondo de Cooperación Local este año sube un pelín: del 1,18% que suponía en el ejercicio anterior pasa al 1,27%. El Fondo de Apoyo Municipal, como es nuevo, pues claro, sube un 0,27; justo lo que se detrae posteriormente, como le demostraré. La cooperación sectorial, en el ejercicio anterior suponía un 4,39% y ahora supone un 3,09%; ya van cuadrando las cifras.

Conclusión. En el ejercicio de mil novecientos noventa y cinco, incluidos todos estos conceptos, con distintas denominaciones, como ustedes lo quisieran llamar y como lo quieran llamar ahora, las corporaciones locales participaban en un 5,57% de los recursos de la Comunidad Autónoma; y en el ejercicio de mil novecientos noventa y seis las corporaciones locales participan en un 4,63% en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. No es una buena escala, no es la escala conveniente. Ustedes siguen queriendo -como dije antes en el debate del Articulado-, quieren y se resisten a ultranza en soltar la bolsa de los recursos, y de esa forma ustedes se instalan en un oscuro centralismo, que no beneficia ni fomenta para nada el poder municipal en Castilla y León.

Nada más y gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Muchas gracias, señor Crespo. Para turno en contra, señor Cid.

EL SEÑOR CID FONTÁN: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Crespo, no ha tenido paciencia para esperar al debate de política municipal, porque yo no he leído una sola enmienda que usted haga con destino a ninguno de estos conceptos, ni sobre ellos. Es decir, se ha hecho usted su propio debate de política municipal antes de unas enmiendas a los Presupuestos que por más que las estudio, y las tengo una a una, y me he molestado en verlas, ni un solo concepto ni de origen ni de destino van a lo que usted ha intentado explicarnos hoy aquí. Y yo no voy a hacer un debate de política municipal, porque no me parece que éste es el momento adecuado.

Estamos hablando de las enmiendas a los Presupuestos, y sí tengo que decirle la imposibilidad que me he encontrado de aceptarle ni una sola, es decir, ni una sola. Las he leído detenidamente, he leído los orígenes, he leído los destinos, y, efectivamente, los destinos, los mismos que venimos diciendo: cooperación al desarrollo, fomento de mancomunidades o creación del nuevo Fondo de Apoyo Comarcal. Todavía hace muy pocos días hemos mantenido el debate de las comarcas, donde se hablaba de una comarca cabecera o se hablaba de una comarcalización generalizada, y me parece que es un debate que ya quedó resuelto y que dijimos -y yo le repito, por si acaso- que es una cuestión que tendremos que decidir cuando hablemos de la vertebración territorial; tendremos que elegir un modelo y el modelo que elijamos es cuando podremos hablar. ¿Qué adelantamos con crear ahora un fondo de 11.000.000?, porque el resto lo retiró usted en Ponencia; que era una enmienda de 52.000.000, que era precisamente lo que estaba consignado para la Comarca del Bierzo. Deja una sola Enmienda de 11.658.000 pesetas, su Enmienda 65, para crear ese Fondo de Apoyo Comarcal, que, cuando no está definido ningún apoyo comarcal ni ningún estudio comarcal, usted me dirá para qué lo va a detraer de conceptos que verdaderamente ha buscado muy bien, porque lo ha detraído del Concepto 110 y va directamente también a cargarse la posibilidad del montaje de la Oficina de Apoyo al Vicepresidente.

Es decir, usted lo que quería era que no haya posibilidad de contratar un técnico y tres administrativos de la clase C; eso es lo único que pretenden. Van directamente a dejar entero ese fondo, y lo demás a crear algo que ni existe, ni existe en los Presupuestos, ni tiene sentido crear hoy.

Para el fomento de mancomunidades usted hace nueve Enmiendas, con 304.855.000 pesetas, pero de éstas... llega, lo saca de los conceptos más heterogéneos e imposibles de donde se podían sacar. Mire usted, vuelve usted a quitar totalmente la consignación de la Fundación Duques de Soria, que ya me ha oído aludir, los 30.000.000; pues hace su Enmienda 80, 30.000.000 que se suprimen.

De edificios y otros, que hay consignados 181.000.000, que sólo se han suplementado 56.000.000,

mire usted, es un destino comprometido; se trata de la adquisición del Edificio de Usos Múltiples de Zamora. Pues bien, usted hace la Enmienda de detraer 56.000.000 y mandarlos a fomento de mancomunidades.

Los 13.000.000 del Concepto 609 del Programa 008, que están pensados para programas informáticos, uno de protección civil y otro de policías locales, 13.000.000, que es lo que se ha consignado en su Enmienda 82, coge los 13.000.000 y los destina también a fomento de mancomunidades. Que no se hagan los programas informáticos, ni de protección civil, ni de policías locales. Todo lo que pueda olerle a lo que usted llama campañas directamente va a suprimirlo, todo. Pero, mire usted, es que esas campañas son las de difusión de productos y valores, por ejemplo, de nuestra Comunidad; a usted no le gusta que se difunda que nuestra Comunidad existe, que tiene un románico, que tiene unos valores... que no haya ni un solo duro, porque de 43.000.000 destina usted 40.000.000 a fomento de mancomunidades.

Y entra usted en el debate de la cooperación al desarrollo que yo pensé que no lo iba a tocar, porque usted en Comisión -y si quiere se lo leo- manifestó que usted valoraba muy positivamente el esfuerzo de la Junta habiendo ido a los 210.000.000, que creía que no era suficiente, que efectivamente había que continuar en esa línea; pero lo daba como muy positivo. Y ahora resulta que le parece poquísimo el programa de la Junta y usted intenta mandar al Programa 07 196.153.000 pesetas. Pero no le importa el Concepto de donde salga; si tiene que quitar 45.000.000 también del Boletín Oficial de Castilla y León, los quita; si tiene que quitar de todas las partidas que... Pero la totalidad, es decir, estudios y trabajos técnicos del Gabinete del Presidente, 2.153.000, suprimidos; no hay posibilidad de que se haga ninguno. Como tampoco se puede... haber nada en material de oficina. Las nuevas "informáticas" le traen sin cuidado, es decir, hay un Programa de 50.000.000 para informatización de las nuevas competencias en materia de personal, en materia de fundaciones, en materia... Eso le trae sin cuidado. Saca 50.000.000 y los destina a cooperación al desarrollo.

Y entiéndame lo que le decía en cooperación al desarrollo. Cuénteles usted a un parado no subsidiado, cuénteles usted a una persona, ese concepto filosófico de que "no le puedo ayudar a usted porque hay muchos problemas en el Tercer Mundo". Cuénteleslo usted. Verá usted como no se lo admite. No he dicho otra cosa en mi primera intervención; he dicho que, además de atender al Tercer Mundo -cosa en la que todos estamos comprometidos-, no podemos olvidar los problemas de nuestra Comunidad. Y eso que he dicho lo repito, porque creo que no es nada raro.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Muchas gracias, señor Cid.

Para réplica, señor Crespo, tiene la palabra.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Gracias, señor Presidente... Gracias.

No reincida usted en el error, señor Cid Fontán, no reincida. Ha tenido usted una forma de acabar su intervención aquí absolutamente lamentable, lamentable, absolutamente lamentable. Y ése es el concepto que tienen ustedes de la solidaridad: contraponer las dificultades de ciudadanos aquí con las dificultades de ciudadanos en el Tercer Mundo; ése es su concepto de la solidaridad. ¿Ustedes para qué gobiernan? ¿Para qué gobiernan? ¿Para quién gobiernan? ¿No es su acción de gobierno, no tiene como obligación fundamental resolver los problemas generales de la Comunidad a la que gobiernan? Y además de eso, ¿no tendrán que hacer ese ejercicio de solidaridad con el Tercer Mundo? Entonces, ¿por qué pone usted al parado no subsidiado en comparación con aquellos que sufren las calamidades que están sufriendo en los países en vías de desarrollo? ¿Hay que quitárselo al parado para llevárselo a aquellos que están en los países en vías de desarrollo? ¿Hay que quitárselo a los que están en los países en vías de desarrollo para dárselo al parado? ¡Menudo concepto de solidaridad tienen ustedes! Para echarse a temblar.

De todas formas, en cualquier caso, pídale explicaciones a su Presidente, que, en campaña electoral y cuando visita tiendas de campaña, dice otras cosas; pídale explicaciones al señor Lucas en relación con estas cosas, que se muestra muy sensible en declaraciones públicas, pero luego permite intervenciones como la de usted y, lo que es peor, lo que es peor, consigna lo que consigna para ayuda al desarrollo. Y cómo no les voy a agradecer yo a ustedes el esfuerzo ímprobo que hacen consignado 200.000.000 de pesetas. Lo que no sé es como no se les ha caído la cara de vergüenza de tener 30.000.000 de pesetas consignadas para esto.

Dicho ello, dicho ello, señor Cid Fontán, le traiciona el subconsciente. Lo del montaje del Vicepresidente lo ha dicho usted aquí. Lo siento, usted ha dicho que para el montaje del Vicepresidente, pues, tenían que habilitar unos medios... Lo ha dicho usted aquí, le traiciona el subconsciente. Como antes le traicionó el subconsciente para decir: "no puedo tragar... digo, aceptar sus Enmiendas". Claro, esos son los conceptos que ustedes manejan: el montaje del Vicepresidente, y no pueden tragar Enmiendas que vienen de la oposición. Demuestra un talante dudoso en cuanto a tolerancia y, desde luego, denota un cariz autoritario en el ejercicio de su mayoría. Tiempo al tiempo.

¿Sabe cuál es su lógica, señor Cid Fontán? Ustedes gastan, obviamente; como lo gastan, lo tienen que consignar; y que como lo tienen consignado, a su vez, lo tienen que volver a gastar, y un poquito más. Ésa es su lógica. Entonces dice, claro, yo tengo estos gastos, lo que denominamos gasto corriente; como me lo he gasta-

do, tengo que volver a consignarlo, y como, además, todo sube un poco y tengo que organizar el montaje del Vicepresidente, consigno un poquito más; y usted me lo quiere quitar. Ésa es su línea argumental. Y esa línea argumental, pues claro, no les permite a ustedes de ninguna de las formas recortar en lo que para nosotros es un despilfarro sistemático en el área de Presidencia de la Junta.

Y me dice: es que usted trata de evitar campañas de divulgación y de conocimiento de la Comunidad Autónoma. ¿Quién dice eso? ¿Usted conoce Sotur? ¿Usted conoce Sotur? ¿Acaso Sotur no tiene 1.000 millones de pesetas destinados para divulgar el conocimiento de la Comunidad Autónoma? Entonces, ¿a qué viene usted a reprochar aquí que con nuestras Enmiendas nosotros dificultamos o tratamos de evitar el conocimiento de la Comunidad Autónoma? ¿Qué me cuenta a mí de por qué consignan ustedes este año la Fundación Duques de Soria en el área de Presidencia? Yo no me quiero cargar a la Fundación Duques de Soria; tendrá su función y estará sujeta a sus obligaciones por sus convenios. Pero en el presupuesto anterior ustedes la tenían consignada en otro sitio; ahora nos la colocan aquí, en Presidencia. Ustedes sabrán por qué, como yo no sé por qué la quitan de la Sección en la que estaba en el ejercicio anterior y nos la colocan aquí en Presidencia, pues yo le digo: no, no, porque si estaba bien consignada en el ejercicio anterior, manténganla allí, y no incorporen ustedes mayor gasto al área de Presidencia. Y por eso decimos que no se consigne ahí. No podemos -ya se lo he explicado antes- pasarla por nuestra cuenta esa consignación a la Sección de Cultura... creo que estaba en el pasado presupuesto. Pero a mí no me lo cuente por qué ustedes lo han metido aquí.

No me hable de campañas de protección civil. Ya le digo que no podía hacerlo de otra forma; pero, claro, usted trae -lo estábamos comentando aquí los compañeros que estuvieron en la Comisión-, pues, exactamente los mismos argumentos y los mismos latiguillos que utilizábamos en el debate en Comisión con el señor Nieto Noya. Y dice... las campañas de protección civil, y utiliza el ejemplo de Elf Atochem en Miranda de Ebro; pues mire, gásteselo mejor y haga mejor las campañas, porque menudo verano hemos tenido con el escape de PVC, a pesar de las campañas de protección civil que ustedes hacen. Los ciudadanos se enteraron tarde, mal y nunca, por denuncias de los colectivos ecologistas; y menuda campaña de divulgación, señor Consejero, que tenían organizada allí, porque usted sabe cómo ha sucedido eso, cómo han tenido conocimiento los ciudadanos, y, por lo tanto, en cualquier caso, no será buena campaña.

Y dice que nos queremos cargar el BOCyL -era también una expresión del Portavoz señor Nieto Noya en la Comisión-, es que quieren ustedes dismantelar el área de Presidencia. Luego otro Portavoz habló de que quería

dinamitar y otro Portavoz, ya, pues coge la escalada y van... y utilizan expresiones cada vez más gordas. Pero bueno, ¿cómo vamos a querer nosotros suprimir el Boletín Oficial de Castilla y León! Pero, ¿quién dice eso? ¿Es que no existe la figura de las partidas ampliables para que se pueda consignar? Nosotros decimos que haga usted una previsión, que haga usted una previsión. ¿Quién le dice a usted que nosotros queremos cargarnos el Boletín Oficial de Castilla y León?

Mire, yo termino diciéndole que, bueno, bien está que hablemos de estas cosas, bien está que hablemos de estas cosas, pero no hablemos sólo, ¿eh?, no hablemos sólo. A los que les corresponde actuar es a ustedes, a los que les corresponde demostrar austeridad es a ustedes. Los que tienen que ahorrar son ustedes, los que no tienen que utilizar los dineros públicos para operaciones de propaganda, de marketing, etcétera, son ustedes. Los que tienen el montaje de la Presidencia, según usted, son ustedes, y de ahí se puede ahorrar. Unos hablamos de austeridad; a mí me parece esto una evidencia de despilfarro. Unos hablamos de sensibilidad con quien lo pasa mal, otros hacen oportunismo político. Unos hablamos de descentralización y otros están instalados en el más puro centralismo generador de clientelismo. Y unos hablamos de vertebración de la Comunidad Autónoma y otros permanentemente lo dejan para mañana. Ustedes sabrán; es su responsabilidad, una nueva oportunidad perdida, y veo -eso sí- que defienden con uñas y dientes el tinglado que tienen ustedes en esta Sección y en el área de Presidencia.

Nada más y gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Muchas gracias, señor Crespo. Para dúplica, señor Cid, tiene la palabra.

EL SEÑOR CID FONTÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Si le conoceré bien, que había subrayado lo que usted iba a decir para final y, como lo tengo subrayado, se lo voy a leer. A ver si es literal: "unos hablamos de austeridad, otros están instalados en el despilfarro. Unos queremos demostrar sensibilidad con quien lo pasa mal, otros se instalan en el oportunismo político. Unos hablamos de descentralización, otros se instalan en el más puro y duro centralismo. Unos hablamos de vertebración de la Comunidad, otros favorecen el clientelismo" ¿A que sí? ¿A que es literal?

Pues mire usted, subrayado. ¿Ve usted? Sabía que lo iba a decir y que lo iba a decir al final. Para que usted vea si le conozco bien.

Y mire usted, señor Crespo, no quiera usted decir que el área del Presidente ustedes no quieren destruirla.

Quieren destruirla y lo quieren destruir, además, de una manera torpe. Cuando el Presidente actual tiene una dotación de 2.153.000 pesetas para estudios y trabajos técnicos, no se molestan en ver que en el año ochenta y seis el Presidente socialista tenía para el mismo concepto 5.000.000; de manera que tenía más del doble.

Ustedes quieren cargarse todas las partidas. Yo creo que debía de hacer un retrato de la Junta de Castilla y León que con estas Enmiendas se pretende: ustedes querrían un Gobierno encerrado en una habitación, desde luego, sin teléfono, escribiendo a mano, sin posibilidad de comunicarse ni editar ningún folleto -porque eso sería propaganda-, ni posibilidad de disponer de dietas y locomoción, ni vehículos, de estar verdaderamente bien austeros; y eso es lo que ustedes querrían, y eso sería lo único que no entenderían como campaña política.

Miren, por favor, de mal empleo de fondos, de tirar el dinero, de utilizarlo en propaganda, de utilizar todos los medios, no nos hablen: son ustedes los maestros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Silencio. Vamos a pasar a la votación. Por favor, silencio.

Se someten... Silencio, por favor, Señorías. Orden. Orden, por favor.

Se someten a votación las Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida que se mantenían a la Sección 01. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Setenta y cuatro votos emitidos. Seis a favor. Cuarenta y seis en contra y veintidós abstenciones. Quedan, pues, rechazadas las Enmiendas de Izquierda Unida.

Y se votan ahora las que mantenía el Grupo Parlamentario Socialista a la misma Sección 01. ¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado. Setenta y cuatro votos emitidos. Veintitrés a favor. Cuarenta y seis en contra y cinco abstenciones. Quedan, pues, también rechazadas estas Enmiendas.

Y se somete a votación la Sección 01. ¿Votos a favor de la Sección? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado. Setenta y cuatro votos emitidos. Cuarenta y seis a favor. Veintisiete en contra. Una abstención. Queda aprobada la Sección 01.

Y suspendemos la sesión hasta mañana a las diez horas.

(Se suspende la sesión a las veintiuna horas diez minutos.)